



**La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las
empresas constructoras de la ciudad de Quito.**

Morales Arias, Liliana Margarita

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio

Carrera de Ingeniería en Finanzas y Auditoría

Trabajo de titulación, previo al título de Ingeniera en Finanzas, Contadora

Pública - Auditora

Dr. Altamirano Salazar, Washington Aníbal PhD.

15 de agosto de 2020

Document Information

Analyzed document TESIS URKUND 14-08-2020..docx (D77797330)
Submitted 8/15/2020 3:29:00 AM
Submitted by
Submitter email lili_nena27@hotmail.com
Similarity 3%
Analysis address waaltamirano.espe@analysis.urkund.com



Firma electrónica por:
WASHINGTON ANIBAL
ALTAMIRANO SALAZAR

Sources included in the report

Dr. Altamirano Salazar, Washington Anibal PhD.

CI:1711080851



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el trabajo de titulación **“La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito”**, fue realizado por la señorita **Morales Arias Liliana Margarita** el mismo que ha sido revisado en su totalidad, analizado por la herramienta de verificación de similitud de contenido, por lo tanto, cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” ,razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustente públicamente.

Sangolqui, 15 de agosto 2020.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Dr. Altamirano Salazar, ubicada sobre una línea de puntos que indica el espacio para la firma.

Dr. Altamirano Salazar, Washington Anibal PhD.

CI:1711080851



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL
COMERCIO

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA

Yo, **Morales Arias Liliana Margarita**, con cédula de ciudadanía N° 1720471703, declaro que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación **“La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito”**, es de mi autoría y responsabilidad cumpliendo con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” ,respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Sangolqui, 15 de agosto 2020.

Firma:

Firma manuscrita en tinta azul que dice 'Liliana Morales'.

.....
Morales Arias Liliana Margarita

C.C: 1720471703



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, **Morales Arias Liliana Margarita**, con cédula de ciudadanía N° 1720471703, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” publicar el trabajo de titulación **“La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito”**, en el repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi autoría.

Sangolqui, 15 de agosto 2020.

Firma:

Firma manuscrita en tinta azul que dice 'Liliana Morales'.

.....
Morales Arias Liliana Margarita

C.C : 1720471703



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Dedicatoria

A Dios, quien es el pilar fundamental de mi vida y mi guía dándome fortaleza, sabiduría y salud, para poder alcanzar todas mis metas personales y profesionales.

A mi madre, Margarita por ser mi apoyo incondicional que con amor esfuerzo y paciencia, me han apoyado durante mi etapa de estudios brindándome sus consejos y palabras de aliento en todo momento.

A mi padre, Víctor por ser mi ejemplo de lucha y perseverancia, eres mi guía y mi luz me abriste los ojos a la vida cuando aún era una niña, me alegro de que lo hicieras porque hoy cuando ha pasado el tiempo, te lo agradezco, siempre te recordare por qué has sido el mejor padre del mundo.

A mis hermanos, Janneth y Andres que han sido mi motor quienes me impulsan a ser mejor cada día, alegrándome siempre con su presencia y por su amor incondicional cuando más lo necesito.

A mi sobrino, Jahir quien ha llegado a mi vida alegrarla tan solo con su presencia y amor incondicional.

A Sebastian, por su amor y apoyo incondicional por estar en los momentos más complicados y donde me hacía falta recordar que todo sacrificio valdría la pena.

A mis amigos, Kelly ,Lilian y Víctor que a lo largo de este camino universitario se convirtieron en hermanos, viviendo experiencias y anécdotas que dejaron una huella muy bonita en mi vida universitaria.

Liliana Margarita Morales Arias

Agradecimientos

Manifiesto mis más sinceros agradecimientos a la colaboración de instituciones y personas que apoyaron, colaboraron e hicieron posible terminar el presente trabajo de titulación, que es el resultado de mucho esfuerzo, constancia y trabajo.

En primer lugar, agradezco a Dios y a mis padres por el amor incondicional, por la fuerza ánimos y apoyo para cumplir con mis sueños.

En segundo lugar, agradezco a mi Director de Tesis Dr. Aníbal Altamirano por ser un pilar fundamental para el proceso de mi investigación , por su gran paciencia, disposición y entusiasmó más que un docente es un ser humano increíble.

En la misma línea, quiero dejar constancia de mi agradecimiento a las instituciones que abrieron sus puertas para cumplir con este objetivo: Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” y a las empresas constructoras que permitieron el desarrollo de esta presente investigación .

Para culminar agradezco a todos los docentes que contribuyeron en mi formación profesional y personal, a mis compañeros de aula y en especial a todas las grandes amistades que me ha dejado esta linda etapa universitaria.

Liliana Margarita Morales Arias

Índice de contenidos

Carátula.....	1
Certificado del Urkund	2
Certificación.....	2
Autoría de Responsabilidad.....	3
Autorización de Publicación.....	4
Dedicatoria.....	6
Agradecimientos	7
Índice de contenidos	8
Resumen.....	16
Abstract	17
Capítulo I.....	18
Introducción	18
Problema de investigación	19
Problema.....	19
Objetivos	20
Objetivo General.....	20
Objetivos específicos	20
Hipótesis	21
Justificación	21
Determinación de Variables.....	22
Variables	24
Variables Dependientes	24
Variables Independientes.....	24
Estudio Técnico	24
Enfoque metodológico	24
Enfoque Mixto	25
Tipología de la Investigación	25
Descriptivo	26
Explicativo.....	26
De campo.....	26
Documental	27
Instrumentos.....	27
Correlacional	28
Muestra	29

Tratamiento de la Información.....	29
Capítulo II.....	30
Marco Teórico, Referencial Y Conceptual.....	30
Marco Teórico	30
Teoría de la Jurisprudencia	31
Teoría de la doctrina	36
Marco Referencial	40
Marco Conceptual	47
Gastos	48
Gastos deducibles	48
Gastos relacionados con la actividad empresarial.....	49
Tipos de gastos no deducibles	50
Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	51
Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)	52
Marco de conceptos para la preparación y presentación de Estados Financieros.....	53
Marco legal	53
Ingresos Gravados	53
Exenciones	55
Activos.....	61
Nómina	66
Gasto De Viaje.....	68
Gasto De Gestión	69
Pérdidas	69
Amortización.....	71
Provisión Cuenta Por Cobrar Cartera	74
Gastos Locales	75
Pagos Al Exterior	78
Gastos No Deducibles	79
Conciliación Tributaria	82
Deducciones Especiales	87
Capítulo III	98
Diagnóstico de la situación actual de la deducibilidad en las empresas constructoras	98
Antecedentes	99
Reseña Histórica	99
Objeto Social.....	99

Organismos de Control.....	99
Dirección Estratégica	102
Misión	102
Visión	102
Principios y Valores Corporativos	102
Objetivos	104
Actividades	104
Estructura Organizacional.....	106
Organigrama	107
Funciones.	107
Organigrama Propuesto	109
Funciones	110
Plan Tributario.....	112
Diagnóstico por Proyectos	112
Puente Rio Zamora	114
San Mateo	116
Condominios Harbor	118
Parqueadero Ciudad Del Rio.....	120
Urbanización Pacífica	122
Ampliación Mall Del Sol.....	124
Puente Estero Mogollo	127
Análisis Foda.....	130
Factores Internos.....	130
Factores Externos	131
Identificación de riesgos del negocio (Enfoque De Los Riesgos).....	132
Datos Del Indicador	133
Diagnóstico y análisis de la deducibilidad de los gastos.....	136
Ingresos	136
Activos.....	138
Nómina	139
Gasto de Viaje.....	141
Gasto de Gestión.....	142
Gasto Locales	144
Pagos al Exterior	146
Gastos No Deducibles	147
Deducciones Especiales	148

Discapacidad.....	149
Incremento Empleados.....	150
Capítulo IV.....	153
Propuesta de Deducibilidad de los gastos	153
Capítulo V.....	169
Determinación de la Influencia de la Deducibilidad en el Impuesto a la Renta de las empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.....	169
Determinación de la correlación y regresión lineal	170
Análisis de resultados.....	178
Impuestos Diferidos	179
Impuesto Corriente.....	182
Pasivos y activos por impuestos diferidos.....	182
Las Perdidas declaradas luego de la conciliación Tributaria.....	183
Capítulo VI.....	184
Conclusiones y Recomendaciones.....	184
Bibliografía.....	186

Índice de tablas

Tabla 1 Variables de Investigacion.....	23
Tabla 2 Cuadro de Resumen Países	34
Tabla 3 Cuadro Resumen Autores	38
Tabla 4 Cuadro Resumen Autores.....	44
Tabla 5 Modelo de 5 pasos NIIF	52
Tabla 6 Ingresos de Fuente Ecuatoriana	53
Tabla 7 Exenciones	55
Tabla 8 Registro Oficial N° 111 de 31 de diciembre 2019.....	57
Tabla 9 Deducciones	61
Tabla 10 Registro N° 260 martes 4 de agosto 2020 (R-LRT).....	62
Tabla 11 Reformas al reglamento para la aplicación de la LRT	65
Tabla 12 Sueldos, Salarios y Remuneraciones	66
Tabla 13 Gasto de Viaje y Estadía	68
Tabla 14 Gastos de Gestion.....	69
Tabla 15 Perdidas	70
Tabla 16 Amortizacion.....	71
Tabla 17 Creditos Incobrables.....	74
Tabla 18 Costos y Gastos.....	75
Tabla 19 Deducciones en el Exterior	78
Tabla 20 Gastos No Deducibles	79
Tabla 21 Cuadro semejanzas y diferencias Estados de Resultados.....	80
Tabla 22 Conciliacion Tributaria	82
Tabla 23 Deducciones Especiales	87
Tabla 24 Registro Oficial N° 229 de 22 de junio 2020	90
Tabla 25 Incentivos.....	94
Tabla 26 Ventajas y Desventajas de Incentivos.....	97
Tabla 27 Presentacion de Documentos	101
Tabla 28 Valores de Contrato por Obra.....	113
Tabla 29 Puente Rio Zamora	114
Tabla 30 Captacion San Mateo.....	117
Tabla 31 Condominios Harbor	118
Tabla 32 Parqueadero Ciudad del Rio.....	120
Tabla 33 Urbanizacion Pacifica	122
Tabla 34 Ampliacion Mall del Sol.....	125
Tabla 35 Puente Estero Mogollon	127
Tabla 36 Factores Internos.....	130
Tabla 37 Factores Externos	132
Tabla 38 Rangos Aceptables Indicadores.....	134
Tabla 39 Rangos de Gestion.....	134
Tabla 40 Ingresos Ultimos 4 Años.....	137
Tabla 41 Comparacion Ingreso Contable vs Ingreso Tributario	138
Tabla 42 Gasto Contable Activos	139
Tabla 43 Diferencias en aporte Patronal	139
Tabla 44 Gasto Tributario por Nomina.....	140

Tabla 45 Limite Gasto de Viaje	141
Tabla 46 Gasto Tributario por Viaje	142
Tabla 47 Gasto de Gestion Contable.....	143
Tabla 48 Comparacion Gasto de Gestion Contable vs Gestion Tributario	144
Tabla 49 Gasto contable Local	144
Tabla 50 Provision Gasto Local	145
Tabla 51 Facturacion al Exterior	147
Tabla 52 Conciliacion Tributaria Sistema Gastos no Deducibles.....	148
Tabla 53 Deducion Especial.....	149
Tabla 54 Ingreso de Personal	150
Tabla 55 Empleados Despedidos.....	151
Tabla 56 Incremento de Personal	152
Tabla 57 Deducibilidad años 2017-2018-2019.....	169
Tabla 58 Impuesto a la Renta vs Gasto no Deducibles	172
Tabla 59 Impuesto a la Renta vs Retenciones.....	174
Tabla 60 Impuesto a la Renta vs Anticipo Impuesto a la Renta	176
Tabla 61 Analisis de la Deducibilidad	177
Tabla 62 Impuestos Diferidos según la ley de regimen tributario Interno	179

Índice de figuras

Figura 1 Actividades Desarrolladas en la industria de la construcción.....	106
Figura 2 Organigrama Funcional Ifce Cimentaciones.....	107
Figura 3 Organigrama Propuesto.....	109
Figura 4 Valores de Contrataciones por Obra	113
Figura 5 Puente Rio Zamora valores Recaudados.....	115
Figura 6 Captación San Mateo valores Recaudados.....	117
Figura 7 Condominios Harbor valores Recaudados.....	119
Figura 8 Parqueadero Ciudad del Rio valores Recaudados.....	121
Figura 9 Urbanización Pacífica Valores Recaudados.....	123
Figura 10 Ampliación Mall Del Sol Valores Recaudados	126
Figura 11 Puente Mogollón Valores Recaudados.....	128
Figura 12 Resultados Indicadores Obras Realizadas	136
Figura 13 Estado de Situación Financiera.....	153
Figura 14 Estado de Resultados	154
Figura 15 Ingresos.....	155
Figura 16 Activos	155
Figura 17 Nómina	156
Figura 18 Gasto de Viaje.....	157
Figura 19 Gasto de Gestión	158
Figura 20 Pérdidas	158
Figura 21 Amortización.....	159
Figura 22 Provisión Cartera	160
Figura 23 Gasto Locales	160
Figura 24 Pagos al Exterior.....	161
Figura 25 Gastos No Deducibles	162
Figura 26 Deduciones Especiales	162
Figura 27 Datos Incremento Empleados.....	163
Figura 28 Calculo Incremento Empleados.....	164
Figura 29 Calculo Incremento Empleados.....	164
Figura 30 Calculo Dedución Especial Discapacidad	165
Figura 31 Datos Deduciones Especiales	166
Figura 32 Resumen.....	166
Figura 33 Conciliación Tributaria.....	167
Figura 34 Conciliación Tributaria Impuesto Causado	168
Figura 35 Impuesto a la Renta vs Gastos no Deducibles	173
Figura 36 Retenciones Impuesto a la Renta	174
Figura 37 Impuesto a la Renta vs Retenciones	175
Figura 38 Impuesto a la Renta vs Anticipo Impuesto a la Renta.....	176
Figura 39 Análisis de la Deducibilidad	178
Figura 40 Conciliacion Tributaria Impuesto a la Renta Causado.....	181
Figura 41 Conciliacion Tributaria Impuesto a Pagar	182

Índice de abreviaturas

APS: Anexo de accionistas, participes, socios, miembros de directorio y administradores

ADI : Anexo de dividendos

RDP : Anexo de relación de dependencia

CT: Código Del Trabajo

C.O.P : Código Orgánico de Producción.

D.M.Q : Distrito Metropolitano de Quito

G.D : Gastos Deducibles

IFCE S.A : Ifce Cimentaciones Ecuador S. A

IR: Impuesto a la Renta

LRTI : Ley de Régimen Tributario Interno

RUC : Registro Único del Contribuyente

RLRTI : Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno

SRI : Servicio de Rentas Internas

S.A : Sociedad Anonima

S.C :Superintendencia de compañías.

UAFE : Unidad de Análisis Financiero y Económico

Resumen

El presente proyecto de estudio tiene como objetivo analizar los gastos deducibles y su influencia en el impuesto a la renta de las empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q). Por cuanto, el sector de la construcción en los últimos años ha desarrollado un crecimiento importante dentro de la economía del país, convirtiéndose en uno de los sectores que más aporta con tributos a la fiscalidad ecuatoriana. Sin embargo, los accionistas de este tipo de empresas son profesionales en el área de la construcción como ingenieros y arquitectos, que inyectan el capital y de acuerdo con sus conocimientos se desenvuelven en el trabajo de campo y el control de la mano de obra calificada y no calificada, desconociendo aspectos contables y tributarios que se aplican en el Ecuador. Para cumplir con este fin se realizó una investigación de carácter no experimental con un enfoque mixto y se analizaron datos cualitativos y cuantitativos, utilizando análisis descriptivos, explicativos y correlacional. Entre los principales resultados que se obtuvieron de la investigación se determinó que la correlación entre las variables analizadas es positiva moderada debido a que se mantiene en un margen de 0,20 a 0,60 situación que permitirá a empresas del sector de la construcción establecer la carga impositiva que deben determinar en cada ejercicio fiscal. Otro aspecto importante que resume esta tesis es la presentación de una guía para la correcta aplicación de la conciliación tributaria con la finalidad de que este tipo de empresas deduzcan del impuesto a la renta de forma correcta los gastos y minimicen el riesgo tributario

Palabras Claves

- **GUÍA**
- **IMPUESTOS**
- **CONTRIBUCIÓN**
- **RIESGO TRIBUTARIO**

Abstract

The present study project aims to analyze deductible expenses and their influence on the income tax of construction companies in the Metropolitan District of Quito (D.M.Q). Because, in recent years, the construction sector has developed significant growth within the country's economy, becoming one of the sectors that contributes the most with taxes to Ecuadorian taxation. However, the shareholders of this type of company are professionals in the construction area such as engineers and architects, who inject capital and, according to their knowledge, work in the field and control the skilled labor force and not qualified, ignoring accounting and tax aspects that apply in Ecuador. To fulfill this purpose, a non-experimental investigation was carried out with a mixed approach and qualitative and quantitative data were analyzed, using descriptive, explanatory and correlational analyzes. Among the main results obtained from the investigation, it was determined that the correlation between the analyzed variables is positive moderate because it remains in a range of 0.20 to 0.60, a situation that will allow companies in the construction sector to establish the tax burden to be determined in each fiscal year. Another important aspect that this thesis summarizes is the presentation of a guide for the correct application of the tax conciliation for this type of companies to deduct expenses from income tax correctly and minimize tax risk.

Key Words

- **GUIDE**
- **TAXES**
- **CONTRIBUTION**
- **TAX RISK**

Capítulo I

Introducción

La planificación tributaria es el conjunto de acciones lícitas por parte de los contribuyentes, cuyo objetivo principal es administrar e invertir los recursos económicos dentro del negocio de tal manera que se genere una menor carga impositiva, por lo cual según (Manzor, 2008) señala que el "gasto deducible" va ligado a la "necesidad" del mismo "para la obtención de los ingresos", y se dé el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo este proceso legalmente admisible y aceptado bajo la legislación tributaria vigente. La presente investigación se llevó a cabo en las empresas constructoras del (D.M.Q). Pero como ejemplo se tomó a la empresa IFCE CIMENTACIONES ECUADOR S.A esta se dedica al desarrollo de la industria de la construcción de todo tipo de obras civiles. Por la naturaleza de su negocio debe buscar la adecuada gestión del tratamiento de sus impuestos, haciendo uso de un plan tributario. Las constructoras en ciertas ocasiones han incumplido con las presentaciones y pagos de sus impuestos, y por lo que han recibido notificaciones por parte de los entes de control, esto ha afectado económicamente a las organizaciones ya que les representa un pago adicional por concepto de multas e intereses. Las constructoras al no contar con un plan tributario generan que las empresas paguen impuestos indebidos o en exceso. La elaboración y aplicación de una guía de Conciliación tributaria le permitirá adoptar estrategias financieras enmarcadas en las disposiciones legales vigentes, los gastos deducibles serán necesarios e imprescindibles para poder desempeñar una actividad profesional o empresarial. En este caso la presente investigación, pretende detallar en una guía práctica cómo y hasta cuánto puede llegar a ser un gasto deducible en el sector de la construcción. Por tanto, un gasto deducible será aquel que se puede restar para pagar menos impuestos a la administración Tributaria, es imprescindible para su justificación que se encuentren recogidos en factura y bajo las normas tributables del país que proporcionan una disminución de la carga impositiva, sin dejar de cumplir

con sus obligaciones tributarias, convirtiéndose esto en una solución viable y oportuna para las empresas. Esta propuesta de diseño de una guía de Conciliación tributaria tiene como objetivo brindar escenarios que ayuden en la eficiente toma de decisiones de la alta dirección de las empresas constructoras ya que no cuentan con una buena información contable-tributaria y así logren la optimización del pago de sus impuestos.

Problema de investigación

Problema

El sector de la construcción en los últimos años ha desarrollado un crecimiento importante dentro de la economía del país, convirtiéndose en uno de los sectores que más aporta con tributos a la fiscalidad ecuatoriana. Sin embargo, los empresarios de la construcción tienen desconfianza al régimen tributario establecido por los entes de control Servicio de Rentas Internas (SRI), por cuanto al momento de iniciar sus inversiones temen realizar y contabilizar gastos de forma inadecuada, con el peligro de que no sean reconocidos como deducibles por la institución SRI. Desconociendo que muchos de ellos son deducibles del pago del Impuesto a la Renta, lo cual significa que pueden ahorrar los impuestos o parte de ellos y que podrían convertirse en una gran inyección económica para las empresas.

(Cobia, 2019) Señala que los gastos deducibles son aquellos que se restan de los ingresos brutos para obtener el beneficio a efectos de impuestos. Los gastos deducibles serán necesarios e imprescindibles para poder desempeñar una actividad profesional o empresarial. En este caso, la presente investigación pretende detallar una guía práctica para determinar cómo y hasta cuánto puede llegar a ser un gasto deducible en el sector de la construcción. Este análisis permitirá minimizar que las empresas sigan conllevando el problema de traer consigo multas o glosas por mora o mal manejo de los aspectos contables y tributarios.

Otro aspecto importante que se debe señalar está relacionado con los accionistas de las empresas constructoras, por cuanto son profesionales en el área de la construcción como ingenieros y arquitectos, que inyectan el capital debido a sus conocimientos en el tema de mano de obra y de campo, pero estas personas no cuentan con ningún conocimiento del tema contable y tributario que se aplica en el Ecuador. Por lo tanto, contratan a personal y en muchas ocasiones es ineficaz o inexperto en el tema tributario y como los accionistas no tienen conocimiento especializado no pueden supervisar el trabajo contable y tributario realizado. Esto provoca a largo plazo problemas con el servicio de rentas internas y por ende trae consigo glosas, multas, por mora o cualquier otra sanción.

Por esta razón, es importante realizar este proyecto de investigación para poder ayudar al sector de la construcción en el tratamiento de los gastos deducibles, con ayuda de una guía para mejorar su implementación y facilitar el tratamiento contable y tributario y su afectación en el pago del impuesto a la renta.

Objetivos

Objetivo General

- Determinar la Deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la Renta.

Objetivos específicos

- Elaborar un marco teórico, referencial conceptual y legal que sustentará la presente investigación.
- Realizar un diagnóstico del análisis de los gastos deducibles en las empresas constructoras el Distrito Metropolitano de Quito.
- Diseñar procedimientos y formatos que servirán de guía para el análisis de la deducibilidad de los gastos.
- Elaborar una guía que faciliten la comprensión de gastos deducibles su implementación y aplicación en las empresas Constructoras en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Determinar la influencia de la Deducibilidad de los Gastos en el Impuesto a la Renta.

Hipótesis

H1: No incide la deducibilidad de gastos en el Impuesto a la Renta de las empresas constructoras.

H0: Incide la deducibilidad de gastos en el Impuesto a la Renta de las empresas constructoras.

Justificación

En el Ecuador, los empresarios de la construcción temen a la realización de los gastos, en especial cuando recién comienza la sociedad, por cuanto hoy en día la situación económica del país dificulta el inicio de un emprendimiento empresarial. Por cuanto, una vez que empieza la actividad todo son gastos y el panorama puede ser un poco desolador. En esta situación, muchos olvidan el tema de los gastos deducibles esos gastos de los cuales se puede ahorrar los impuestos o parte de ellos y que pueden suponer una gran inyección económica para las empresas.

Según (Asamblea nacional del Ecuador, 2019) los gastos deducibles son aquellos que se restan de los ingresos brutos para obtener el beneficio a efectos de impuestos. Los gastos deducibles serán necesarios e imprescindibles para poder desempeñar una actividad profesional o empresarial. En este caso la presente investigación, pretende detallar en una guía práctica cómo y hasta cuánto puede llegar a ser un gasto deducible en el sector de la construcción. Por tanto, un gasto deducible será aquel que se puede restar para pagar menos impuestos a la Administración Tributaria, es imprescindible para su justificación que se encuentren recogidos en factura y bajo las normas tributables del país tal y como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su reglamento para que estas empresas no sigan conllevando el problema de traer consigo multas o glosas por mora o mal manejo del sistema tributable.

En el sector de la construcción sus accionistas quienes constituyen dichas empresas son ingenieros o arquitectos, son ellos los que inyectan el capital debido a sus conocimientos en el tema de mano de obra y de campo, pero estas personas no cuentan con ningún conocimiento del tema tributario en el Ecuador. Por lo tanto, contratan a personal y este muchas veces es ineficaz o inexperto en el tema tributario y como los accionistas no tienen conocimiento especializado no pueden supervisar el trabajo contable y tributario realizado. Esto provoca a largo plazo problemas con el SRI por ende trae consigo glosas, multas, por mora o cualquier otra sanción.

Por esta razón, es importante realizar este proyecto de investigación para poder ayudar al sector de la construcción en el tratamiento de los gastos deducibles con ayuda de una guía para mejorar su implementación y facilitar el tratamiento contable y tributario y su afectación en el pago del impuesto a la renta. Dicha investigación servirá para que profesionales en el área contable vinculados con el sector puedan tener una guía metodológica de la deducibilidad de los gastos, además que los estudiantes de las carreras afines puedan acceder como fuente bibliográfica.

Determinación de Variables

Salkind, (1998) define a la variable independiente como aquella que representa los tratamientos o condiciones que el investigador controla para probar sus efectos sobre algún resultado. Según Hernández (2002) la variable dependiente es aquel eje temático sobre cual gira la investigación que se realizará, por lo tanto, es la de mayor interés. En la tabla 1 se presenta las variables.

Tabla 1*Variables de la Investigación*

Variable Independiente	Variable Dependiente
Deducibilidad de los Gastos	Impuesto a la Renta

Variables

Variables Dependientes

Se tomó en cuenta a la variable dependiente en cumplimiento con los objetivos por tal motivo el Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

Variables Independientes

Como variable independiente tenemos a la deducibilidad de los gastos estos son todos aquellos que sean necesarios para desarrollar la actividad empresarial *“Es decir, cualquier gasto que tenga algo que ver con aquello a lo que se dedica la empresa y que tiene que ver con tu actividad diaria solo así se le podrá deducir.”*

Estudio Técnico

Un estudio técnico permite proponer y analizar las diferentes opciones tecnológicas para producir los bienes o servicios que se requieren, lo que además admite verificar la factibilidad técnica de cada una de ellas. Este análisis identifica los equipos, la maquinaria, las materias primas y las instalaciones necesarias para el proyecto y, por tanto, los costos de inversión y de operación requeridos, así como el capital de trabajo que se necesita. (Rosales, 2005)

En este caso nuestro estudio técnico se va a realizar en la empresa seleccionada para evaluación con las diferentes herramientas requeridas para su evaluación.

Enfoque metodológico

Es el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el *“cómo”* se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que estudiamos, al respecto Arias (2006) explica el marco metodológico como el *“Conjunto de pasos, técnicas y*

procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas". Este método se basa en la formulación de hipótesis las cuales pueden ser confirmadas o descartadas por medios de investigaciones relacionadas al problema, lo cual planteamos en esta tesis de investigación.

Enfoque Mixto

Se determina que el presente estudio de investigación tendrá un enfoque mixto, en base a que se necesita establecer los diferentes gastos deducibles y determinar si este patrón incide en el impuesto a la renta de las empresas constructoras del D. M .Q. Este enfoque permitirá vincular los datos tanto numéricos como cualitativos conduciéndolo a una interpretación más amplia del estudio.

Como indica Chen (2006) la metodología mixta se define como la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio. Con el fin de obtener una *"fotografía"* más completa del fenómeno, y señala que estos pueden ser conjugados de tal manera que las aproximaciones cuantitativa y cualitativa conserven sus estructuras y procedimientos originales (*"forma pura de métodos mixtos"*). O bien, que dichos métodos pueden ser adoptados, alterados o sintetizados para efectuar la investigación y lidiar con los costos de estudio (*"forma pura de métodos mixtos"*). Citado en Hernández (2014)

Tipología de la Investigación

Cuando se va a resolver un problema de forma científica, es muy conveniente tener un conocimiento detallado de los posibles tipos de investigación que se pueden seguir. Este conocimiento hace posible evitar equivocaciones en la elección del método adecuado para un procedimiento específico. Conviene anotar que los tipos de investigación difícilmente se presentan puros; generalmente se combinan entre sí y obedecen sistemáticamente a la aplicación de la investigación. Tradicionalmente se presentan tres tipos de investigación. (Abouhamad) anota que de éstos se desprende la totalidad de la gama de estudios investigativos que trajinan los investigadores.

Descriptivo

Para Dankhe, (1986) según Hernández; Fernández; Baptista (2015) Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis, mencionado en La investigación será de carácter descriptivo pues se expondrá las diferentes alternativas de deducibilidad de los gastos, además de los límites y parámetros establecidos en la normativa legal vigente.

Explicativo

Los estudios explicativos más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos, están dirigidos a responder a las causas de los eventos, sucesos y fenómenos físicos o sociales. Las investigaciones explicativas son más estructuradas que las demás clases de estudios e implican los propósitos de ellas (Cortes & Iglesias, 2004). En este sentido el estudio será de carácter explicativo porque a través del uso de entrevistas se podrá observar y señalar si las empresas constructoras aplican correctamente la deducibilidad de los gastos, y si perciben cual es el impacto en el impuesto a la renta.

De campo

Se realizará una investigación no experimental y el trabajo de campo consistirá en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos, según Ramírez citado en García (2006) la investigación de campo puede ser extensa, cuando se realiza en muestras o poblaciones enteras (censo), e intensiva cuando se concentran en casos particulares, sin la posibilidad de generalizar los resultados.

En el contexto expuesto, se determina que el estudio de investigación es de campo pues la información recolectada directamente de la fuente, es decir de las empresas constructoras donde se interactuara directamente con la intención de obtener gran cantidad de ideas sobre cómo influye los financiamientos en el desarrollo de sus negocios.

Documental

Franklin mencionado en Ávila (2006) define a la investigación documental aplicada a la organización de empresas como una técnica de investigación en la que *“se debe seleccionar y analizar aquellas escritas que contienen datos de interés relacionados con el estudio”*.

Se considera que es de carácter documental pues ayudará a la construcción del marco teórico ya que información relevante será tomada de documentos publicados en los organismos de control como el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de compañías.

Instrumentos

Según Naghi (2005) Establece que los instrumentos de medición deben ser los correctos, o que indiquen lo que interesa medir con facilidad y eficacia, para ello considera tres características principales:

- **Validez:** se refiere al grado en que la prueba está midiendo lo que en realidad se desea medir.
- **Confiabilidad:** se refiere a la exactitud y a la precisión de los procedimientos de medición.
- **Factibilidad:** se refiere a los factores que determinan la posibilidad de realización, que son tales como: factores económicos, convivencia, y el grado en que los instrumentos de medición sean interpretables.

En este sentido se determina que el presente estudio de investigación se realiza con instrumentos como la encuesta y la entrevista con el fin de obtener información actual y de primera mano que nos ayuda a la correcta medición de las variables.

Correlacional

En este tipo de investigación se persigue fundamentalmente determinar el grado en el cual las variaciones en uno o varios factores son concomitantes con la variación en otro u otros factores. La existencia y fuerza de esta covariación normalmente se determina estadísticamente por medio de coeficientes de correlación. Es conveniente tener en cuenta que esta covariación no significa que entre los valores existan relaciones de causalidad, pues éstas se determinan por otros criterios que, además de la covariación, hay que tener en cuenta. (Tamayo y Tamayo, pág. 37)

Las principales características son:

- Es indicado en situaciones complejas en que importa relacionar variables, pero en las cuales no es posible el control experimental.
- Permite medir e interrelacionar múltiples variables simultáneamente en situaciones de observación naturales, como en los ejemplos ofrecidos.
- Permite identificar asociaciones entre variables, pero hay que prevenir que ellas sean espurias o falsas, introduciendo los controles estadísticos apropiados.
- Es menos riguroso que el tipo de investigación experimental porque no hay posibilidad de manipular la variable (o variables) independiente(s) ni de controlarlas rigurosamente.

El estudio correlacional permite determinar la incidencia de la variable independiente en la variable dependiente, en la presente investigación se determinará la incidencia de la Deducibilidad de los Gastos en el Impuesto a la Renta de las empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Muestra

La presente investigación se realizará en una muestra intencionada correspondiente a una empresa Constructora del Distrito Metropolitano de Quito. Debido a la confidencialidad de la información y el manejo de la misma no se necesitó más muestras por lo cual la información entregada fue suficiente para elaborar este plan de trabajo teniendo en cuenta que no revela sus datos.

Tratamiento de la Información

El Ámbito de Investigación ha establecido y mantiene al día el sistema de calidad, y mejora continuamente la eficacia de este, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001. El mapa de procesos define los procesos que se realizan en el Ámbito de Investigación, así como su secuencia e interacción. (Jaime Beltran Sanz, 2002)

Todos estos procesos, sus subprocesos, así como la medida del grado de cumplimiento, los servicios resultantes y los documentos de apoyo, se mantienen documentados, vigentes y accesibles. La gestión de la información documentada es un proceso importante en el sistema de gestión de calidad y está integrado dentro del sistema de gestión de los documentos y los archivos de la UAB, definido por el Archivo General y Registro.

Este proceso de gestión de la información documentada garantiza:

- La gestión de la aprobación y la emisión de la documentación
- La revisión, modificación y aprobación de los documentos actualizados
- La gestión de la distribución y la accesibilidad de la documentación
- El control de la legibilidad y la identificación de la información documentada
- El almacenamiento, la protección y la recuperación de la información
- El tiempo de retención y la disposición de la información
- El control, la identificación y la distribución de la documentación externa

Capítulo II

Marco Teórico, Referencial Y Conceptual

A nivel mundial las empresas constructoras representan un papel trascendental en la economía, las cuales se caracterizan por la ocupación de plazas laborales y generar recursos económicos en varios estados o regiones, por ser las principales fuentes generadoras de ingreso de un país. Se transforman en principales productoras de capital que ayudan a los estados a generar distintos controles que se han innovado a través de los años. Varias empresas se hallan en la necesidad de actualizar los procedimientos contables, con el fin de cumplir con las disposiciones tributarias impuestas por el SRI.

El Servicio de Rentas Internas establece el marco legal y tecnológico para que los contribuyentes declaren y paguen sus impuestos acordes a los plazos de un calendario ya fijado, y por parte de la Autoridad Tributaria la validación y verificación de la información recibida. Por esta razón, se detalla a continuación varios aspectos como es el marco teórico jurisprudencia y doctrina en las cuales se explica en que está basada esta tesis. Las cuales se complementan con el marco referencial en el cual se cita el pensamiento de varios autores sobre el tema deducibilidad de gastos, por otro lado, el marco conceptual nos define la variedad de conceptos a utilizar en el análisis y argumentación del tema, con referencia a las leyes se encuentra el marco legal el cual se sustenta con la normativa ecuatoriana vigente, para analizar la guía preparada para la utilización de las empresas constructoras.

Marco Teórico

Según Sampieri (2008) establece que un marco teórico es una de las fases más importantes de un trabajo de investigación, consiste en desarrollar la teoría que va a fundamentar el proyecto con base al planteamiento del problema que se ha realizado, existen numerosas posibilidades para elaborarlo, la cual depende de la creatividad del investigador. Una vez que se ha seleccionado el tema objeto de estudio y se han formulado

las preguntas que guíen la investigación, el siguiente paso consiste en realizar una revisión de la literatura sobre el tema.

Esto consiste en buscar las fuentes documentales que permitan detectar, extraer y recopilar la información de interés para construir el marco teórico pertinente al problema de investigación planteado. Marco Teórico es un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio. Nos ayuda a documentar cómo nuestra investigación agrega valor a la literatura existente. (Sampieri, 2008)

Con la finalidad de desarrollar un marco teórico adecuado que sustente la investigación, es necesario dividir en tres aspectos a este apartado:

Teoría de la Jurisprudencia

Peñañiel (2010), señala que esta teoría se pronuncia sobre los casos concretos que resuelve, y en materia de impuestos, muchas de estas sentencias se refieren a casos relacionados con los gastos deducibles. De manera específica a deducciones como, por ejemplo: Depreciaciones, amortizaciones, gastos de gestión, provisiones, cuentas incobrables, pérdidas, reembolsos de cajas chicas, etc. Además, existe jurisprudencia que hace relación con las condiciones generales para que las deducciones registradas por los contribuyentes sean válidas, las mismas que se citan a continuación:

La Ley de Régimen Tributario Interno (2015) en el Art.10 señala: *'En general para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos'*. Las deducciones corresponden a los gastos que guardan únicamente relación con la producción o giro normal del negocio refiriéndonos a que los gastos imputables a los ingresos que los contribuyentes perciban son deducibles de su impuesto a la renta.

Por otro lado, Peñañiel (2010) señala que el Art. 1 de la Ley de Régimen Tributario trata del objeto del impuesto a la renta global que obtengan las sociedades de acuerdo con

las disposiciones de esta, remisión que necesariamente obliga a revisar el artículo 10, de acuerdo con lo citado anteriormente. También se debe considerar el Art. 17 que considera la base imponible la totalidad de ingresos gravados con el impuesto menos los descuentos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos.

De acuerdo con la jurisprudencia ecuatoriana para que un gasto se considere deducible es preciso que concurren dos requisitos: de un lado, que el mismo esté vinculado razonablemente a la generación del ingreso presente o futuro, real o potencial; y, por otro, que cumpla con los requisitos formales determinados por la ley para sustentarlo.

Según (Manzor, 2008) el presente trabajo tiene por objeto analizar el papel que juega la jurisprudencia judicial dentro de un ordenamiento jurídico como el nuestro, para ello es necesario delimitar lo que hemos de entender por jurisprudencia y cómo se enmarca en las fuentes del derecho, las diferentes posturas doctrinarias que han tratado la materia. Aquellas que consideran la jurisprudencia como fuente de derecho directa o formal del derecho, posturas positivas y aquellas que le niegan dicho carácter, posturas negativas. Luego, más allá de la vinculación que tenga la jurisprudencia con los diferentes países, revisaremos la importancia que ésta tiene, en el marco de sus funciones propias, de interpretación, integración, y en los casos en los que para parte de la doctrina cumple una efectiva función *"creadora de derecho"*.

En relación con otros países se analizará la jurisprudencia de 2 o 3 países cercanos para relacionarlos con nuestra jurisprudencia y a su vez revisar cómo se conlleva.

Manzor (2008) En una de sus sentencias referenciales, señala que el concepto de *"gasto deducible"* va ligado a la *"necesidad"* del mismo *"para la obtención de los ingresos"*, además de estar documentalmente justificado y tener su reflejo contable, y debiéndose imputar a la base imponible del ejercicio de su procedencia. Para más adelante señalar:

"Pues bien, partiendo del carácter de "gasto deducible", conforme a la normativa aplicable al ejercicio liquidado, la cuestión sobre la procedencia de su consideración en la

liquidación practicada por la Inspección depende del hecho de que la sustentación fáctica de dicho gasto sea acreditada por el sujeto pasivo a través del adecuado medio de prueba”.

En el caso argentino Peñafiel (2010) ha encontrado la siguiente sentencia que me parece muy interesante traerla a colación: *“es doctrina desde antigua data, que la necesidad de deducir ciertos gastos en la determinación del tributo no puede ser evaluada con certeza por el organismo recaudador, toda vez que es ajeno al negocio de que se trate y la misma corresponde al contribuyente, porque se trata de circunstancias del directo conocimiento de este”.*

Por otra parte, el fallo en mención también dice:

(...) el concepto de necesidad es relativo y debe aplicar en función de la finalidad de las erogaciones y que sería muy peligroso que el Fisco en cada erogación determine o pretenda establecer la efectiva productividad del gasto quitando al empresario la flexibilidad que precisa el manejo de su negocio y que hace que muchos de los gastos en que incurra no redunden necesariamente en la producción de un rédito que pueda imputarse específicamente al gastos en que se ha incurrido.

Por otro lado, Peñafiel (2010) señala que la jurisprudencia fiscal peruana en su Resolución 03942-5-2005, señala haciendo referencia al artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta de dicho país que:

“la norma expuesta recoge el denominado principio de causalidad según el cual todo el gasto debe ser necesario y vinculado a la actividad que se desarrolla, debiendo apreciarse ello considerando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, así como el modus operandi del contribuyente”.

A continuación, en la tabla No. 2 se resumen las jurisprudencias de varios países para un mejor entendimiento se señala las semejanzas y diferencias.

Tabla 2

Cuadro Resumen Países

Jurisprudencia	Definiciones	Semejanzas	Diferencias
Española	Señala que el concepto de "gasto deducible" va ligado a la "necesidad" del mismo "para la obtención de los ingresos", además de estar documentalmente justificado y tener su reflejo contable, y debiéndose imputar a la base imponible del ejercicio de su procedencia.	<ul style="list-style-type: none"> Gasto deducible va ligado a la "necesidad" del mismo. No puede ser evaluada con certeza por el organismo recaudador 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

Jurisprudencia	Definiciones	Semejanzas	Diferencias
Argentina	<p>Es doctrina desde antigua data, que la necesidad de deducir ciertos gastos en la determinación del tributo no puede ser evaluada con certeza por el organismo recaudador, toda vez que es ajeno al negocio de que se trate y la misma corresponde al contribuyente, porque se trata de circunstancias del directo conocimiento de este.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gasto deducible va ligado a la "necesidad" del mismo. • No puede ser evaluada con certeza por el organismo recaudador 	

Jurisprudencia	Definiciones	Semejanzas	Diferencias
Peruana	La norma expuesta recoge el denominado principio de causalidad según el cual todo el gasto debe ser necesario y vinculado a la actividad que se desarrolla, debiendo apreciarse ello considerando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, así como el <i>modus operandi</i> del contribuyente	<ul style="list-style-type: none"> Gasto deducible va ligado a la “necesidad” del mismo. No puede ser evaluada con certeza por el organismo recaudador 	

Teoría de la doctrina

Para entender esta teoría se ha tomado como referencia la legislación española que según indica Enrique Piedrabuena (1981) para la determinación de los rendimientos netos se deducirán, en su caso, de los rendimientos íntegros obtenidos por el sujeto pasivo. Además de los gastos necesarios para la obtención de aquellos y el importe del deterioro sufrido por los bienes de que los ingresos procedan. Como se observa, al igual que en el Ecuador, se adopta el concepto de gastos “necesarios” para producir la renta y mantener intacta la fuente de la renta, para considerarlo deducible.

En tal sentido, se torna importante conocer criterios de varios autores que explican el término “*necesario*”. Enrique Piedrabuena (1981) señala que necesario no sólo es lo obligatorio, lo forzoso, lo ineludible, sino también lo preciso, lo suficiente, lo bastante para la consecución de un fin o hace falta para un fin. Establece también una necesidad causalista o finalista, de tipo económica entre un gasto incurrido y su consecuencia, un ingreso obtenido o susceptible de obtener.

La contabilización exige que los gastos aparezcan reflejados contablemente en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, o en una cuenta de reservas si así lo establece una norma legal o reglamentaria, para que tengan la consideración de deducibles. No obstante, existen una serie de excepciones que permiten deducir un gasto, aunque no se haya contabilizado. Entre ellos cabe destacar los supuestos de libertad de amortización y de amortización acelerada en el ámbito de empresas de reducida dimensión y de los contratos de arrendamiento financiero.

Ahora bien, determinar a priori qué gastos son necesarios para mantener, conservar u obtener la fuente de ganancias gravadas y cuáles no, es muy relativo. A mi criterio, lo primero es revisar si determinado gasto cumple con las características generales a las que nos hemos referido anteriormente, y por si existen dudas de la deducibilidad, analizar factores complementarios como los siguientes, pues permitirán identificar variables objetivas para aceptar o no un gasto deducible:

- a) Relación causa efecto entre el gasto realizado y la ganancia obtenida. Aunque habría que destacar que no siempre la relación es directa.
- b) Monto del gasto realizado, o sea, razonabilidad del monto respecto de los ingresos brutos obtenidos.
- c) Habitualidad del gasto en el ejercicio en dicha actividad, no solo para el caso del contribuyente sino también para el caso de otros sujetos que desarrolla la misma actividad.

Gómez (2009) señala que los gastos son necesarios para mantener, conservar u obtener la fuente de ganancias gravadas y cuáles no, es muy relativo. Lo primero es revisar si determinado gasto cumple con las características generales, por si existen dudas de la deducibilidad, analizar factores complementarios como los siguientes, pues permitirán identificar variables objetivas para aceptar o no un gasto deducible:

La LRTI (2015) manifiesta que debe existir una relación causa efecto entre el gasto realizado y la ganancia obtenida, aunque habría que destacar que no siempre la relación es directa. Monto del gasto realizado, o sea, razonabilidad del monto respecto de los ingresos brutos obtenidos. Habitualidad del gasto en el ejercicio en dicha actividad, no solo para el caso del contribuyente sino también para el caso de otros sujetos que desarrolla la misma actividad.

A continuación, en la tabla No. 3 se citan los autores que hablan sobre la Doctrina y se analiza sus semejanzas y diferencias.

Tabla 3

Cuadro Resumen De Los Autores

AUTORES	DEFINICION	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS
Enrique Piedrabuena (1981)	<p>Para la determinación de los rendimientos netos se deducirán, en su caso, de los rendimientos íntegros obtenidos por el sujeto pasivo.</p> <p>Además de los gastos necesarios para la obtención de aquellos y el importe del deterioro sufrido por los bienes de que los ingresos procedan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • los gastos son necesarios para mantener, conservar u obtener la fuente de ganancias gravadas. • causa efecto entre el gasto realizado y la ganancia obtenida 	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar en cuenta el importe del deterioro sufrido.
Gómez (2009)	<p>Los gastos son necesarios para mantener, conservar u obtener la fuente de ganancias gravadas y cuáles no, es muy relativo. Lo primero es revisar si determinado gasto cumple con las características generales, por si existen dudas de la deducibilidad, analizar factores complementarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • los gastos son necesarios para mantener, conservar u obtener la fuente de ganancias gravadas. • causa efecto entre el gasto realizado y la ganancia obtenida 	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar en cuenta el importe del deterioro sufrido.

AUTORES	DEFINICION	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS
La ley de régimen tributario interno (2015)	manifiesta que debe existir una relación causa efecto entre el gasto realizado y la ganancia obtenida. Aunque habría que destacar que no siempre la relación es directa.	<ul style="list-style-type: none"> • los gastos son necesarios para mantener, conservar u obtener la fuente de ganancias gravadas. • causa efecto entre el gasto realizado y la ganancia obtenida 	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar en cuenta el importe del deterioro sufrido

Marco Referencial

El marco referencial de una investigación consiste en una compilación breve y precisa de conceptos, teorías y reglamentos que están directamente ligados con el tema y el problema de la investigación. Esta parte de la investigación permite dilucidar las ideas y las finalidades de los autores, también es conocido como estado del arte o estado de los conocimientos, este componente de la investigación se debe formular luego de aclarar el planteamiento del problema y los objetivos. Cada uno de los elementos se debe relacionar entre sí y construir una estructura identificable realizar el marco referencial es de suma importancia pues aclara los puntos que otros trabajos ya han tocado, permite el acceso a información básica para vislumbrar el tema y, entre otros puntos, sitúa el proyecto en un marco general de la ciencia y la técnica. (Perez, 2016)

En este contexto, el autor Orozco (2017) en su investigación la reforma tributaria, las empresas y su estructura financiera, introdujo sustanciales modificaciones al tratamiento de los pasivos financieros, particularmente en lo relacionado con la deducibilidad de sus costos para fines fiscales. Por consiguiente, con el costo de aquellos después de impuestos, al tiempo, estableció que no constituye renta ni ganancia ocasional una proporción de los rendimientos financieros que los inversionistas reciban procedentes de tales inversiones. Para el tratamiento, se definió el componente inflacionario de los costos, gastos y rendimientos financieros, utilizando para ello una relación cociente entre la tasa de corrección monetaria y una tasa de interés efectiva representativa de las condiciones financieras de que se trate.

Como consecuencia de lo anterior, los costos deducibles y los rendimientos gravables, teóricamente los costos o rendimientos reales, son igualmente aproximados. La reforma tributaria establece como nueva y única tarifa para todo tipo de sociedades, en materia de impuesto a la renta y de ganancias ocasionales, el 30%. No obstante, al establecer simultáneamente la no deducibilidad de alguna parte de los costos y gastos financieros, da origen a tasas efectivas de tributación superiores.

La Reforma Tributaria en las empresas van más allá del incremento en la tasa efectiva de tributación, la cual, a su vez, se puede compensar por otros medios disponibles en la misma ley. Con los cuales el Estado ha removido los incentivos al endeudamiento exagerado y conserva formas de promover la inversión en activos productivos y las exportaciones como elementos esenciales de su política económica. La Reforma Tributaria así lo requiere siempre ha sido una necesidad, pero en los momentos actuales el tema se vuelve más exigente debido a su magnitud de desarrollar procedimientos que ayudan a la deducibilidad de estos con variedad de tratamientos.

Posteriormente Carolina Montalvo (2018) en su investigación, Análisis de gastos de la empresa servicios y comercialización Rivera SAC 2017, con respecto a la descripción de la modalidad adoptada por la Empresa de Servicios y Comercialización para registrar

diversos gastos tanto deducibles como no deducibles durante el periodo de estudio. Manifiesta que la entidad efectúa demasiados desembolsos no deducibles, por asignación de importes para la movilidad de cada colaborador registrado en recibo por honorarios, aceptación de gastos por boletas de ventas realizados de emisión por contribuyentes pertenecientes al régimen general. Determinados estos gastos por tributos no son sustentados con documentaciones sólidas acorde con los requerimientos de la ley, esto involucra escasa evaluación del desempeño de cada talento humano para reconocer su labor o esfuerzo meritorio, especialmente de los activos fijos.

Los procedimientos empleados para el registro de los gastos tanto deducibles como no deducibles, no son conforme a la normativa del impuesto a la renta, puesto que, las erogaciones que no cumplen con los principios para su deducibilidad. En ocasiones son registradas como deducibles, asimismo, los reparos son erróneamente inscritos, lo cual, genera equivocaciones en los resultados de la información financiera, no permitiendo determinar la renta de forma correcta, complicando los procesos de decisión para seleccionar la alternativa más idónea. Es recomendable que la empresa efectúe una continua inspección de los registros correspondientes a las operaciones financieras y los gastos, para evitar confusiones que alteren la objetividad de los reportes financieros en cuanto a la determinación de gastos, lo cual, conlleve a la imposición de sobre deudas.

La globalización, exige que la comunicación sea uniforme en el mundo, para que cualquier persona pueda comprender lo que se trata de decir. En los últimos años la globalización trae beneficios significativos en la economía universal, entre ellos está el incremento de la producción por las nuevas inversiones extranjeras y el incentivo de actividades de innovación. En el mundo existe la necesidad de un lenguaje contable común y que la información financiera sea homogénea, con la finalidad de desarrollar las normas generales de Contabilidad y por qué no de Tributación, todos sabrían que hacer al momento de realizar impuestos estos deberían ser fáciles de comprender, y de calidad, que permitan a los inversionistas tomar decisiones económicas.

Según Santiváñez (2009), Las normas tributarias del impuesto a la renta señalan que para que un gasto sea deducible de impuestos debe cumplirse con el principio de causalidad; además señalan dichas normas que los gastos deben ser necesarios para generar renta y cumplir con criterios de razonabilidad del gasto, generalidad, entre otros. Demostrar que un gasto es necesario es una tarea compleja que en la mayoría de los casos obligará a la persona que quiera determinar esa necesidad a evaluar aspectos internos de las empresas, como estrategias empresariales, políticas internas, entre otros. Además de la complejidad analítica de esos temas, subsistirá siempre el aspecto subjetivo de parte del evaluador. Este artículo propone precisamente esa dificultad en demostrar si un gasto es necesario o no, a través del análisis de un caso real donde la Administración Tributaria objeta los gastos de un contribuyente por no considerarlos necesarios para el giro del negocio.

Determinar la relación de causalidad entre gastos e ingresos para establecer si los gastos fueron necesarios o están asociados directa o indirectamente con los ingresos generados en un negocio es una tarea compleja y, en muchos casos, impracticable, más allá de un estimado razonable sobre esa causalidad. No existe principio contable, financiero o económico que regule esa determinación. En este sentido, cualquier reglamentación tributaria o de otra índole que pretenda considerar esa relación de causalidad debe, a nuestro entender, establecer reglas claras para su determinación y no solamente hacer referencia a la causalidad que debe existir entre ingresos y gastos. El análisis, en la práctica, es muy complejo y depende, en muchos casos, de características particulares de los negocios y va más allá de definiciones teóricas.

Para continuar con el análisis, debemos mencionar que los ingresos que genera un negocio están asociados a una serie de actividades previas que se ejecutan en cada uno de los ciclos o procesos del negocio para, de ese modo, tener un producto o servicio disponible para su venta. Algunas de estas actividades requerirán del uso de ciertas herramientas o acciones específicas para un desenvolvimiento adecuado o, por lo menos, requerido por cada organización. La cuantía de las acciones o herramientas a utilizar dependerá de las

decisiones particulares que se tomen en cada empresa, pues los objetivos y, en consecuencia, las acciones necesarias para su consecución variarán de una empresa a otra.

Según Vanoni (2016), en su tesis titulada “*Los Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta*” señala que pagar el Impuesto sobre la renta no es más que la imposición del Estado para que cada persona contribuya al beneficio común de acuerdo con lo que gana, los ingresos del Estado son representados por los ingresos petroleros, los que provienen de empresas mixtas y los tributos, a finales del año 2007 se publicó el tercer suplemento del Registro Oficial No. 242, denominada Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, la misma aborda temas del Código Tributario.

El objetivo principal es analizar la influencia del gasto deducible y no deducible para calcular el Impuesto respecto a la renta. El autor concluye que entre los motivos fundamentales por el que es registrado un gasto como deducible cuando no lo es, se debe a la carencia de una política y procedimiento de las operaciones en el negocio, ausencia de cultura tributaria el cual contribuyó a que sea registrado el gasto no deducible. Además, concluye que falta un método para determinar la fecha en que se acepta la factura del proveedor en el área contable, dicha condición ha generado una desorganización que ha ocasionado que la declaración mensual del tributo sea realizada después del tiempo para su vencimiento lo cual conlleva a que se elabore una declaración sustitutiva que trajo como consecuencia la cancelación de la multa e interés tributario.

La tabla No.4 presenta el resumen de los autores citados anteriormente, analizaremos sus semejanzas y diferencias.

Tabla 4

Cuadro Resumen De Los Autores

AUTORES	DEFINICION	SEMEJANZA	DIFERENCIA
Orozco (2017)	<p>Los costos deducibles y los rendimientos gravables, teóricamente los costos o rendimientos reales, son igualmente aproximados. La reforma tributaria establece como nueva y única tarifa para todo tipo de sociedades, en materia de impuesto a la renta y de ganancias ocasionales, el 30%. No obstante, al establecer simultáneamente la no deducibilidad de alguna parte de los costos y gastos financieros, da origen a tasas efectivas de tributación superiores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos empleados para el registro de los gastos tanto deducibles como no deducibles, no son conforme a la normativa. • Las normas tributarias del impuesto a la renta señalan que para que un gasto sea deducible de impuestos debe cumplirse con el principio de causalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • No obstante, al establecer simultáneamente la no deducibilidad de alguna parte de los costos y gastos financieros, da origen a tasas efectivas de tributación superiores.

AUTORES	DEFINICION	SEMEJANZA	DIFERENCIA
Montalvo (2018)	Los procedimientos empleados para el registro de los gastos tanto deducibles como no deducibles, no son conforme a la normativa del impuesto a la renta, puesto que, las erogaciones que no cumplen con los principios para su deducibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos empleados para el registro de los gastos tanto deducibles como no deducibles, no son conforme a la normativa. • Las normas tributarias del impuesto a la renta señalan que para que un gasto sea deducible de impuestos debe cumplirse con el principio de causalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • No obstante, al establecer simultáneamente la no deducibilidad de alguna parte de los costos y gastos financieros, da origen a tasas efectivas de tributación superiores.
Santiváñez (2009)	Las normas tributarias del impuesto a la renta señalan que para que un gasto sea deducible de impuestos debe cumplirse con el principio de causalidad; además señalan dichas normas que los gastos deben ser necesarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos empleados para el registro de los gastos tanto deducibles como no deducibles, no son conforme a la normativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • No obstante, al establecer simultáneamente la no deducibilidad de alguna parte de los costos y gastos financieros, da origen a tasas efectivas de tributación superiores.

AUTORES	DEFINICION	SEMEJANZA	DIFERENCIA
Vanoni (2016)	El autor concluye que entre los motivos fundamentales por el que es registrado un gasto como deducible cuando no lo es, se debe a la carencia de una política y procedimiento de las operaciones en el negocio, ausencia de cultura tributaria el cual contribuyó a que sea registrado el gasto no deducible	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos empleados para el registro de los gastos tanto deducibles como no deducibles, no son conforme a la normativa. • Las normas tributarias del impuesto a la renta señalan que para que un gasto sea deducible de impuestos debe cumplirse con el principio de causalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • No obstante, al establecer simultáneamente la no deducibilidad de alguna parte de los costos y gastos financieros, da origen a tasas efectivas de tributación superiores.

Marco Conceptual

El marco conceptual es un intento por caracterizar todos aquellos elementos que intervienen en el proceso de la investigación a través de la revisión de publicaciones de varios autores y teorías se busca poder encontrar aquellas definiciones, conceptos y líneas para enmarcar la investigación e interpretar los resultados y las conclusiones que se alcanzan a lo largo de la sección se espera poder dar al lector un claro concepto sobre qué se entiende por gastos deducibles en su conjunto y el proceso para llevar a cabo la práctica de estos. (Catarina, 2017)

Según Tafur (2008) el marco conceptual es el conjunto de conceptos que expone un investigador cuando hace el sustento teórico de su problema y tema de investigación. La expresión marco conceptual, tiene connotación metafórica, traída del empirismo humano porque los retratos se inscriben en un marco, así también el problema y el tema de investigación se inscribe, están incluidos en el contexto de un conjunto de conceptos induciendo a enfocarlos y apreciarlos.

En ese sentido, es un intento por caracterizar todo aquel elemento que intervienen en el proceso de la investigación. A través de la revisión de publicaciones de varios autores y varias teorías se busca poder encontrar aquellas definiciones, conceptos y líneas para enmarcar la investigación e interpretar los resultados y las conclusiones que se alcanzan. Es importante señalar algunas definiciones que servirán para el desarrollo de la presente tesis:

Gastos

Según Carrasco (2009) señala que se entiende por gasto aquellos desembolsos ya sea de dinero, bienes o de valores equivalentes que son efectuados en una actividad que se realiza de manera periódica. Asimismo, de acuerdo con Kholer, citado por Carrasco, (2009), los gastos corresponden a erogaciones que son tanto pasadas como presentes, que retribuyen el costo de una actividad. Además, por medio de este concepto se puede deducir el concepto de gasto corriente, como aquellos gastos que ocurren dentro del correspondiente período, como las amortizaciones de las inversiones, depreciación de activos fijos o provisiones, etc.

Gastos deducibles

Como señala Morillo (2014) establece que para la determinación de la renta neta de tercera categoría se le descontará aquellos gastos que fueron necesarios para producirla y además para mantener su fuente. Por ello se puede señalar que existen dos tipos de gastos: los gastos deducibles y no deducibles. Se entiende que los primeros, gastos deducibles, son aquellos que se necesitan para producir la renta neta de tercera categoría como para

mantener su fuente, asimismo como aquellos gastos que se encuentran relacionados con la obtención de ganancias sobre el capital invertido. Para que los gastos puedan estimarse como deducibles deben cumplir un criterio muy importante, el principio de causalidad, por medio del cual se pueden deducir aquellos gastos que se encuentran debidamente documentados con la información correspondiente que solicita, las mismas normas que permitirán señalar si los gastos fueron necesarios para generar riqueza o mantener la fuente generadora de renta.

A todo gasto deducible le corresponde una serie de características como el de ser justificado, contabilizado, real y asimismo que es debidamente imputado sobre sus actividades que estén vinculados de alguna forma con la obtención de ingresos. Asimismo, aquellos gastos que cuenten con estas características se denominarán gastos no deducibles.

Se entiende por gastos deducibles

“todos aquellos que sean necesarios para desarrollar la actividad empresarial”. Es decir, cualquier gasto que tenga algo que ver con aquello a lo que se dedica la empresa y que tiene que ver con tu actividad diaria. Gestron (2019)

Gastos relacionados con la actividad empresarial

Gastos de desplazamiento: Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio.

Comidas: Tienen que ser comidas relacionadas y necesarias para la actividad profesional, en una localidad distinta a aquella en la que desarrollas tu negocio.

Vehículos: se incluyen los vehículos y todos los gastos que están relacionados con ellos (mantenimiento, seguro, impuestos, ...). Para que sean deducibles deben tener relación con la actividad.

Cánones y arrendamientos: alquiler, canon, asistencia técnica, arrendamiento financiero o leasing que no sean de terrenos, solares o activos no amortizables.

Servicios de profesionales independientes: pago a profesionales como abogados, auditores, notarios, etc.

Adquisición de libros y asistencia a eventos: siempre y cuando estén relacionados totalmente con la actividad.

Vestuario: siempre y cuando el vestuario tenga el logotipo o anagrama del negocio.

Las primas de seguros: devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable.

Los sueldos, salarios y remuneraciones en general: los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo.

Tipos de gastos no deducibles

Como en todo hay gastos que no se pueden deducir por mucho que quieras.

Sanciones o multas: los recargos de apremio, multas de circulación y todo lo relacionado con las sanciones no son deducibles. Olvídate de deducir esa multa por aparcar mal yendo a ver a un cliente o por pagar tarde tus impuestos.

Gastos realizados con personas o entidades residentes en paraísos fiscales: si tienes negocios con Panamá o Andorra, que son paraísos fiscales, no vas a poder deducir nada de nada, aunque tenga relación con alguno de los gastos del apartado anterior.

Donativos y regalos: todos los regalos que hagas sean a clientes o a empleados, no suelen ser deducibles. Tan solo lo son si, según los usos y costumbres de tu empresa, se hacen de manera regular. Por ejemplo, la típica cesta de Navidad si se hace cada año puede ser deducible gracias a este uso y costumbre. El IVA que hayas soportado, pero ya deducido en

las declaraciones trimestrales. Algunos siguen “*engañados*” pensando que se puede deducir todo aquello que se puede escribir en una factura.

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

“*Son las Normas e Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)*”. Conforme lo establece el IASB, esas Normas comprenden: Normas Internacionales de Información Financiera; Normas Internacionales de Contabilidad; Interpretaciones CINIIF; Interpretaciones del SIC. (Deloitte, 2012). En la actualidad se encuentran vigentes 16 Normas Internacionales de Información Financiera.

A continuación, se trata brevemente la interpretación de la NIFF 15 que busca cumplir con objetivos como la dotación de un marco conceptual más sólido, la optimización de la comparabilidad entre datos de distintas fuentes, la eliminación de inconsistencias en la aplicación de las normas o la mejora en cuanto a la exposición de los datos requeridos.

Esencialmente se pretende corregir la dificultad en la aplicación de las antiguas NIC 18 y NIC 11 y la insuficiencia de guía para la aplicación de las mismas. Se pasa, de este modo, de un escenario de baja reglamentación con mayor margen para la implicación del juicio profesional, a un entorno caracterizado por la existencia de detalladas guías y reglas a aplicar.

Los cambios implementados en la Norma se refieren fundamentalmente a las siguientes cuestiones: momento o periodo de reconocimiento de los ingresos, diferenciación de las distintas obligaciones de desempeño existentes en el contrato, asignación los ingresos respecto de los subyacentes comprometidos, ingresos contingentes.

Para la aplicación de esta Niff 15 se debe tener en cuenta que existe un modelo a seguir en el cual señala paso a paso como se debe llevar el manejo de los impuestos y su estructura al momento de presentarlos en los estados financieros.

A continuación, se presenta un ejemplo con el modelo a seguir y su aplicación:

Modelo de cinco pasos NIIF 15

La nueva NIIF estipula un modelo de actuación frente a los contratos con clientes basado en 5 pasos que van, desde la identificación de contrato con el cliente, hasta la contabilización de los ingresos.

Los 5 pasos, en cuestión, son los que se enumeran a continuación:

Tabla 5

Modelo de cinco pasos NIIF 15

1. Identificación del contrato con el cliente
2. Identificación de las obligaciones de desempeño/ejecución separadas del Contrato
3. Determinación del precio de la transacción
4. Distribución del precio de la transacción entre las obligaciones del contrato.
5. Contabilización de los ingresos en la medida en que se satisfacen las Obligaciones

Se debe realizar estos 5 pasos para la implementación de cualquier contrato de construcción y definir sólidamente sus ingresos al final del mismo.

Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

“Son un conjunto de estándares creados en Londres, por el IASB que establecen la información que debe presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo con sus experiencias comerciales, ha considerado de importancia en la presentación de la información financiera. Son normas contables de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa” (Deloitte, 2012). En la actualidad se encuentran vigentes 41 Normas Internacionales de Contabilidad.

Marco de conceptos para la preparación y presentación de Estados

Financieros.

Realización. - El ingreso es reconocido usualmente cuando los activos son vendidos o los servicios son prestados, siendo ésta la base de medición del principio de realización.

Reconocimiento de costos y gastos. - Los costos y gastos constituyen disminuciones brutas en activos o aumentos brutos en pasivos, reconocidos y medidos de acuerdo con principios de contabilidad, que resultan de las actividades de un ente contable y pueden cambiar el patrimonio de sus propietarios. (Deloitte, 2012).

Marco legal

Las normas legales de carácter tributario como son la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, su reglamento, la normativa referente al impuesto sobre tierras rurales, impuesto de salida de divisas, Ley del Registro Único de Contribuyente, su reglamento, legislación esta que regula el ámbito de los tributos vigentes a nivel nacional corroborada con la jurisprudencia.

Ingresos Gravados

El artículo 8 de la LRTI, indica los Ingresos de Fuente Ecuatoriana, los mismos que se detallan a continuación en la tabla No 6.

Tabla 6

Ingresos de Fuente Ecuatoriana

Numerales		
1. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales.	2. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades	3. Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles.

Numerales

3.1 Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones.

4. Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial.

5. Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país.

6. Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador.

7. Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras.

8. Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador.

Numerales		
9. Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador.	10. Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado.	Se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. La Ley de Régimen Tributario Interno (2015)

Exenciones

Art. 9.- Exenciones. Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos numeral 15.1 que se muestran en la tabla N.º 7 a continuación.

Tabla 7

Exenciones

Numerales

<p>15.1) Los rendimientos y beneficios obtenidos por personas naturales y sociedades, residentes o no en el país, por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil, incluso los rendimientos y beneficios distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios originados en este tipo de inversiones. Para la aplicación de esta exoneración los depósitos a plazo fijo e inversiones en renta fija deberán efectuarse a partir del 01 de enero de 2016, emitirse a un plazo de 360 días calendario o más, y permanecer en posesión del tendedor que se beneficia de la exoneración por lo menos 360 días de manera continua.</p>	<p>Esta exoneración no será aplicable en caso de que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de las instituciones en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas; así como cuando dicho perceptor sea una institución del sistema financiero nacional o en operaciones entre partes relacionadas por capital, administración, dirección o control. La Ley de Régimen Tributario Interno (2015)</p>
---	---

Las reformas efectuadas a la Ley de Régimen Tributario Interno son en cuanto a Ingresos Gravados y las Exoneraciones del pago del Impuesto a la renta para ello se van a ver a continuación en la tabla N° 8 cuales fueron esas reformas y en que ayudan al sector productivo.

Tabla 8

Registro Oficial No 111 de 31 de diciembre de 2019

REFORMAS A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	
ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	“8.1. Las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión. El Reglamento a esta Ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso.”
MODIFICADO	“9.1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos, inclusive en los casos en los que dicha capitalización se genere por efectos de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37
MODIFICADO	a. Que los activos inmuebles no sean transferidos y los derechos representativos de capital de la sociedad, fondo y fideicomiso, o cualquier otro vehículo se encuentren inscritos en el catastro público de mercado de valores y en una bolsa de valores del Ecuador.

ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	<p>b. Que la sociedad, fondo y fideicomiso, o cualquier otro vehículo, en el ejercicio impositivo que corresponda, tengan como mínimo cincuenta (50) beneficiarios de derechos representativos de capital, de los cuales ninguno sea titular de forma directa o indirecta del cuarenta y nueve por ciento (49%) o más del patrimonio.</p>
MODIFICADO	<p>c. Que distribuyan la totalidad de dividendos generados en el ejercicio fiscal a sus accionistas, cuota habientes, inversionistas o beneficiarios.”.</p>
MODIFICADO	<p>En el artículo 9.1., a continuación del literal ñ) añádase los siguientes literales:</p> <p>o) Servicios de infraestructura hospitalaria.</p> <p>p) Servicios educativos.</p> <p>q) Servicios culturales y artísticos en los términos y condiciones previstos en el reglamento.”</p>
MODIFICADO	<p>En el segundo inciso del artículo 9.5.</p> <p>“Esta exoneración se aplicará de manera proporcional al activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente, por la misma duración establecida en el inciso anterior. El resultado de esta relación se multiplicará por el impuesto causado de la sociedad absorbente a fin de determinar el monto de la exoneración. Las entidades absorbentes podrán sumar el monto de exoneración que resulte de cada fusión realizada dentro de un mismo ejercicio fiscal, sin que la exoneración supere el cien por ciento (100%) del impuesto causado de la entidad absorbente.”.</p>

ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	En el artículo 9.7 elimínese la frase “y su anticipo
MODIFICADO	<p>“I.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de estas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. Para bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, no serán deducibles los intereses en la parte que exceda de la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.</p>
MODIFICADO	<p>entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente.</p>

ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	Los intereses pagados o devengados respecto del exceso de las relaciones indicadas no serán deducibles.
MODIFICADO	Tampoco serán deducibles los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.
MODIFICADO	Para los efectos de esta deducción, el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación. Serán deducibles los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo con la técnica contable pertinente.
MODIFICADO	No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil o leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza, salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.

Los Ingresos serán tratados y medidos a través de la Ley de régimen Tributario Interno este revisará su tratamiento y sabrá como efectuarlo al momento de presentar balances al igual que se revisará cuáles son los rubros que entran en la exoneración del impuesto a la renta dependiendo de su origen.

Activos

El artículo 10 de la LRTI, y en el artículo 28 del RALRTI indica las Deducciones generales que se pueden aplicar a los gastos deducibles los mismos que se detallan a continuación en la tabla N.º 9.

Tabla 9

Deducciones

Numerales	
<p>Art. 10.- Deducciones. - En general, se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.</p> <p>7) La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada. Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible. La Ley de Régimen Tributario Interno (2015)</p>	<p>Art. 28.- Gastos generales deducibles.</p> <p>- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, tales como:</p> <p>6) Depreciaciones de activos fijos.</p> <p>a) La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo con la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inmuebles 5% anual. ➤ Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual. ➤ Vehículos 20% anual. ➤ Equipos de cómputo y software 33% anual.

A continuación, se presenta la tabla N° 10 referente a las reformas efectuadas al reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno en el cual señala cuales, con las disposiciones a seguir con las sociedades, distribución de dividendos, exportadores además de la exoneración del impuesto con una aplicación al desarrollo Económico.

Tabla 10

Registro N°260 de martes 4 de agosto 2020 (R-LRT)

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	
ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	<i>"Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención, los definidos como tales en el artículo 92 de este Reglamento."</i>
MODIFICADO	<i>"a sociedades residentes o a establecimientos permanentes en el país de sociedades no residentes".</i>
MODIFICADO	<i>"Distribución de dividendos" Se entenderá como distribución de dividendos a la decisión de la junta de accionistas, o del órgano que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la sociedad, que resuelva la obligación de distribuirlos. En virtud de aquello, el valor del dividendo efectivamente distribuido y la fecha de distribución corresponderán a los que consten en la respectiva acta.</i>
MODIFICADO	Ocupación liberal- Para efectos tributarios se entiende como actividad económica de ocupación liberal a los servicios prestados de forma directa y personal por parte de personas naturales sin relación de dependencia: incluye exclusivamente profesionales.

ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	<p>Exportador habitual- Se entenderá, para efectos tributarios, como exportador habitual, al contribuyente que, en el respectivo ejercicio fiscal, haya cumplido con las siguientes condiciones:</p> <p>a) El monto de sus exportaciones netas anuales sea igual o superior al 25% del total del monto de sus ventas netas anuales de bienes b) Haya realizado por lo menos seis (6) exportaciones de bienes y/o servicios y en seis (6) diferentes periodos mensuales.</p>
MODIFICADO	<p>Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para los administradores u operadores de ZEDE.- Los administrados u operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico que se constituyan a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal estarán exoneradas del pago del impuesto a la renta durante 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, en la parte que corresponda directa y únicamente a las actividades efectuadas en la ZEDE.".</p>

Exoneración de pago del impuesto a la renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas en industrias básicas." Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad que venían desarrollando su actividad económica y que realicen nuevas inversiones productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas por las que deseen acogerse al beneficio establecido en el artículo 9.2 de la Ley de Régimen Tributario Intento, deben aplicar la exoneración de manera proporcional al valor de las nuevas inversiones productivas, mediante alguna de las opciones detalladas a continuación:

Diferenciar en su contabilidad los valores de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, utilidades y participación laboral atribuibles a la inversión nueva y productiva, de acuerdo con las normas contables aplicables, Los gastos que no se pueda asignar directamente a la producción y venta de los bienes o servicios relacionados a la nueva inversión, serán asignados en proporción a los ingresos obtenidos exclusivamente por la nueva inversión.

Aplicar el beneficio de manera proporcional al valor de las nuevas inversiones productivas, calculado de la siguiente forma:

$$\text{PUNTOS DE REDUCCIÓN DE LA TARIFA} = \frac{\text{(Nueva inversión productiva)}}{\text{(Total de activos fijos brutos revaluados)}} * \text{tarifa del impuesto a la renta aplicable la sociedad.}$$

Donde:

Nueva inversión productiva: corresponde a la inversión acumulada destinada a la adquisición de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y biológicos a ser utilizados dentro del proceso productivo de bienes y servicios, exclusivamente, en los períodos fiscales respecto a los cuales se realiza la nueva inversión productiva, de conformidad con la Ley Total de activos fijos brutos revaluados: corresponde al valor total de activos fijos sin descontar depreciación y considerando revaluaciones por efecto de aplicación de NIIF, al cierre del ejercicio declarado. Este rubro será actualizado incluyendo los valores acumulados de la nueva inversión productiva en la medida en la que se vaya ejecutando.

Tarifa del impuesto a la renta: corresponde a la tarifa de impuesto a la renta aplicable a la fecha de la declaración.

El resultado obtenido de dividir la nueva inversión productiva para el total de activos fijos revaluados, en los términos señalados en la fórmula anterior, calculada

respecto del último año de ejecución de la nueva inversión, se mantendrá para los siguientes períodos fiscales en los que aplique el incentivo.

La exoneración estará sujeta a control posterior de la autoridad tributaria, y no podrá ser mayor al equivalente de 10 puntos porcentuales de reducción de la tarifa."

A continuación, se presenta la tabla N° 11 en la cual se señala las reformas en el artículo 28 efectúense las siguientes:

Tabla 11

Reformas al reglamento para la aplicación de la ley.

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	
ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	"f) Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas se cumplan las condiciones que establece el número 13 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
MODIFICADO	"11. Promoción, publicidad y patrocinio"
MODIFICADO	"e. Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia, según los previsto en el respectivo documento de planificación estratégica, así como con los límites y condiciones que esta emita para el efecto

ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	"20. Los recursos y/o donaciones que se destinen en carreras de pregrado y postgrado afines a las Ciencias de la Educación, entregados a Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas. La suma de estos gastos será deducible del impuesto a la renta hasta por un equivalente al 1% del ingreso gravado durante el período fiscal respecto del cual se efectúa la deducción; de encontrarse en el ciclo preoperativo del negocio, el monto no podrá superar el 1% del total de los activos
MODIFICADO	"11. Las provisiones para atender los pagos de desahucio y de pensiones jubilares patronales que cumplan lo dispuesto en el número 13 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno serán deducibles únicamente en el periodo fiscal en el que se registren y no se reconocerá por este concepto ningún impuesto diferido.

Nómina

En el artículo 10 de la LRTI, numeral 9 nos detalla las deducciones aplicables a sueldos, salarios y remuneraciones, estos beneficios también se sustentan en el artículo 28 del RALRTI para su aplicación se detalla a continuación en la tabla N.º 12.

Tabla 12

Sueldos, Salarios y Remuneraciones

Numerales

Art. 10.- Deducciones.

9.- Serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Si la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso de que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional. La Ley de Régimen Tributario Interno (2015)

Art. 28.- Gastos generales deducibles

1.- Solo se deducirá la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el Seguro Social obligatorio.

- a) Las remuneraciones pagadas a los trabajadores.
 - b) Los beneficios sociales pagados.
 - c) Gastos relacionados con la contratación de seguros privados de vida.
 - d) Aportes patronales y fondos de reserva pagados a los Institutos de Seguridad Social.
 - e) Las indemnizaciones laborales.
 - f) Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y pensiones jubilares.
 - g) Los valores o diferencias efectivamente pagados en el correspondiente ejercicio económico.
-

Gasto De Viaje

En el artículo 10 de la LRTI, numeral 6 nos detalla las deducciones aplicables sobre el gasto de viajes para su aplicación se detalla a continuación en la tabla N.º 13.

Tabla 13

Gasto de viaje y estadía.

Numerales	
Art. 10.- Deducciones.	6-A (...). - Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, este porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente. En contratos de exploración, explotación y transporte de recursos naturales no renovables, en los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas se considerarán también a los servicios técnicos y administrativo.
6.- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.	

Gasto De Gestión

En el artículo 10 de la LRTI, numeral 1 nos detalla los costos y gastos imputables para ello se sustenta a su vez del artículo 28 numeral 10 que trata sobre gastos de gestión para su aplicación se detalla a continuación en la tabla N.º 14.

Tabla 14

Gastos de Gestión

Numerales	
Art. 10.- Deducciones. 1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. La Ley de Régimen Tributario Interno (2015)	10. Gastos de gestión. Los gastos de gestión, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso. Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno (2015)

Pérdidas

En el artículo 10 de la LRTI, numeral 1 y 11 nos detalla las pérdidas comprobadas estas pueden ser por caso fortuito o de fuerza mayor por lo tanto se sustenta en el artículo 28 numeral 8 que trata de las pérdidas deducibles para su aplicación se detalla a continuación en la tabla N.º 15.

Tabla 15*Pérdidas*

Pérdidas	
Art. 10.- Deducciones.	8. Pérdidas.
5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios.	a) Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes del contribuyente usados en la actividad generadora de la respectiva renta y que se deban acaso fortuito, fuerza mayor o delitos.
11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre de este, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total. Las provisiones serán deducibles hasta por el monto que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establezca.	b) Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el representante legal de la institución beneficiaria de la donación y el representante legal del donante o su delegado. El Servicio de Rentas Internas podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de las actas, documentos y registros contables que respalden la baja de los inventarios.

Pérdidas

<p>Para fines de la liquidación y determinación del impuesto a la renta, no serán deducibles las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La Ley de Régimen Tributario Interno (2015)</p>	<p>c) Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores. Su amortización se efectuará dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio. Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno (2015)</p>
---	--

Amortización

En el artículo 10 de la LRTI, numeral 7 nos indica sobre la naturaleza de la amortización en el artículo 11 las provisiones para cuentas incobrables el 12 y el 23 sobre las aportaciones personales y de fomento por otro lado se sustentan en el artículo 28 numeral 7 y 8 literal c que trata sobre la amortización de varios rubros para su aplicación se detalla a continuación en la tabla N.º 16.

Tabla 16

Amortización

Numerales

Art. 10.- Deducciones.

7.- La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, mecanismos de generación de energía de fuente renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva.

7. Amortización. - La amortización de rubros, se realizará en un plazo no menor de cinco años, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales. La amortización de los gastos por concepto de desarrollo se realizará en las mismas condiciones del primer inciso de este literal, y se efectuará de acuerdo con la vida útil del activo o en un plazo de veinte (20) años.

11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre de este, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

b) En el caso de la amortización de activos correspondientes a regalías, que se originen en operaciones con partes relacionadas, el gasto por amortización será deducible conforme las reglas establecidas para la deducibilidad del gasto por concepto de regalías establecidas en este Reglamento

Numerales

12.- Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento.

c) Las inversiones relacionadas con la ejecución de contratos celebrados con el Estado o entidades del sector público, en virtud de los cuales el contratista se obliga a ejecutar una obra, financiarla y operarla por cierto lapso, vencido el cual la obra ejecutada revierte sin costo alguno para el Estado o a la entidad del sector público contratante.

23. Los aportes privados para el Fomento a las Artes y la Innovación en Cultura realizados por personas naturales o sociedades, siempre que no sea superior al 1% de los ingresos anuales percibidos en el ejercicio fiscal anterior. La Ley de Régimen Tributario Interno (2015)

8. Pérdidas. c) Su amortización se efectuará dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio. Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno (2015)

Provisión Cuenta Por Cobrar Cartera

En el artículo 10 de la LRTI, numeral 11 nos indica sobre las `provisiones para créditos incobrables originados en operaciones por otro lado se sustentan en el artículo 28 numeral 3 créditos incobrables que trata sobre el deterioro de los activos financieros para su aplicación se detalla a continuación en la tabla N.º 17.

Tabla 17

Créditos Incobrables

Numerales	
<p>11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre de este, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.</p> <p>La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio en la parte no cubierta por la provisión, cuando se hayan cumplido las condiciones previstas en el Reglamento.</p>	<p>3. Créditos incobrables. - Serán deducibles los valores registrados por deterioro de los activos financieros, la eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Haber constado como tales, durante dos (2) años o más en la contabilidad. b) Haber transcurrido más de tres (3) años desde la fecha de vencimiento original del crédito. c) Haber prescrito la acción para el cobro del crédito. d) Haberse declarado la quiebra o insolvencia del deudor. e) Si el deudor es una sociedad que haya sido cancelada.

Numerales	
<p>No se reconoce el carácter de créditos incobrables a los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni los otorgados a sociedades relacionadas.</p>	<p>Esta disposición aplicará cuando los créditos se hayan otorgado a partir de la promulgación del presente reglamento. No serán deducibles las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados de acuerdo con el Código Monetario Financiero.</p>
<p>Para fines de la liquidación y determinación del impuesto a la renta, no serán deducibles las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La Ley de Régimen Tributario Interno (2015)</p>	<p>Los créditos incobrables que cumplan con una de las condiciones previstas en la indicada ley serán eliminados con cargos a esta provisión y, en la parte que la excedan, con cargo a los resultados del ejercicio en curso. Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno (2015).</p>

Gastos Locales

En el artículo 10 de la LRTI, numeral 1 nos indica sobre los gastos imputables mientras que el numeral 2 habla sobre los intereses y finalmente el 13 señala sobre los pagos efectuados indemnizaciones por otro lado se sustentan en el artículo 19 numeral 27 y 28 deducciones especiales instituciones privadas sin lucro para su aplicación se detalla a continuación en la tabla N.º 18.

Tabla 18

Costos y Gastos

Numerales

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.

Art. 19.- Ingresos de instituciones de carácter privado sin fines de lucro. - No estarán sujetos al Impuesto a la Renta los ingresos de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas.

2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de estas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.

La Ley de Régimen Tributario Interno, y demás Leyes se deben constituir sus ingresos, salvo en el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas creadas por Ley, con aportaciones o donaciones en un porcentaje mayor o igual a los establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución. Las donaciones provendrán de aportes o legados en dinero o en especie, como bienes y voluntariados, provenientes de los miembros, fundadores.

No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Para fines tributarios, el comodato de bienes inmuebles otorgado mediante escritura pública, por períodos superiores a 15 años, será valorado conforme los criterios técnicos establecidos en el numeral 7 del artículo 58 de este Reglamento. Las donaciones señaladas en este artículo,

Numerales	
<p>13.- Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta. La Ley de Régimen Tributario Interno (2015)</p>	<p>El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas, verificará en cualquier momento que las instituciones privadas sin fines de lucro:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sean exclusivamente sin fines de lucro y que sus bienes, ingresos y excedentes no sean repartidos entre sus socios o miembros. 2. Se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios
<p>Art. 28.- Gastos generales deducibles. -</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remuneraciones y beneficios sociales ➤ Créditos incobrables ➤ Amortización ➤ Pérdidas. ➤ Tributos y aportaciones. ➤ Gastos de gestión. ➤ Impuestos diferidos. <p>Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno (2015).</p>	<p>Art. 27.- Deducciones generales. - En general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico. Los ingresos no sujetos a impuesto único, ni exentos y las deducciones de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los costos y gastos de producción o de fabricación. 2. Las devoluciones o descuentos comerciales. 3. El costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos 4. Los gastos generales, administración y los de ventas 5. Los gastos y costos financieros.

Pagos Al Exterior

En el artículo 30 de la RALRTI, nos indica sobre la deducción de pagos al exterior efectuados en el Ecuador y se sustenta también con el artículo 16 que habla sobre entidades Públicas para su aplicación se detalla a continuación en la tabla N.º 19.

Tabla 19

Deducciones en el Exterior

Numerales	
<p>Art. 30.- Deducción por pagos al exterior. - Son deducibles los pagos efectuados al exterior que estén directamente relacionados con la actividad en el Ecuador y se destinen a la obtención de rentas gravadas. Los pagos al exterior que a continuación se detallan serán deducibles cumpliendo además las siguientes reglas:</p> <p>Reembolsos. - Son deducibles como gastos los valores que el sujeto pasivo reembolse al exterior por concepto de gastos incurridos en el exterior. El reembolso se entenderá producido cuando concurren circunstancias.</p>	<p>Art. 16.- Entidades Públicas. - Las instituciones del Estado están exentas de la declaración y pago del impuesto a la renta; las empresas públicas que se encuentren exoneradas del pago del impuesto a la renta en aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas deberán presentar únicamente una declaración informativa de impuesto a la renta. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, el Servicio de Rentas Internas se remitirá a la información contenida en el catastro de entidades y organismos del sector y empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que emita, actualice y publique el organismo competente. Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno (2015)</p>

Gastos No Deducibles

En el artículo 35 de la RALRTI, nos señala cuales son los gastos no deducibles y como es su aplicación se detalla a continuación en la tabla N.º 20.

Tabla 20

Gastos No Deducibles

Numerales	
<p>Art. 35.- Gastos no deducibles. - No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento. 2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas. 3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno. 5. Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad. 6. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención. 7. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones.

A continuación, se presenta en la tabla N° 21 un análisis sobre las semejanzas y diferencias de los estados financieros con la ley de régimen tributario interno y su reglamento.

Tabla 21

Cuadro Semejanzas y Diferencias

	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS
LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	<p>Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos</p> <p>Contribuyentes Obligados a llevar contabilidad</p> <p>Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.</p>	<p>Las entidades financieras, así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.</p> <p>Los estados financieros servirán para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso.</p> <p>Los estados financieros deben ser preparados de acuerdo con los principios del marco normativo.</p> <p>La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América.</p>

SEMEJANZAS	DIFERENCIAS
<p>Debe ser llevada por un Contador Autorizado y su firma</p> <p>Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.</p>	<p>En caso de que los documentos soporte de la contabilidad se encuentren en un idioma diferente del castellano, la administración tributaria podrá solicitar al contribuyente las traducciones respectivas.</p>
<p>REGLAMENTO DE LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO</p>	<p>competente, en su caso, la contabilidad podrá ser bimonetaria, es decir, se expresará en dólares de los Estados Unidos de América y en otra moneda extranjera.</p>
	<p>Para las sociedades en las que su organismo de control pertinente no hubiere emitido disposiciones al respecto, la contabilidad se llevará con sujeción a las disposiciones y condiciones que mediante resolución establezca el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>Las instituciones del sistema financiero nacional, dentro del proceso de análisis de crédito, considerarán únicamente a las declaraciones de impuesto a la renta</p>

Conciliación Tributaria

A continuación, se detalla la conciliación tributaria para su aplicación en la tabla N.º 22.

Tabla 22

Conciliación Tributaria

<i>Código Del Trabajo</i>	<i>Reglamento Régimen Tributario Interno</i>	<i>Ley de Régimen Tributario Interno</i>	<i>Código Orgánico de Producción.</i>
<p>Art. 97.- Participación de trabajadores en utilidades de la empresa. - El empleador o empresa reconocerá en beneficio de sus trabajadores el quince por ciento (15%) de las utilidades líquidas. Este porcentaje se distribuirá así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El (10%) se dividirá para los trabajadores de la empresa. ➤ El (5%) restante será entregado directamente a los trabajadores de la empresa, en proporción a sus cargas familiares. 	<p>Art. 84.- Presentación de Información de operaciones con partes relacionadas.- Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, y no se encuentren exentos del régimen de precios de transferencia de conformidad con el artículo enumerado quinto agregado a partir del artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca.</p>	<p>Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades. - Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será de (3) puntos porcentuales cuando:</p> <p>a.- La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria</p> <p>b.-Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal.</p>	<p>Conforme lo dispuesto en el artículo 13, Para la aplicación de la exoneración a que se refiere esta disposición, se requerirá que la totalidad de la inversión sea nueva, salvo el caso en el que la inversión comprenda terrenos en cuyo caso la inversión nueva deberá ser de al menos el 80%. Esta disposición no aplica en el caso de que parte de la inversión corresponda a bienes que hayan pertenecido a partes relacionadas en los últimos tres años.</p>

Código Del Trabajo	Reglamento Régimen Tributario Interno	Ley de Régimen Tributario Interno	Código Orgánico de Producción.
<p>El reparto se hará por intermedio de la asociación mayoritaria de trabajadores de la empresa y en proporción al número de estas cargas familiares, debidamente acreditadas por el trabajador ante el empleador.</p>	<p>Art. 89.- Referencia Técnica en Materia de Precios de Transferencia. - Como referencia técnica para lo dispuesto en este Capítulo, se utilizarán las "Directrices en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias", aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 1995.</p>	<p>La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de accionistas o socios sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales.</p>	<p>Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas. Para efectos de verificar el cumplimiento, el contribuyente deberá: Presentar al (SRI) los correspondiente Estados de Resultados y el Estado de Costos de Producción.</p>
	<p>Art. 90.- Utilización de comparables secretos. - Para la aplicación del principio de plena competencia, la Administración Tributaria podrá utilizar toda la información tanto propia, cuanto, de terceros, conforme lo dispuesto en el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.</p>	<p>En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal del Ecuador y, que, por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión.</p>	<p>No se considerarán sociedades recién constituidas aquellas derivadas de procesos de transformación societaria, tales como fusión o escisión, no se aplicarán a aquellas inversiones.</p>

<i>Código Del Trabajo</i>	Reglamento Régimen Tributario Interno	Ley de Régimen Tributario Interno	Código Orgánico de Producción.
	<p>Art. 91.- Reserva de Información. - La información contenida en el informe integral de precios de transferencia será utilizada únicamente para fines tributarios y no podrá ser divulgada ni publicada.</p> <p>Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno (2015)</p>	<p>Las sociedades exportadoras habituales, que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, podrán obtener una reducción de (10) puntos de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.</p>	
	<p>RALRTI ART. 46 NUMERAL 13</p> <p>13. Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción.</p>	<p>El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.</p>	

<i>Código Del Trabajo</i>	Reglamento Régimen Tributario Interno	Ley de Régimen Tributario Interno	Código Orgánico de Producción.
	<p>RALRTI ART. 126.- Retención por dividendos anticipados u otros beneficios Cuando una sociedad distribuya dividendos o beneficios con cargo a utilidades a favor de sus socios o accionistas, antes de la terminación del ejercicio económico, antes de que se conozcan los resultados de la actividad, ésta deberá efectuar la retención. La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno (2015)</p>	<p>Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, participes o beneficiarios, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente. La Ley de Régimen Tributario Interno (2015).</p>	

Deducciones Especiales

A continuación, se detalla deducciones especiales para su aplicación en la tabla N.º 23.

Tabla 23

Deducciones Especiales

<i>Incremento De Empleados</i>	<i>Discapacidad</i>	<i>Deducción 150 Sobre Remuneración Beneficio Personas Con Discapacidad.</i>
Art 10. Núm. 9 párrafo 4.-Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan.	Art 10. Núm. 9 párrafo 5.- Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.	Resolución del SRI 451 Registro Oficial Suplemento 65 de 25-ago.-2017 Art. 1.- Forma de cálculo. - La deducción del 150% adicional por pago de remuneraciones y beneficios sociales a personas con discapacidad, sustitutos, o a trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijos con discapacidad dependientes.

<i>Incremento De Empleados</i>	Discapacidad	Deducción 150 Sobre Remuneración Beneficio Personas Con Discapacidad.
<p>ART.46 NUM.9 RLRTI PARRAFO 9</p> <p>Se restará el incremento neto de empleos. - A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:</p> <p>Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador.</p> <p>Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.</p> <p>Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley. - Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p>	<p>ART.46 NUM.10 RLRTI</p> <p>Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o emigrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda. Para el caso de trabajadores con discapacidad existente o nueva, este beneficio será aplicable durante el tiempo que dure la relación laboral, y siempre que no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad. Para el caso de personas adultas mayores se podrá acceder a este beneficio desde el mes en que hubieren cumplido sesenta y cinco años y solamente por dos años.</p>	<p>Dentro de los valores pagados, se deberá considerar los rubros que se encuentren aportados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social hasta la fecha de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta, así como también la decimotercera y decimocuarta remuneración, el fondo de reserva y el aporte patronal, en cuyos casos el monto a considerar será el valor proporcional mensual; y en todos los casos, exclusivamente respecto de aquellos meses en que se cumplieron las condiciones para su aplicación, de conformidad con la ley, siendo la deducción adicional anual aquella que surge de la sumatoria de los valores calculados por deducción adicional en cada mes, de conformidad con la fórmula antes mencionada. Este beneficio aplicará únicamente para aquellos meses en los que el número de trabajadores con discapacidad o sustitutos exceda el mínimo legal obligatorio</p>

Incremento De Empleados	Discapacidad.	Deducción 150 Sobre Remuneración Beneficio
<p>NOTAS: a. Corresponde al número de empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas.</p> <p>b. Sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>c. Número total de empleados bajo relación de dependencia con corte al último día del mes.</p> <p>d. Porcentaje legal de obligación de contratar a personas con discapacidad de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Orgánica de Discapacidades, cuando se cuenta con un número mínimo de (25) trabajadores.</p>	<p>NOTAS: a. Podrán formar parte de inclusión laboral, quienes tengan una discapacidad igual o superior al 30%</p> <p>b. Beneficios tributarios previstos.</p> <p>c. Remuneraciones y beneficios sociales pagados a empleados con discapacidad o sus sustitutos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad</p> <p>d. Para el caso de personas adultas mayores se podrá acceder a este beneficio desde el mes en que hubieren cumplido 65 años, solamente por 2 años.</p> <p>e. Emigrantes retornados mayores de 40 años, podrá acceder a este beneficio por un período de 2 años.</p> <p>f. Se refiere al valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a empleados adultos.</p> <p>g. El beneficio se aplicará desde el inicio de la relación laboral, por el lapso de 2 años, por una sola vez y procederá exclusivamente.</p>	<p>Personas Con Discapacidad.</p> <p>Art. 2.- Deducción Adicional. - Para efectos de la aplicación de la deducción adicional a la que se refiere la presente Resolución, se deberán considerar únicamente a aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o mayor al treinta por ciento (30%). Para el caso de sustitutos, se considerará aquellos trabajadores calificados como tal por la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social. Así mismo, para establecer el número de trabajadores sobre quienes aplica el incentivo de la deducción adicional, se considerará la totalidad de trabajadores con discapacidad, sustitutos y trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijos con discapacidad dependientes suyos, con quienes se exceda el porcentaje mínimo obligatorio de inclusión laboral.</p>

Disposiciones emitidas por la función Ejecutiva

Como se sabe que las leyes en todos los países son cambiantes Ecuador no es la excepción y peor aún con la situación actual del mundo en el cual se debe buscar la manera de ayudar a todos los sectores económicos a su activación y es por ello por lo que se ha tomado nuevas medidas las cuales se van a mostrar a continuación en la tabla N° 24 en la cual nos indica sobre las disposiciones transitorias.

Tabla 24

Registro Oficial No 229 de 22 de junio de 2020

DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	Dentro del plazo de 30 días posteriores a la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, la Función Ejecutiva expedirá el Reglamento General de la misma.
MODIFICADO	Facilidad de Pago con Remisión al que hace referencia el literal b) del artículo 2 de la Ley para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo y que desde enero 2020
MODIFICADO	Contribuyentes que solicitaron el plan excepcional de pagos de hasta doce (12) meses, al que hace referencia la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria y que a la publicación de esta Ley incumplieron con algunas de las cuotas establecidas, dicha falta de pago no se podrá considerar como incumplimiento, debiéndose activar de oficio el plan excepcional otorgado, por un plazo no mayor a los 12 meses.

ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	Durante el año 2020, aquellas sociedades no financieras que otorguen créditos directos por ventas a sus clientes deberán otorgarles facilidades de pago, siempre que dichos clientes justifiquen motivadamente una disminución de sus ingresos ocurrida desde el mes de marzo del 2020 en adelante que les dificulte pagar oportunamente sus créditos.
MODIFICADO	El Estado garantizará la apertura de nuevos emprendimientos desde el día cero, sin ningún tipo de requisitos, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados, así como cualquier otra entidad pública cuyo permiso se requiera, según les corresponda, emitirán permisos de operación provisional que tendrán una validez de ciento ochenta días, tiempo durante el cual el emprendedor deberá regularizar su actividad en temas tributarios, municipales y permisos de cualquier índole requeridos.
MODIFICADO	En el plazo de 30 días contados a partir de la vigencia de la presente Ley, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emitirá la normativa que regule y garantice la aplicación de las disposiciones que le asigna esta ley, la que deberá estar fundamentada en los más altos estándares internacionales de supervisión.
MODIFICADO	El Ministerio de Trabajo deberá establecer los procedimientos y modalidades de trabajo adecuados para que las personas en condición de vulnerabilidad frente al COVID-19 puedan desempeñar sus actividades laborales mientras se mantenga un alto riesgo de contagio.

ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	Dentro de los límites de endeudamiento para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y provinciales, para la aprobación de los correspondientes presupuestos, se considerará, además de los porcentajes establecidos, la posibilidad de un incremento definido de manera técnica en el reglamento a esta ley, para proyectos de agua potable, alcantarillado y manejo integral de desechos sólidos y desarrollo rural, dentro de los tres años posteriores al fin de la declaratoria de estado de excepción por emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
MODIFICADO	Con el objetivo de mitigar los efectos de la crisis sanitaria y económica provocada por la propagación de la pandemia del COVID-19, por el periodo de doce meses, las entidades que conforman el sector público establecerán y priorizarán la sustitución de materia prima o bienes elaborados importados, por materia prima o bienes elaborados de producción nacional bajo el criterio de equivalencia u optimización técnica y económica, en todos los procesos precontractuales de contratación pública, para lo cual el Servicio Nacional de Contratación Pública adecuará los modelos de pliegos, sus procedimientos electrónicos, y efectuará el control correspondiente de cumplimiento o de inexistencia de bienes sustitutos equivalentes a través del Sistema Oficial de Contratación Pública.

ESTADO	REFORMA
MODIFICADO	No se podrá ejercer la potestad coactiva, ni se generarán intereses por mora, cuando en la misma institución u otras entidades estatales de un mismo nivel de gobierno o empresas públicas, existan pagos pendientes al deudor o a quien le subroge, derivados de actas de entrega provisional o definitiva, actas de liquidación, planillas, facturas u otros instrumentos similares. Estas obligaciones pendientes de las instituciones o entidades estatales o empresas públicas se compensarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.
MODIFICADO	El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, los ministerios rectores de ambiente y turismo, la Dirección General de Aviación Civil, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, realizarán informes técnicos sobre la conveniencia de activar los aeropuertos de las Islas Galápagos para vuelos internacionales directos, asegurando que se cumplan con todas las regulaciones y las condiciones que garanticen la sostenibilidad del ecosistema del Parque Nacional Galápagos en la legislación vigente.

Estas disposiciones entraron en vigor en el Ecuador a partir del 22 de junio del 2020, las cuales sirven de ayuda para la interpretación del manejo de las mismas.

A continuación, se presentará un análisis en base al artículo 24 del código Orgánico de la Producción que habla sobre los incentivos.

Incentivos

El COPCI establece un conjunto de herramientas e incentivos para promover la innovación, diversificación, mejoramiento de las micro medianas y grandes empresas, los mismos que han sido establecidos como generales. Los incentivos de orden tributario son aquellas que impulsa a hacer o desear mejores resultados en determinadas actividades a continuación se señala algunas de ellas que reconoce esta normativa.

El código de la producción cuenta con 5 ejes que son:

- Facilitar el financiamiento a todos los actores productivos
- Incentivos
- Mejorar el talento humano
- Reformar de manera Integral la transparencia del uso de la tecnología
- Busca la competitividad sistémica, con lo que pretende crear sistemas de inversión.

El gobierno trata de aplicar este artículo (24) de la COPCI en todos los sectores productivos es por ello que creo la ley de Economía Popular y Solidaria fomentando el trabajo y la satisfacción de las necesidades comunes entregando beneficios por parte del estado para el desarrollo de la misma por otro lado creo certificaciones que tiene una duración de 3 años y está a cargo de 5 empresas que están acreditadas por el organismo de acreditación ecuatoriana (OAE) , aunque finalmente la decisión la toma el comité del ministerio aquellas que obtengan certificación tendrán puntajes adicionales al participar en procesos de compras públicas o priorización de proyectos. En la tabla N°25 se presenta un resumen de los incentivos realizados por el gobierno para las empresas del Ecuador.

Tabla 25

Incentivos

Los Incentivos.

1. Generales: Aplicados por cualquier persona, aplicables en todas las inversiones en cualquier lugar y en cualquier sector

1.1. Reducción de gradual de tres puntos en la tarifa de impuesto a la renta (IR) de sociedades.

1.2. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno.

1.3. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta

1.4. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo.

1.5. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva

2. Sectoriales: Aplicados por cualquier persona que realice nuevas inversiones en sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética prioritarios para el Estado

Se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores, la exoneración prevista para industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual, de conformidad con la ley.

a) Producción de alimentos frescos, congelados o industrializados

b) Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;

c) Metalmecánica;

d) Petroquímica;

e) Farmacéutica;

f) Turismo;

g) Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;

h) Servicios logísticos de comercio exterior

i) Biotecnología y software aplicados.

j) Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el presidente de la

3. Para zonas Deprimidas: Aplicados por cualquier persona en inversiones nuevas en Zonas de bajo desarrollo

4. Para proyectos públicos ejecutados: Podrán obtener las exenciones al impuesto a la renta, al impuesto a la salida de divisas, a los tributos al comercio exterior y más beneficios previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno

República

Se otorga el beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos.

Se realizó una comparación sobre las ventajas y desventajas que se usan en las empresas sobre los incentivos, se observa en la tabla N°26 a continuación.

Tabla 26

Ventajas y Desventajas de los Incentivos

	VENTAJAS	DESVENTAJAS
LEGAL	- Incorporar en un solo cuerpo, la mayoría de los beneficios fiscales, entre esos los tributarios a efectos de transformar la matriz productiva	- Falta de políticas públicas integrales que incorporen análisis profundos en función de ello establecer cuáles son sus ventajas comparativas y competitivas
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD)	- El Gobierno presentó un plan para entregar certificados de crédito tributario por el 3% de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) pagado por los bienes de producción	- Esa medida no aplica a esas nuevas empresas porque están exentos del pago del IR. Lo que se pagara por el ISD superaría lo que se recibiría por exoneraciones del Impuesto a la Renta.
IMPUESTO A LA RENTA (IR)	-Se beneficiarán de una reducción del Impuesto a la Renta (IR) de sociedades.	-El anticipo de impuesto a la renta, limite.
SALARIO DIGNO	En cumplimiento del mandato constitucional y porque no se puede incentivar la producción sin reconocer a los y las trabajadoras como parte protagonista	- El salario digno o cualquier otro estímulo al trabajador que no venga dado por la productividad o el desempeño se convierten en una carga tributaria.

Capítulo III

Diagnóstico de la situación actual de la deducibilidad en las empresas constructoras

El presente capítulo tiene como objetivo conocer los antecedentes de las empresas constructoras, para realizar el diagnóstico, con el propósito de identificar los factores internos y externos que afecten a la organización en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

GutiérrezVigueraManuel (2013) Menciona *“Las empresas constructoras son personas naturales o jurídicas que se dedican a la elaboración y ejecución de proyectos de construcción; aunque puede darse el caso, que dichos contratos sean adquiridos de terceros. Dentro de las actividades que se pueden realizar este tipo de empresa son: Edificación de viviendas, conjuntos turísticos y recreacionales, plantas industriales, edificios para la administración pública, obras de vialidad, puentes, obras hidráulicas y sanitarias, inmuebles para oficinas, iglesias, edificaciones educativas, entre otros.”*

Las empresas líderes en construcción del Ecuador son Acciona, China Camc Engineering CO-LTD, Concegua Sociedad Anónima, Conducto Ecuador S.A, Conorte S.A, entre otras vamos a tomar de ejemplo para este trabajo practico a la empresa Acciona que trabaja con IFCE CIMENTACIONES ECUADOR S.A como subcontratista y de cual nos vamos a referir.

Terratest tiene una fuerte presencia internacional y está implicado en muchos de los principales proyectos llevados a cabo en todo el mundo. La empresa se está preparado para enfrentar futuros retos y demostrar su conocimiento, así como la capacidad de adaptación de nuestra compañía tanto a los mercados desarrollados como a los emergentes.

Antecedentes

Reseña Histórica

Terratest es un grupo internacional del sector de la construcción, a la cual pertenece Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, líder en Cimentaciones Especiales, Mejora del Terreno, Túneles y Medioambiente. Fundada en 1959, pertenecen a las pocas empresas en el mundo que cubren todo el rango de obras geotécnicas, por lo tanto, se puede ofrecer soluciones integrales a problemas geotécnicos de cualquier tipo y magnitud.

Objeto Social

La compañía tiene por objeto dedicarse al desarrollo de la Industria de la Construcción en las actividades de planificación, calculo, financiamiento y ejecución de todo tipo de obras civiles, comprendidas dentro de la Ingeniería, Arquitectura, y Urbanismo sin limitación alguna.

Organismos de Control

IFCE CIMENTACIONES ECUADOR S. A. Se encuentra sujeta al control de los siguientes organismos:

- Superintendencia de Compañías (Súper. Cía.)

Es un ente, con autonomía administrativa y económica, su misión es controlar las sociedades bajo su control, tanto sus actividades, funcionamiento, disolución y liquidación. Ifce Cimentaciones Ecuador S. A debe presentar información de manera anual, y bajo la firma de un contador y representante legal, las siguientes obligaciones:

- Estado de situación financiera, Estados de resultado integral, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujo del efectivo, Notas a los estados financieros.
 - Acta de la junta general, Informe del Gerente, Registro Único del Contribuyente (RUC), Nómina de socios y accionistas, Nómina de administradores.
- Servicio de Rentas Internas (SRI)

Ifce Cimentaciones Ecuador S. A, la información que debe presentar al SRI debe estar bajo la firma de un contador y representante legal, por tanto, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- Declaración mensual de IVA (Formulario 104) y de retenciones en la fuente (Formulario 103). – Declaración anual de impuesto a la renta (Formulario 101).
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS mensual).
- Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS presentación anual), Anexo de dividendos (ADI presentación anual), Anexo de relación de dependencia (RDP presentación anual).
- Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)

Es la entidad técnica encargada de la recepción de la información, elaboración de reportes, ejecución de políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos.

Ifce Cimentaciones Ecuador S. A debe presentar bajo la responsabilidad de un oficial de cumplimiento, las siguientes obligaciones:

- Reporte de las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas dentro del término de cuatro días, contados a partir de la fecha en cuanto la compañía tenga conocimiento de dichas operaciones.
- Reportar dentro de los quince días posteriores de cada mes, sus propias operaciones nacionales o internacionales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares.
- Municipio de Quito

Está encabezado por el alcalde, organismo encargado de la administración de impuestos, tasas y contribuciones de la ciudad de Quito. Ifce Cimentaciones Ecuador S. A, debe presentar bajo la responsabilidad del representante legal, las siguientes obligaciones:

- Obtener la Licencia única de actividades económicas (LUAE anual), Impuesto 1.5 x mil (presentación anual), Patente municipal (presentación anual).

Conforme lo indica la tabla N.º 27 en la que detalla brevemente los documentos a presentar a las entidades reguladoras del país.

Tabla 27

Presentación de Documentos

MENSUALES	ANUALES	DOCUMENTOS ADICIONALES
103 declaraciones de retenciones en la fuente.	101 declaraciones de impuesto a la renta	Autorización de impresión de documentos
104 declaraciones de IVA.	107 comprobante de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia	RUC 01A Actualización de la información general del Registro Único de Contribuyentes - ruc sociedades sector privado y público.
106 formulario múltiple de pagos	Anexo de Relación de Dependencia	Declaración de baja de documentos preimpresos
115 formulario para el anticipo de impuesto a la renta. (julio, septiembre)	Anexo de Accionistas	Anexo transaccional (ATS Mensual)
Declaración UAFE dentro de los quince días posteriores de cada mes.	Anexo declaraciones UAFE	Designación Fiel de Cumplimiento.
Pago de impuestos, tasas y contribuciones de la ciudad de Quito	Obtener la Licencia única de actividades económicas, Impuesto 1.5 x mil y Patente municipal.	

Dirección Estratégica

Misión

La misión según Enrique Franklin (2004) en su libro Organización de Empresas, menciona , que *"este enunciado sirve a la organización como guía o marco de referencia para orientar sus acciones y enlazar lo deseado con lo posible"*

La empresa en su planificación estratégica ha establecido la siguiente misión:

"Ejecutar obras especiales de ingeniería satisfaciendo las necesidades técnicas de nuestros clientes, en cumplimiento de los estándares aplicables en la industria de la construcción; para entregar productos y servicios de calidad con la mejor tecnología disponible en el mercado nacional, aplicando practicas amigables con el medio ambiente, seguras y saludables." (Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, 2015)

Visión

La visión para Jack Fleitman, (2000) en el mundo empresarial, *"define a la visión como el camino al cual se dirige la empresa a largo plazo y sirve de rumbo y aliciente para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento junto a las de competitividad"*

La empresa en su planificación estratégica ha establecido la siguiente visión:

"Ser una empresa líder a nivel nacional; prestando servicios de calidad en cimentaciones especiales y mejoramiento de suelos en los próximos 5 años". (Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, 2015)

Principios y Valores Corporativos

Los principios son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducirnos. (Silva, 2009)

Los valores como herramientas gerenciales, señala Codina (2004) han venido ocupando un lugar cada vez más relevante en las teorías y prácticas de la organización y los define como reglas o pautas mediante las cuales una organización exhorta a sus miembros a tener comportamientos consistentes con su sentido de existencia (orden, seguridad, desarrollo). Partiendo de estas apreciaciones, se considera que constituyen los cimientos de cualquier cultura organizacional, establecen las normas, que proporcionan el sentido de dirección para los empleados e instauran directrices para su compromiso diario. Asimismo, son los que tienden a mejorar el comportamiento ético de la organización. Los valores se ponen en riesgo dependiendo de la voluntad de quienes estén al frente de los procesos de la gestión y su vulnerabilidad está implícita para esto señalamos los principios y valores de Ifce Cimentaciones Ecuador S.A.

Los principios corporativos de esta organización están enmarcados en la satisfacción de los clientes y en la creación de un ambiente de trabajo propicio para sus colaboradores, algunos de estos son:

- **Enfoque al Cliente:** La prestación de un buen servicio contribuye a la satisfacción del cliente y su fidelización aumentando su confianza en los productos y servicios ofrecidos por IFCE.
- **Compromiso de mejora continua e innovación:** Concientizar a nuestros trabajadores, del impacto de sus actividades en la cadena de valor, el medio ambiente y de la importancia de su contribución en la generación de ideas y en el desarrollo de acciones innovadoras.
- **Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios:** Dar respuesta a las necesidades de los clientes, promoviendo la formación y la seguridad del personal de IFCE Cimentaciones Ecuador S.A. y extender esta motivación y exigencia a proveedores y colaboradores externos, potenciando la creatividad, la vigilancia tecnológica y la participación de todas las áreas de la organización.

- **Cumplimiento efectivo de requisitos de productos y trabajos:** En conformidad con lo requerido en el contrato, normativa técnica y de seguridad, legislación ambiental, normas de buena práctica y plazos acordados, prestando especial atención a eliminar todo lo “superfluo” que no aporte valor añadido al Cliente y a las soluciones de IFCE Cimentaciones Ecuador. S.A.
- **Mejorar la rentabilidad y ampliar la cuota de mercado:** Contar con criterios de sostenibilidad, aplicando herramientas de innovación para el desarrollo de nuevos servicios y de nuevos enfoques de gestión en cualquier área de la organización.
- **Responsabilidad:** El equipo de colaboradores es consciente de la importancia de cumplir con cada una de sus obligaciones, teniendo en cuenta que en este principio radica el buen porvenir de la organización.
- **Puntualidad:** Ser puntuales en los compromisos adquiridos en la organización es uno de los aspectos más importantes, de esta manera se garantiza el cumplimiento de lo pactado y la confianza con el cliente interno y externo. (Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, 2015)

Objetivos

El objetivo de la empresa es ofrecer soluciones adecuadas a nuestros clientes, respondiendo con seriedad y eficacia, adaptando nuestros conocimientos y recursos a las especificaciones de cada proyecto, y presentar las soluciones alternativas más ventajosas. (Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, 2015)

Actividades

El autor López (2007) señala que una actividad es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o subprograma de operación, que consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas (mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos, y financieros asignados a la actividad con un costo determinado), y que queda a cargo de una entidad administrativa de nivel intermedio o bajo. Es una categoría programática cuya producción es intermedia, y, por

tanto, es condición de uno o varios productos terminales. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos. Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

La empresa en el manual de funciones que se encuentra en la página web tiene establecido las siguientes actividades mejora de suelos, infraestructuras, pilotes, pantallas entre otros para ello se define las principales actividades:

- Pilotes Prefabricados

“Las realizadas mediante pilotes de hormigón armado, cuya ejecución se efectúa perforando a rotación previamente el terreno, y rellenando la excavación con hormigón fresco y las correspondientes armaduras”. (Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, 2015)

- Micropilotes

“Es un elemento de una pequeña sección circular, con un diámetro no superior a 350 mm, fabricado “in situ”, y en general armado con tubería de acero e inyectado con lechada o mortero de cemento. Puede sustituirse la armadura tubular por acero corrugado de construcción u otros productos de acero tales como barras huecas de aplicaciones geotécnicas, previa autorización del cliente”. (Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, 2015)

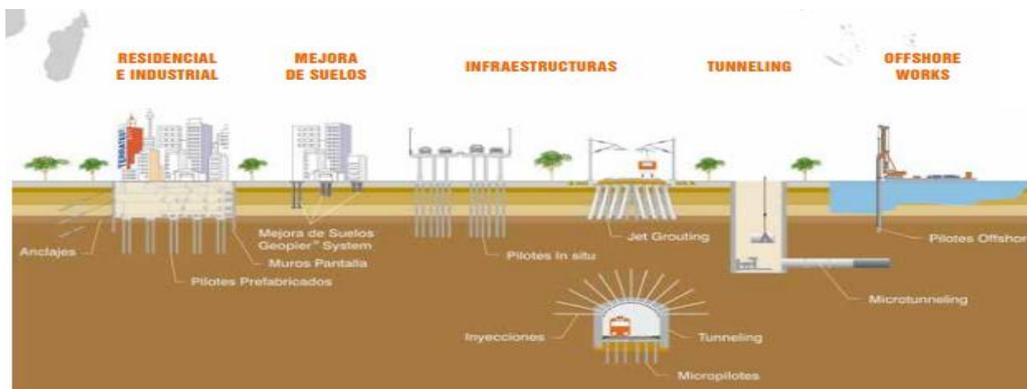
- Jet Grouting

“La técnica del Jet Grouting consiste en la introducción en el terreno de un material cementante (generalmente lechada de cemento), a través de uno o varios chorros (jets) a gran velocidad. La energía de este chorro provoca la rotura y la reestructuración del terreno, mezclándolo con el material aportado, dando lugar a un terreno mejorado”. (Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, 2015)

A continuación, se presenta el gráfico N.º 1 en el cual se observa las actividades a desarrollar en los suelos como industria de Construcción.

Figura 1

Actividades Desarrolladas en la industria de la construcción.



IFCE Cimentaciones realiza sus actividades constructivas y de gestión en todo el territorio ecuatoriano, cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en la ciudad la ciudad de Guayaquil, estableciendo sus frentes operativos en las locaciones establecidas por sus Clientes. IFCE Cimentaciones Ecuador ejecuta su actividad por medio de contratos logrados tanto en el sector público y privado ejecutando proyectos de gran envergadura en el sector de la construcción. El sistema de gestión Integrado SSOMAC de IFCE Cimentaciones está establecido, implementado, mantenido y disponible para todos los productos y servicios que ofrece en los lugares de ejecución de sus actividades operativas para sus Clientes. (Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, 2015)

Estructura Organizacional

Según Robbins (2005) la estructura Organizacional es *“La distribución formal de los empleos dentro de una organización, la cual involucra las decisiones sobre la especialización, departamentalización, cadena de mando, amplitud de control y formalización”*.

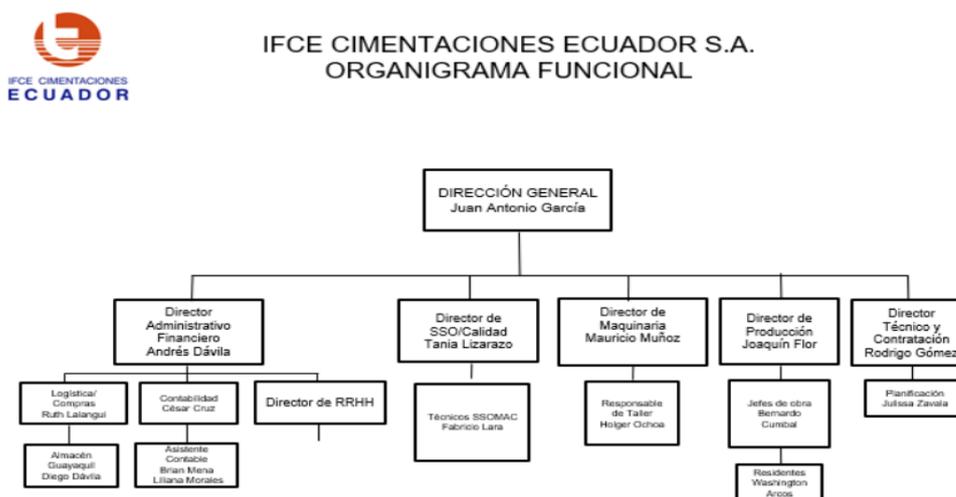
Organigrama

Según Ferrel, Hirt, Adriaenséns, Flores y Ramos (2004) el organigrama es una "representación visual de la estructura organizacional, líneas de autoridad, (cadena de mando), relaciones de personal, comités permanentes y líneas de comunicación" por lo tanto ayuda a la dirección y mejora de las funciones asignadas.

La empresa ha definido el organigrama funcional conforme lo detalla en el Figura N.º 2 a continuación:

Figura 2

Organigrama Funcional Ifce Cimentaciones.



Funciones.

Para el desarrollo de funciones dentro de una empresa se necesita capacitar al personal seleccionado, el ser humano es consciente de que el cumplimiento de los objetivos sólo es posible a través del ordenamiento y coordinación racional de los recursos con que cuenta. Las personas que trabajan en grupos, para alcanzar alguna meta, necesitan tener papeles que desempeñar. El concepto de "papel" o función implica que lo que hacen las personas tiene propósitos y objetivos bien definidos y cuentan con la autoridad, las herramientas y la información necesaria para cumplir con la tarea,

consientes en ocupar y mantener así los puestos dentro de la estructura organizacional, esto se logra mediante la identificación de los requerimientos de las fuerzas de trabajo el inventario del personal disponible y el reclutamiento, selección o desarrollo tanto de candidatos como de empleados en funciones a fin de que puedan cumplir eficaz y eficientemente las tareas a elaborar. (Koontz y Weihrich, 1999)

La empresa Ifce Cimentaciones Ecuador S.A cuenta con las siguientes funciones a desarrollar:

- **Obreros:** Encargados de la ejecución de actividades de obra, reporte de actividades al maestro de obra.
- **Maestro de obra:** Planificación y organización del proceso y mecánica de los trabajos de obra, organización de los espacios de trabajo, control y seguimiento de la ejecución de obra, interpretación de planos, replanteos de las unidades de obra, asignación de tareas a los operarios.
- **Contador:** Control de libro de actas del ministerio de trabajo, documentos legales, Estados financieros de la empresa.
- **Auxiliar administrativo:** Cooperar con el jefe administrativo cuando este lo requiera, Ocupar el lugar del jefe administrativo cuando este se ausente, Controlar los gastos generales de todos los proyectos a través de conciliaciones en chequeras.
- **Auxiliar de recursos humanos:** Verificar todos los problemas relacionados con el personal, mantener actualizado un archivo de solicitudes de empleo, para tener acceso a posibles candidatos, ejecutar todo el proceso de selección de personal.
- **Dibujante arquitectónico:** Dibujo de planos, renderización en 3D
- **Coordinador de obra:** Evaluar periódicamente el correcto funcionamiento de las actividades de obra, establecer la subcontratación de mano de obra del proyecto, coordinar el envío de personal, equipo y material a obra, elaboración de actas de avance y entrega de obra.

- **Coordinador administrativo y comercial:** Coordinar con el resto del personal el seguimiento de todas las actividades, control de presupuestos, Manejo de papelería legal, controlar todas las compras efectuadas dentro de la empresa mediante las órdenes de compra, controlar las ventas de los proyectos.

Posición de Mercado IFCE CIMENTACIONES ECUADOR S.A., es una empresa nueva que en poco tiempo ha adquirido experiencia en temas generales de obras viales, de alcantarillado y en la construcción e instalación de postes y torres de telecomunicaciones y de líneas de transmisión.

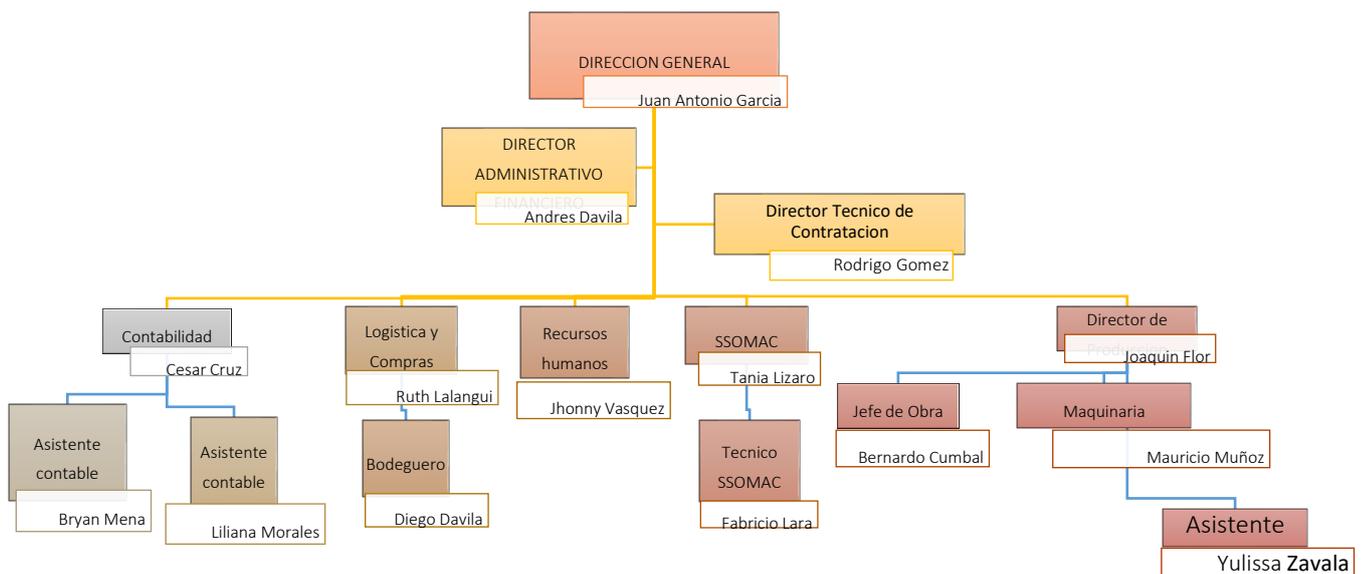
Organigrama Propuesto

En el organigrama que maneja la empresa Ifce Cimentaciones no se puede visualizar el orden jerarquico del perosnal por lo cual se realizo un organigrama.

A continuacion en el Figura N ° 3 se presenta el organigrama propuesto para la entidad.

Figura 3

Organigrama Propuesto.



La estructura organizacional de la División de Administración y Finanzas antes de los cambios propuestos. En color oscuro se muestran las posiciones en las que, de acuerdo a un análisis de tipo cualitativo (al no tener un módulo de gestión de desempeño implementado), la Gerencia considera que hay un gap considerable entre las competencias y el perfil que requiere la posición, versus lo que la persona a cargo en ese momento le ofrece a la empresa, y por tanto éstas quedarán bajo supervisión y se elaborará un plan de trabajo de muy corto plazo para cada una de ellas para decidir si son reemplazadas.

Funciones

A continuación, se muestra la nueva propuesta de reorganización. Los criterios que se han tomado en cuenta para definir esta propuesta han sido los siguientes:

- La necesidad de reforzar el área de Recursos Humanos para liderar el proceso de cambio que se debe implementar en Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, no sólo en relación a los planes de acción descritos en el capítulo anterior sobre nómina, sino para liderar procesos más intrínsecos de Recursos Humanos con relación a implementación de nuevas políticas y normas, sistemas de Gestión del Talento (ejemplo: Selección, Remuneración y Beneficios), Gestión del Desarrollo (incluyendo control de desempeño, planes de capacitación y entrenamiento), y Gestión del Compromiso (Comunicaciones internas, Clima Laboral).

Adicionalmente, hay muchos aspectos de la Administración que, para el giro de negocio de IFCE CIMENTACIONES ECUADOR S.A, presentan sinergias con temas de Recursos Humanos, por citar un ejemplo, Ambiente y Bienestar ligado con Mantenimiento de la Infraestructura o con estándares de habitabilidad en personal asignado a proyectos de construcción, o políticas y normas administrativas ligadas a horarios, control de horas extras y así otros aspectos que justifican plantear el darle un agrado a esta posición llevándola a un nivel de Sub-Gerencia, donde esta posición se apoye en una Jefatura de

Recursos Humanos y cuenta también con un Supervisor o encargado de temas operativos ligados a la administración.

La necesidad de replantear y optimizar los roles que el área Contable debe efectuar, con el lineamiento de tener menos cantidad de asistentes tipo junior y más bien tener pocos asistentes más senior o analistas que puedan enfocarse en simplificar procesos, recortar tiempos del proceso de cierre para contar con mayor tiempo para el análisis, entre otros beneficios.

Contar con una Jefatura a nivel de Sistemas, ya que la plataforma tecnológica que se requiere implementar en línea con los objetivos de negocio que en el corto plazo incluyen maximizar el uso del ERP actual, desarrollar sistemas de control, tener la capacidad de integrar nuevos sistemas cuando se presenten oportunidades de crecimiento inorgánico vía adquisiciones, asegurar la implementación de plataformas de sistemas en locaciones descentralizadas (ejemplo; Proyectos, Obras o Minas) que se conecten y funcionen de manera integrada, entre otros desarrollos que hacen necesario el contar con mayor nivel de “*seniority*” en esta posición.

Crear la Jefatura de Planeamiento y Control de Gestión, que tendrá a su cargo la implementación de diversos sistemas o procesos inexistentes a la fecha, como son la planificación y control de presupuestos, implementación de tableros de control de indicadores de gestión –que evolucionarán a un Balanced Scorecard y el hecho de tener mayor y mejor análisis financiero para los resultados históricos, las propuestas de mejora para revertir tendencias y el análisis de oportunidades de inversiones tipo CAPEX, siempre bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El replanteo del área de Auditoría de Procesos Internos, convirtiéndolo más bien en un área de Control Interno, con un enfoque no solo revisor sino también de apoyo en el análisis de los procesos existentes y mejora de controles.

Plan Tributario

A través de la propuesta del diseño de un plan tributario para Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, se pretende tener, un eficaz cumplimiento de las obligaciones tributarias, mejorar la administración del aspecto impositivo, así como generar estrategias que conlleven a una reducción de su carga impositiva, tomando en consideración todos los aspectos legales.

Como resultados se espera que la constructora aplicando este plan tributario, logre una reducción en su carga impositiva, determine presupuestos de todos sus impuestos para una mejor toma de decisiones, realice capacitaciones periódicas al personal involucrado en el área tributaria, minimice el riesgo tributario, disminuya su presión tributaria, y pueda acceder a la devolución de créditos fiscales.

Diagnóstico por Proyectos

El diagnóstico de un proyecto tiene por objetivo principal efectuar la identificación del problema y caracterizarlo, con la finalidad de identificar la solución que tiene el mayor impacto.

Como se indica en la Tabla N.º 28, se requiere de la aplicación de varias metodologías para la identificación de cifras, identificación del problema y de sus soluciones, con cada uno de los componentes especificados, es decir, que desde la identificación del problema, hasta la selección de la alternativa más adecuada, se hace indispensable dotar el proceso de caracterización del problema a través de herramientas técnicas que aseguren el correcto y eficiente tratamiento de la información además de incorporar criterios de análisis que incrementen el nivel de objetividad.

Tabla 28

Valores de Contrato por Obra

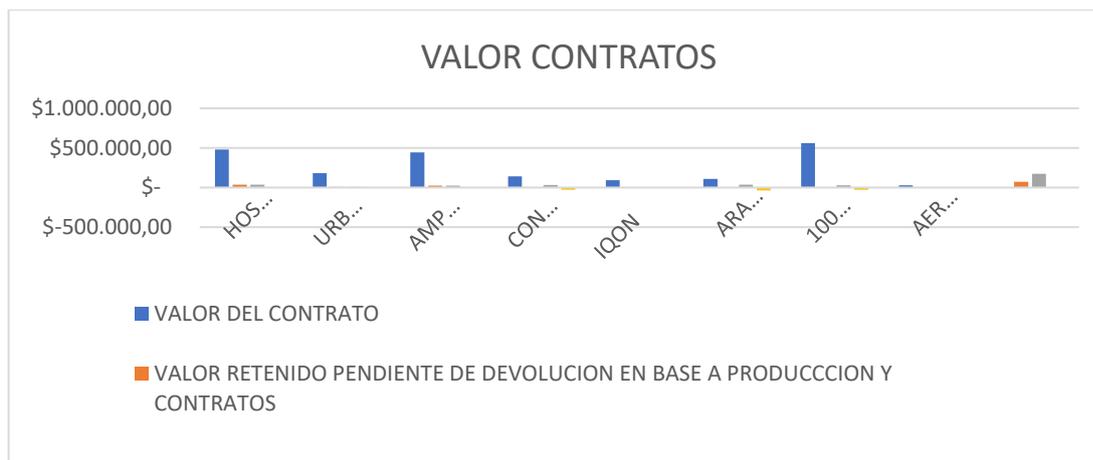
VALORES DE CONTRATOS POR OBRA						
N.º	NOMBRE OBRA	MPRESA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR RETENIDO PENDIENTE DE DEVOLUCION EN BASE A PRODUCCION Y CONTRATOS	VALOR PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN EN BASE A FACTURAS PENDIENTES	DIRENCIA
1	PUENTE ESTERO MOGOLLON	CHINA CAMCE	\$ 478.662,40	\$ 35.172,69	\$ 35.172,69	\$ -
2	URBANIZACIÓN PACÍFICA	INMOMARIUXI	\$ 181.720,00	\$ 8.694,82	\$ 9.607,70	\$ -912,88
3	AMPLIACIÓN MALL DEL SOL CONDOMINIOS	INMOMARIUXI	\$ 443.489,60	\$ 22.546,13	\$ 25.055,67	\$ -2.509,54
4	HARBOR	INMOMARIUXI URIBE &	\$ 142.292,16	\$ 4.965,54	\$ 33.838,19	\$ -28.872,65
5	IQON PUENTE RIO	SCHWARZKOPF	\$ 93.006,00	\$ -	\$ 4.650,30	\$ -4.650,30
6	ZAMORA	ELOT	\$ 107.294,00	\$ -	\$ 36.828,01	\$ -36.828,01
7	SAN MATEO PARQUEADERO	INMOMARIUXI	\$ 559.703,56	\$ -	\$ 27.933,40	\$ -27.933,40
8	CIUDAD DEL RIO	RINCONCIV	\$ 28.175,00	\$ -	\$ 1.258,75	\$ -1.258,75
			TOTAL	\$ 71.379,18	\$ 174.344,71	

Los valores analizados por cada obra señalan como en cada una de ellas hay una gran diferencia esto se debe a varios factores la tierra o suelo donde se va a efectuar el proyecto, las condiciones del contrato y sobre todo que se va a elaborar ya que cada actividad se desarrolla de manera diferente por su procesamiento.

A continuación, en el Figura N.º 4 se puede apreciar mediante barras los valores de contratación.

Figura 4

Valores de Contrataciones por Obra.



El valor del indicador es favorable mientras más cerca esté del valor máximo que puede alcanzar en este caso se observa que el valor de la producción y el valor facturado es diverso debido a la variedad de proyectos, este va orientado a estudiar las cantidades para realiza una medición controlada de una situación y está claramente orientado a seguir un resultado determinado esta expresión se visualiza en el cumplimiento de la meta de los indicadores de Comparación.

Puente Rio Zamora

La empresa adquirió esta obra a mediados del año 2019 en la cual tubo inconvenientes debido al acceso a comunidades indígenas en las cuales no tenían conocimiento de la obra propuesta.

A continuación, se muestra en la tabla N.º 29 los valores reales por contratos, producción y el valor facturado para la cancelación a contabilidad.

Tabla 29

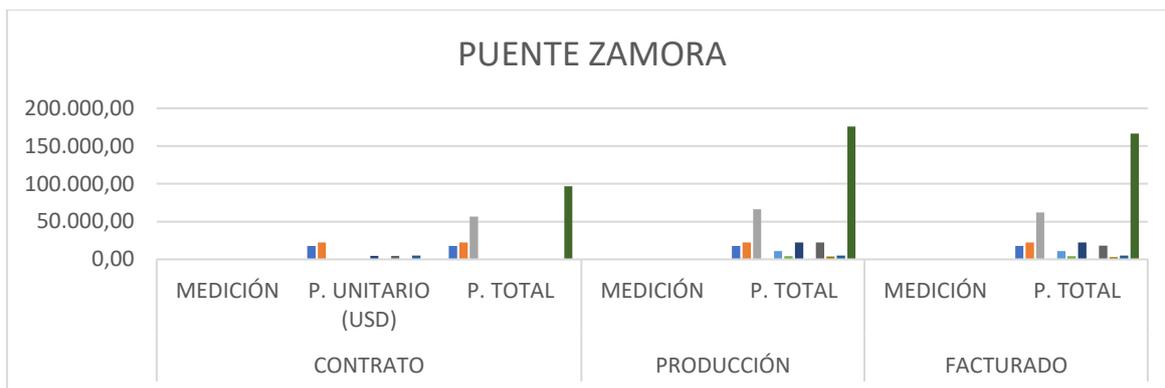
Puente Rio Zamora

PUENTE RÍO ZAMORA	CONTRATO			PRODUCCIÓN		FACTURADO	
	MEDICIÓN	P. UNITARIO (USD)	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL
Partida alzada de abono integro para la preparación, envío/retirada local de equipo de pilotes.	1,00	17.640,00	\$ 17.640,00	1,00	\$ 17.640,00	1,00	\$ 17.640,00
Partida alzada de abono integro para la preparación, envío/retirada local de equipo de hinca de camisa.	1,00	22.540,00	\$ 22.540,00	1,00	\$ 22.540,00	1,00	\$ 22.540,00
Pilote ejecutado in situ de Ø1000 mm, sin incluir materiales (hormigón y acero), incluyendo colocación de camisa recuperable y lodos.	180,00	313,60	\$ 56.448,00	211,20	\$ 66.232,32	198,00	\$ 62.092,80
Uso de herramientas especiales para terrenos diferentes a los descritos en el informe geotécnico. Resistencia mayor a 100 kg/cm2.		350,00	\$ -	2,00	\$ 700,00	2,00	\$ 700,00
Por hora de parada por equipo de pilotes		450,00	\$ -	24,00	\$ 10.800,00	24,00	\$ 10.800,00
Pilote ejecutado in situ de Ø1000 mm, sin incluir materiales (hormigón y acero), incluyendo colocación de camisa recuperable y lodos.		320,00	\$ -	13,20	\$ 4.224,00	13,20	\$ 4.224,00
Por jornada de parada por equipo de pilotes		4.500,00	\$ -	5,00	\$ 22.500,00	5,00	\$ 22.500,00
Por hora de parada por equipo de hinca de camisas		450,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
Por jornada de parada por equipo de hinca de camisas		4.500,00	\$ -	5,00	\$ 22.500,00	4,00	\$ 18.000,00
Alquiler de Grupo Electrógeno de 100 KWA		133,33	\$ -	28,00	\$ 3.733,24	22,00	\$ 2.933,26
Compensación e peajes no contemplados en la oferta		5.000,00	\$ -	1,00	\$ 5.000,00	1,00	\$ 5.000,00
			\$ 96.628,00		\$ 175.869,56		\$ 166.430,06

A continuación, en el Figura N.º 5 se puede apreciar mediante barras los valores de la obra Puente Zamora según su contrato, producción y facturación.

Figura 5

Puente Rio Zamora valores Recaudados.



El valor del indicador es favorable mientras más cerca esté del valor máximo que puede alcanzar en este caso se observa que el valor de la producción es más alta que el valor facturado, este va orientado a estudiar las cantidades para realiza una medición controlada de una situación y está claramente orientado a seguir un resultado determinado esta expresión se visualiza en el cumplimiento de la meta de los indicadores de Comparación cuando se encuentren en un 10% por encima o por debajo de la meta propuesta. De igual forma, se evidencian en los resultados obtenidos en los indicadores de Razón cuando estos sean superiores en un 10% del porcentaje máximo permitido en el rango sobresaliente, es necesario analizar las metas definidas y realizar los ajustes correspondientes, Es una expresión cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de una realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo.

San Mateo

La empresa realizó esta obra en la provincia de esmeraldas junto a la refinería del estado para esta obra se necesitó realizar pilotes para poder mantener el agua ya que por el clima y el lugar en la que la mantiene esta se evaporaba con mayor facilidad.

Como se indica en la Tabla N.º 30, la captación San Mateo requiere de la aplicación de varias metodologías para la identificación de cifras, según el contrato, producción y facturación.

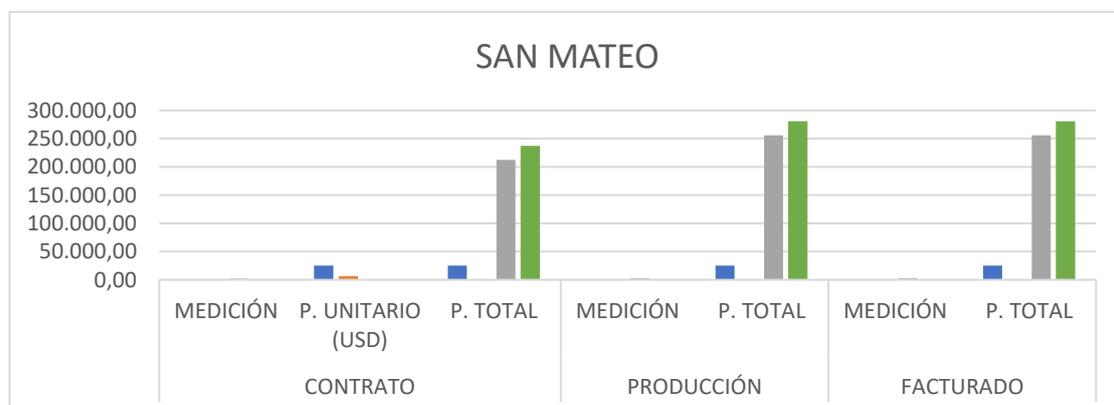
Tabla 30**Captación San Mateo**

CAPTACIÓN PTAP SAN MATEO	CONTRATO			PRODUCCIÓN		FACTURADO	
	MEDICIÓN	P. UNITARIO (USD)	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL
Partida alzada de abono integro para la preparación, envío/retirada de equipos de pilotes.	1,00	25.000,00	\$ 25.000,00	1,00	\$ 25.000,00	1,00	\$ 25.000,00
Partida alzada de abono integro para el traslado intermedio de equipo de pilotes entre diferentes tajos con desmontaje y/o empleo de medios auxiliares.		5.800,00	\$ -		\$ -		\$ -
Pilotes hormigonados in situ, de diámetro 600 mm con colocación de camisa recuperable máximo 6 metros.	2.111,50	100,50	\$ 212.205,75	2.544,75	\$ 255.747,38	2.544,75	\$ 255.747,38
			\$ 237.205,75		\$ 280.747,38		\$ 280.747,38

A continuación, en el Figura N.º 6 se puede apreciar mediante barras los valores de la obra San Mateo según su contrato, producción y facturación.

Figura 6

Captación San Mateo valores Recaudados.



El valor del indicador es favorable mientras más cerca esté del valor máximo que puede alcanzar en este caso se observó que el valor de la producción y el valor facturado es igual, este va orientado a estudiar las cantidades para realiza una medición controlada de una situación y está claramente orientado a seguir un resultado determinado esta expresión se visualiza en el cumplimiento de la meta de los indicadores de Comparación. De igual forma, se evidencian en los resultados obtenidos en los indicadores de Razón son iguales como nos debería reflejar en todas las obras ya que el valor de producción debe ser igual al valor facturado, es necesario analizar las metas definidas. Es una expresión cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de una realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo.

Condominios Harbor

La empresa realizó esta obra en Guayaquil, específicamente a lado del lago plaza debido a que su suelo tenía muchas filtraciones se produjo en más tiempo de lo esperado.

Como se indica en la Tabla N.º 31, para la elaboración de Condominios Harbor se requiere de la aplicación de varias metodologías en el suelo, para la identificación de cifras, según el contrato, producción y facturación.

Tabla 31

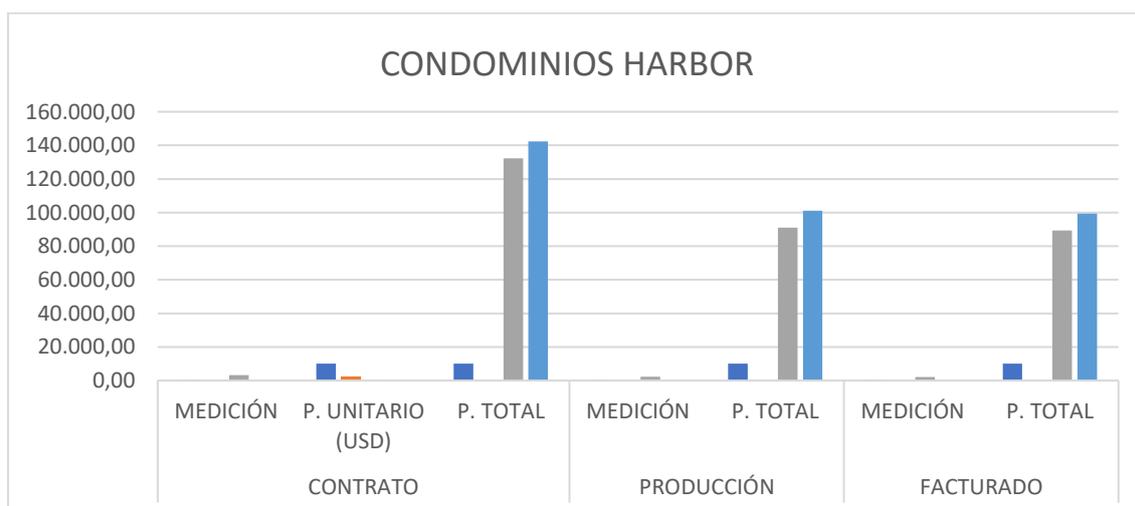
Condominios Harbor

CONDOMINIOS HARBOR	CONTRATO			PRODUCCIÓN		FACTURADO	
	MEDICIÓN	P. UNITARIO (USD)	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL
Partida alzada de abono integro para la preparación, envío/retirada de equipos de ejecución de pantallas.	1,00	10.000,00	\$ 10.000,00	1,00	\$ 10.000,00	1,00	\$ 10.000,00
Montaje/desmontaje de equipo de micropilotes, entre diferentes tajos, siendo por cuenta del cliente los medios de transporte y medios auxiliares.		2.500,00	\$ -		\$ -		\$ -
Micropilotes de Ø300 mm, sin incluir materiales (hormigón y armadura)	3.203,20	41,30	\$ 132.292,16	2.204,89	\$ 91.061,96	2.162,49	\$ 89.310,84
			\$ 142.292,16		\$ 101.061,96		\$ 99.310,84

A continuación, en el Figura N.º 7 se puede apreciar mediante barras los valores de la obra Condominios Harbor en esta obra se puede apreciar que los montos son mayores según su contrato, producción y facturación.

Figura 7

Condominios Harbor valores Recaudados



El valor del indicador es favorable mientras más cerca esté del valor máximo que puede alcanzar en este caso se observó que el valor de la producción es más alta que el

valor facturado, este va orientado a estudiar las cantidades para realiza una medición controlada de una situación y está claramente orientado a seguir un resultado determinado esta expresión se visualiza en el cumplimiento de la meta de los indicadores de Comparación cuando se encuentren en un 7% por encima o por debajo de la meta propuesta. De igual forma, se evidencian en los resultados obtenidos en los indicadores de Razón cuando estos sean superiores en un 10% del porcentaje máximo permitido en el rango sobresaliente, es necesario analizar las metas definidas y realizar los ajustes correspondientes, Es una expresión cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de una realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo.

Parqueadero Ciudad Del Rio

La empresa adquirió el Proyecto de Parqueaderos en Ciudad del Río, ubicado en Puerto Santa Ana, es parte del próximo complejo de departamentos, oficinas, comercios y parqueos a desarrollarse, el cual busca consolidar la etapa de este gran proyecto inmobiliario, que ha rescatado y revalorizado estas áreas que tenían un uso inadecuado o subutilizado, y como consecuencia, al estar a orillas del río Guayas, elemento natural indiscutible, se lo integró con su malecón como área de esparcimiento y desarrollo turístico. El desarrollo de este proyecto será uno de los últimos de la fase1-fase 2 de Puerto Santa Ana y abre el camino a la ejecución de futuras etapas hacia el norte, siguiendo la visión de casco urbano con clara vocación a la potenciación del malecón.

Como se indica en la Tabla N.º 32, para la elaboración de Parqueadero Ciudad del Rio se requiere de la aplicación de varias metodologías aplicadas a la actividad de pantallas, para la identificación de cifras, según el contrato, producción y facturación.

Tabla 32

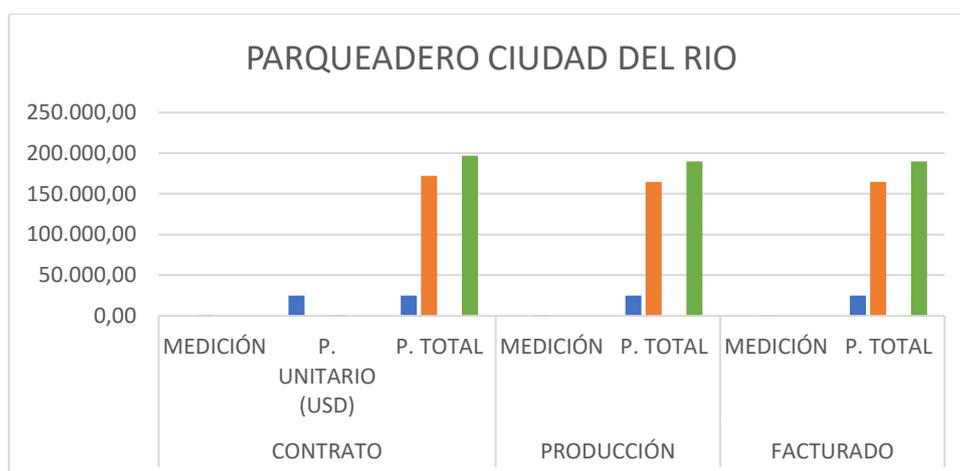
Parqueadero Ciudad del Rio

PARQUEADERO CIUDAD DEL RIO	CONTRATO			PRODUCCIÓN		FACTURADO	
	MEDICIÓN	P. UNITARIO (USD)	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL
Partida alzada de abono integro para la preparación, envío/retirada de equipos de ejecución de pantallas.	1,00	25.000,00	\$ 25.000,00	1,00	\$ 25.000,00	1,00	\$ 25.000,00
Pantalla de 0,40 m de ancho, etc. cuchara, con polímero	1.264,48	136,00	\$ 171.969,28	1.211,71	\$ 164.792,56	1.211,71	\$ 164.792,56
Uso de herramientas especiales para roca (trépano).		381,46	\$ -		\$ -	0,00	\$ -
			\$ 196.969,28		\$ 189.792,56		\$ 189.792,56

A continuación, en el figura N.º 8 se puede apreciar mediante barras los valores de la obra Parqueadero Ciudad del Rio en esta obra se puede apreciar que los montos son mayores según su contrato a lo facturado.

Figura 8

Parqueadero Ciudad del Rio valores Recaudados.



El valor del indicador es favorable mientras más cerca esté del valor máximo que puede alcanzar en este caso se observó que el valor de la producción y el valor facturado es igual, este va orientado a estudiar las cantidades para realiza una medición controlada de una situación y está claramente orientado a seguir un resultado determinado esta

expresión se visualiza en el cumplimiento de la meta de los indicadores de Comparación. De igual forma, se evidencian en los resultados obtenidos en los indicadores de Razón son iguales como nos debería reflejar en todas las obras ya que el valor de producción debe ser igual al valor facturado, es necesario analizar las metas definidas. Es una expresión cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de una realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo.

Urbanización Pacífica

Pacífica Mocolí es la más reciente urbanización de Promotora LFG. El proyecto, ubicado en Isla Mocolí en la vía a Samborondón, ha sido ideado para las familias que buscan priorizar su calidad de vida, rodeados de naturaleza y amplias áreas verdes.

Como se indica en la Tabla N.º 33, para la elaboración de Urbanización Pacífica se requiere de la aplicación de varias metodologías aplicadas a la actividad de pilotes, para la identificación de cifras, según el contrato, producción y facturación.

Tabla 33

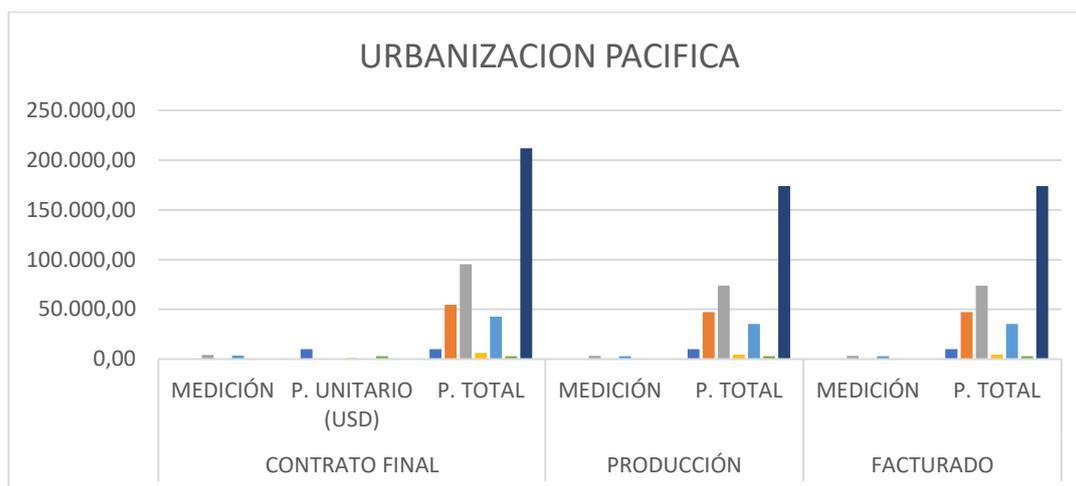
Urbanización Pacífica

URBANIZACIÓN PACÍFICA	CONTRATO FINAL			PRODUCCIÓN		FACTURADO	
	MEDICIÓN	P. UNITARIO (USD)	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL
Partida alzada de abono integro para la preparación, envío/retirada de equipo de hinca de pilotes.	1,00	10.000,00	\$ 10.000,00	1,00	\$ 10.000,00	1,00	\$ 10.000,00
Junta mecánica TERRATEST de sección 500x500	144,00	380,00	\$ 54.720,00	124,00	\$ 47.120,00	124,00	\$ 47.120,00
Hinca de pilotes 500x500 en tramos de hasta 20 m de longitud máxima.	4.331,00	22,00	\$ 95.282,00	3.360,40	\$ 73.928,80	3.360,200	\$ 73.924,40
Ejecución de ensayos PDA en pilotes de prueba	7,00	900,00	\$ 6.300,00	5,00	\$ 4.500,00	5,00	\$ 4.500,00
Ejecución de perforación previa en la Zona 1 (según estudio geotécnico) en caso de ser necesario, con diámetro de hasta 300 mm.	3.550,00	12,00	\$ 42.600,00	2.946,00	\$ 35.352,00	2.946,00	\$ 35.352,00
Movilización de equipo de Barrenado	1,00	3.000,00	\$ 3.000,00	1,00	\$ 3.000,00	1,00	\$ 3.000,00
			\$ 211.902,00		\$ 173.900,80		\$ 173.896,40

A continuación, en el figura N.º 9 se puede apreciar mediante barras los valores de la obra Urbanización Pacífica en esta obra se puede apreciar que los montos son mayores según su contrato a la realidad de lo facturado.

Figura 9

Urbanización Pacífica Valores Recaudados.



El valor del indicador es favorable mientras más cerca esté del valor máximo que puede alcanzar en este caso se observó que el valor de la producción es más alta que el valor facturado pero este es menor al valor del contrato esto en si perjudica a la empresa, este va orientado a estudiar las cantidades para realiza una medición controlada de una situación y está claramente orientado a seguir un resultado determinado esta expresión se visualiza en el cumplimiento de la meta de los indicadores de Comparación cuando se encuentren en un 4% por encima o por debajo de la meta propuesta. De igual forma, se evidencian en los resultados obtenidos en los indicadores de Razón cuando estos sean superiores en un 10% del porcentaje máximo permitido en el rango sobresaliente, es necesario analizar las metas definidas y realizar los ajustes correspondientes, Es una expresión cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de una realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo.

Ampliación Mall Del Sol

La empresa adquirió el contrato referente al centro comercial más conocido de la ciudad de Guayaquil, el Mall del Sol, se encuentra realizando su tercera intervención, que incluye una remodelación exterior. La empresa ingreso a realizar los parqueaderos de este reconocido centro comercial este brinda una mejor organización en los espacios con los que el centro comercial cuenta al momento. Con este cambio, se convierte en uno de

los centros comerciales que ha sido remodelado varias veces en el país, ya cuenta con 21 años al servicio de los guayaquileños.

Como se indica en la Tabla N.º 34, para la elaboración del proyecto Ampliación Mall del Sol, se requiere de la aplicación de varias metodologías aplicadas a la actividad de pilotajes, para la identificación de cifras, según el contrato, producción y facturación.

Tabla 34

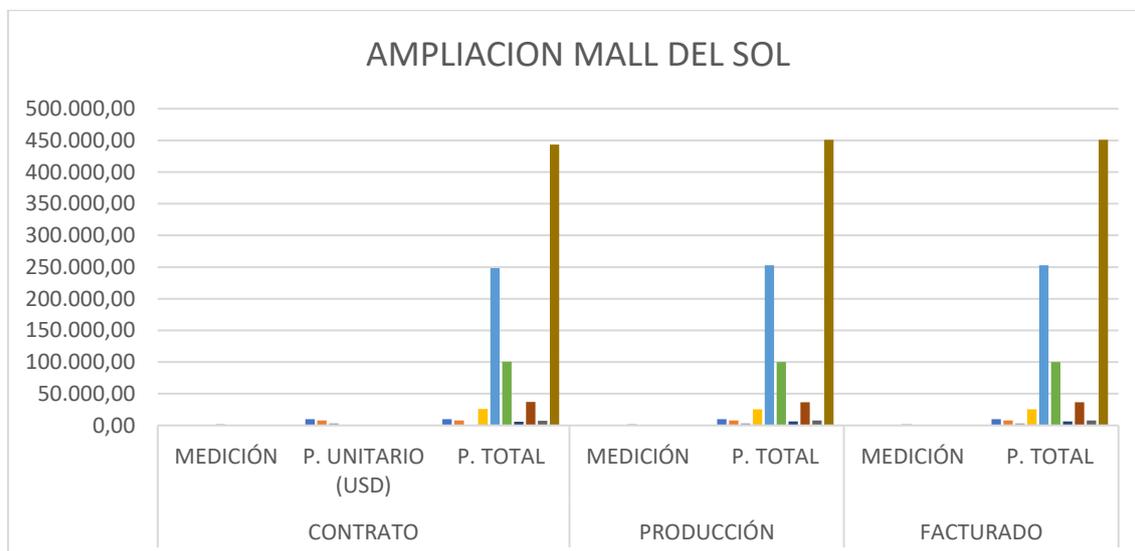
Ampliación Mall del Sol

AMPLIACIÓN MALL DEL SOL	CONTRATO			PRODUCCIÓN		FACTURADO	
	MEDICIÓN	P. UNITARIO (USD)	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL
Partida alzada de abono integro para la preparación, envío/retirada local de equipo de pilotes.	1,00	10.000,00	\$ 10.000,00	1,00	\$ 10.000,00	1,00	\$ 10.000,00
Partida alzada de abono integro para la preparación, envío/retirada local de grúa y equipos para montaje de pilas.	1,00	8.000,00	\$ 8.000,00	1,00	\$ 8.000,00	1,00	\$ 8.000,00
Montaje/desmontaje de equipo de pilotes, entre diferentes tajos, siendo por cuenta del cliente los medios de transporte y medios auxiliares.	0,00	3.500,00	\$ -	1,00	\$ 3.500,00	1,00	\$ 3.500,00
Pilote ejecutado in situ D=800mm, sin incluir materiales (hormigón y armadura).	270,00	97,10	\$ 26.217,00	261,20	\$ 25.362,52	261,20	\$ 25.362,52
Pilote ejecutado in situ D=1000mm, sin incluir materiales (hormigón y armadura).	1.638,00	151,70	\$ 248.484,60	1.667,90	\$ 253.020,43	1.667,90	\$ 253.020,43
Pilote ejecutado in situ D=1500mm, sin incluir materiales (hormigón y armadura).	351,00	287,00	\$ 100.737,00	348,80	\$ 100.105,60	348,80	\$ 100.105,60
Colocación, centrado y aplomado de pila para pilotes de D=800mm	14,00	400,50	\$ 5.607,00	16,00	\$ 6.408,00	16,00	\$ 6.408,00
Colocación, centrado y aplomado de pila para pilotes de D=1000mm	79,00	471,50	\$ 37.248,50	78,00	\$ 36.777,00	78,00	\$ 36.777,00
Colocación, centrado y aplomado de pila para pilotes de D=1500mm	13,00	553,50	\$ 7.195,50	14,00	\$ 7.749,00	14,00	\$ 7.749,00
			\$ 443.489,60		\$ 2,55		\$ 450.922,55

A continuación, en el figura N.º 10 se puede apreciar mediante barras los valores de la obra Ampliación Mall del Sol en esta obra se puede apreciar que los montos son iguales a lo facturado.

Figura 10

Ampliación Mall Del Sol Valores Recaudados.



El valor del indicador es favorable mientras más cerca esté del valor máximo que puede alcanzar en este caso se observó que el valor de la producción y el valor facturado es igual, este va orientado a estudiar las cantidades para realiza una medición controlada de una situación y está claramente orientado a seguir un resultado determinado esta expresión se visualiza en el cumplimiento de la meta de los indicadores de Comparación. De igual forma, se evidencian en los resultados obtenidos en los indicadores de Razón son iguales como nos debería reflejar en todas las obras ya que el valor de producción debe ser igual al valor facturado, es necesario analizar las metas definidas. Es una expresión cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de una realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo.

Puente Estero Mogollo

El Municipio de Guayaquil, a través de la Dirección de Obras Públicas, culminó los trabajos de construcción del Puente de la calle 41 SO, que une las calles E con la G, sobre el estero Mogollón, en el Suburbio Oeste, en la parroquia Febres Cordero.

El viaducto fue reconstruido íntegramente con nuevos pilotes y cimentación. Tiene 100 metros de extensión, ciclovía y señalética. Los trabajos de infraestructura civil y sistema pluvial se extendieron a 240 metros por la ampliación que se hizo hacia cada lado del puente, tal como establece el contrato. Se pudo contemplar la regeneración urbana de los alrededores de las vías de acceso al puente.

Como se indica en la Tabla N.º 35, para la elaboración del proyecto Puente Estero Mogollón, se requiere de la aplicación de varias metodologías aplicadas a la actividad de pilotajes, para la identificación de cifras, según el contrato, producción y facturación.

Tabla 35

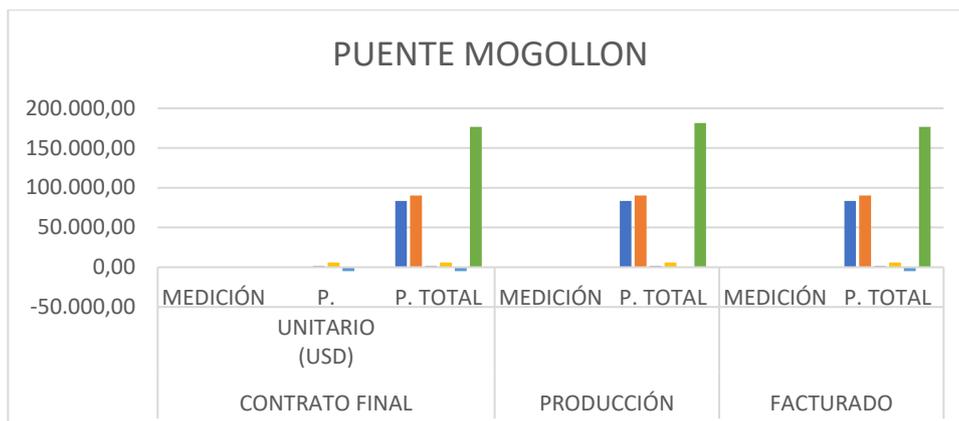
Puente Estero Mogollón

PUENTE ESTERO MOGOLLÓN	CONTRATO FINAL			PRODUCCIÓN		FACTURADO	
	MEDICIÓN	P. UNITARIO (USD)	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL	MEDICIÓN	P. TOTAL
Barrenados para Pilote e Hinca de camisa de pilote D=1200mm (Obra en tierra), bajada de acero/camisa y hormigonado, no incluye camisa	477,40	175,08	\$ 83.583,19	477,40	\$ 83.583,19	477,40	\$ 83.583,19
Barrenados para Pilote e Hinca de camisa de pilote D=1400mm (Obra en agua) bajada de acero/camisa y hormigonado, no incluye camisa	380,80	236,59	\$ 90.093,47	380,80	\$ 90.093,47	380,80	\$ 90.093,47
Transporte en cama baja desgonzadle de 4 ejes, equipo LIEBHERR 873 de 70 Ton. Desde bodegas IFCE Guayaquil hacia puente de la G en el sur oriente de Guayaquil	1,00	2.000,00	\$ 2.000,00	1,00	\$ 2.000,00	1,00	\$ 2.000,00
Transporte en cama baja desgonzadle de 4 ejes, equipo LIEBHERR 873 de 70 Ton e IMT220 entre frentes de obra, alquiler Grúa 50 ton.	1,00	5.962,20	\$ 5.962,20	1,00	\$ 5.962,20	1,00	\$ 5.962,20
Descuento por anticipo de compensación económica	1,00	-5.000,00	\$ (5.000,00)			1,00	\$ (5.000,00)
		\$ 176.638,86		\$ 181.638,86		\$ 176.638,86	

A continuación, en el figura N.º 11 se puede apreciar mediante barras los valores de la obra Puente Estero Mogollón en esta obra se puede apreciar que los montos del contrato y producción son iguales a lo facturado.

Figura 11

Puente Mogollón Valores Recaudados.



El valor del indicador es favorable mientras más cerca esté del valor máximo que puede alcanzar en este caso se observó que el valor de la producción es más alta que el valor facturado, este va orientado a estudiar las cantidades para realiza una medición controlada de una situación y está claramente orientado a seguir un resultado determinado esta expresión se visualiza en el cumplimiento de la meta de los indicadores de Comparación cuando se encuentren en un 9% por encima o por debajo de la meta propuesta. De igual forma, se evidencian en los resultados obtenidos en los indicadores de Razón cuando estos sean superiores en un 10% del porcentaje máximo permitido en el rango sobresaliente, es necesario analizar las metas definidas y realizar los ajustes correspondientes, Es una expresión cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de una realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos.

Análisis Foda

El análisis foda consiste en realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que en su conjunto diagnostican la situación interna de una organización, así como su evaluación externa; es decir, las oportunidades y amenazas. También es una herramienta que puede considerarse sencilla y permite obtener una perspectiva general de la situación estratégica de una organización determinada. Thompson (1998) establece que el análisis FODA estima el hecho que una estrategia tiene que lograr un equilibrio o ajuste entre la capacidad interna de la organización y su situación de carácter externo; es decir, las oportunidades y amenazas.

Factores Internos

Se refieren a todas las cosas que están dentro de la empresa y bajo su control, sin importar si son tangibles o intangibles. Estos factores se agrupan en fortalezas y debilidades. Si un elemento trae efectos positivos a la empresa, se considera como fortaleza. Si un factor impide el desarrollo de la empresa, es una debilidad. Los factores internos determinan cómo la organización avanza, tanto como una entidad organizacional autónoma como en respuesta a su entorno externo. (Helmut Sy Corvo, 2018)

La empresa no cuenta con un Foda de factores Internos, pero a continuación en la tabla N.º 36 se presenta una propuesta.

Tabla 36

Factores Internos

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre posicionado en el mercado local. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Costos elevados en Administración.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Excelente reputación de sus obras. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El equipo de control de obras no está capacitado en la parte de tributaria.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia en diferentes áreas de las obras de ingeniería civil. 	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Imagen de calidad. 	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organización flexible. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El equipo de control de obras no se identifica con las necesidades y requerimientos de la Administración Tributaria.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personal capacitado en la elaboración de ofertas y actualizado en normativa del sistema nacional de contratación pública. 	

Factores Externos

Son los elementos del entorno externo. La empresa no tiene control sobre cómo se formarán los mismos. Representan oportunidades o amenazas para la empresa. (Helmut Sy Corvo, 2018).

La empresa no cuenta con un Foda de factores Externos, pero a continuación en la tabla N.º 37 se presenta una propuesta.

Tabla 37*Factores Externos*

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tomar ventaja frente a los errores de la competencia en la elaboración de ofertas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Costos altos para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprovechar las oportunidades de los sorteos de proyectos de construcción por el sistema de menor cuantía. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incertidumbre política y económica. ➤ Mercado competitivo.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo en el área de la fiscalización de obras y de la consultoría. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Existen cada vez más requisitos por parte del INCOP para participar en obras de cotización, licitación, lista corta a través de las REGLAS DE PARTICIPACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo en nuevos proyectos innovadores. 	

Identificación de riesgos del negocio (Enfoque De Los Riesgos)

Según Hogarth (2010) El riesgo de una actividad puede tener dos componentes: *“la posibilidad o probabilidad de que un resultado negativo ocurra y el tamaño de ese resultado”*. Por lo tanto, mientras mayor sea la probabilidad y la pérdida potencial, mayor será el riesgo.

Una de las principales características de las constructoras que se desarrollan en el sector público y privado son los riesgos que tienen que correr, en la inversión de dinero

propio para dar flujo a las operaciones hasta que se dé el cobro de las planillas mensuales, como en todos los negocios presenta los siguientes riesgos:

- Riesgo Inherente Riesgo por la actividad empresarial la recuperación de cartera en el mejor de los casos demora aproximadamente treinta días, en los archivos de la empresa se detectó cuentas que se cobraron al año de emitidas las facturas.
- Riesgo país, es un índice que intenta medir el grado de riesgo que entraña un país para las inversiones extranjeras. Los inversores, al momento de realizar sus elecciones de dónde y cómo invertir, buscan maximizar sus ganancias, pero además tienen en cuenta el riesgo, esto es, la probabilidad de que las ganancias sean menor que lo esperado o que existan pérdidas.
- Por los cambios políticos del país se originan signos de incertidumbre y desconfianza a los inversores privados tanto nacionales como extranjeros.

Riesgo de Control - Errores por malentendidos en las instrucciones.

- Falta de actualización al personal del área contable.
- Errores de cálculo.
- Errores o irregularidades en cantidades que podrían ser materiales en relación con los estados financieros.
- Política débil de control interno contable.

Datos Del Indicador

Un indicador debe ser definido en términos precisos, no ambiguos, que describan clara y exactamente lo que se está midiendo. Si es práctico, el indicador debe dar una idea relativamente buena de los datos necesarios y de la población entre la cual se medirá el indicador.

Como se indica en la Tabla N.º 38, para la aprobación de los indicadores, se los va a dividir en rangos los cuales calificaran el nivel de aceptación de estos con la

aplicación de varias metodologías aplicadas a la actividad de la construcción, para la identificación de rangos tenemos: No aceptable, Aceptable, Satisfactorio y Sobresaliente.

Tabla 38

Rangos Aceptables Indicadores

No Aceptable		Aceptable		Satisfactorio		Sobresaliente
Valor Inferior	Valor Superior	Valor Inferior	Valor Superior	Valor Inferior	Valor Superior	
< 100%		> 100%		N/A	N/A	N/A

Nota. Elaborado por (Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, 2015)

Según Raya (2009) El ritmo actual de cambios reduce la estabilidad social e institucional a largo plazo afecta la facultad de predecir el futuro y, por tanto, aumenta la incertidumbre. Ha aumentado también la conciencia sobre el riesgo, y, en consecuencia, la intolerancia hacia este, pero también las personas se esfuerzan por protegerse de las catástrofes y del efecto de esos riesgos ilocalizables, indefinidos y con dimensiones no previstas.

A continuación, se observa la Tabla N.º 39 los indicadores calificados según su rango de aceptación por meses generando promedios o rangos de gestión los cuales ayudan a la toma de decisiones de la alta gerencia, y califica de manera continua los avances por obra que se vayan efectuando a lo largo del año, para eso se ayuda de la semaforización en la cual brevemente se puede observar el estado de la obra, y focalizar los proyectos que necesiten de más ayuda.

Tabla 39

Rangos de Gestión

MES	ELEMENTO	AVANCE ESPERADO	AVANCE REAL	INDICE RENDIMIENTO CRONOGRAMA	PROMEDIO	RANGO DE GESTION
FEBRERO	PUENTE ESTERO MOGOLLÓN	497,51	393,80	0,79	73%	NO ACEPTABLE
	URBANIZACIÓN PACÍFICA	488,00	324,72	0,67		
MARZO	PUENTE ESTERO MOGOLLÓN	746,26	388,00	0,52	42%	NO ACEPTABLE
	URBANIZACIÓN PACÍFICA	0,00	0,30	-		
	AMPLIACIÓN MALL DEL SOL	188,25	0,00	-		
ABRIL	PUENTE ESTERO MOGOLLÓN	71,07	76,40	1,07	156%	ACEPTABLE
	URBANIZACIÓN PACÍFICA	1.561,60	2.638,30	1,69		
	AMPLIACIÓN MALL DEL SOL	790,65	1.074,20	1,36		
MAYO	URBANIZACIÓN PACÍFICA	1.659,20	3.315,80	2,00	206%	ACEPTABLE
	AMPLIACIÓN MALL DEL SOL	527,10	1.203,70	2,28		
	PARQUEDERO CIUDAD DEL RÍO	52,69	88,00	1,67		
JUNIO	PARQUEDERO CIUDAD DEL RÍO	351,24	894,07	2,55	255%	ACEPTABLE
JULIO	PARQUEDERO CIUDAD DEL RÍO	52,69	229,64	4,36	436%	ACEPTABLE
AGOSTO	MICROPILOTES HARBOUR	1.121,12	183,53	0,16	27%	NO ACEPTABLE
	PILOTES CAPTACION SAN MATEO	293,26	201,34	0,69		
SEPTIEMBRE	MICROPILOTES HARBOUR	1.121,12	749,46	0,67	99%	NO ACEPTABLE
	PILOTES CAPTACION SAN MATEO	1.231,71	1.588,19	1,29		
OCTUBRE	MICROPILOTES HARBOUR	1.121,12	1.019,04	0,91	100%	ACEPTABLE
	PILOTES CAPTACION SAN MATEO	645,18	755,22	1,17		
NOVIEMBRE	CONDOMINIOS HARBOUR	427,09	266,61	0,62	68%	NO ACEPTABLE
	PUENTE ZAMORA	120,00	105,60	0,88		
DICIEMBRE	PUENTE ZAMORA	84,00	105,60	1,26	126%	ACEPTABLE

Nota. Elaborado por (Ifce Cimentaciones Ecuador S.A, 2015)

A continuación, en el figura N.º 12 se puede apreciar mediante barras los valores de los indicadores por meses y su porcentaje de aceptación el cual señala que mes es el de más producción, se puede observar claramente que es el mes de julio debido a que se está llevando más proyectos acabo.

Figura 12

Resultados Indicadores Obras Realizadas.



El valor del indicador es favorable mientras más cerca esté del valor máximo que puede alcanzar en este caso observamos que el mes de julio se tiene una producción más alta con referencia a los otros meses y es el de mejor productividad.

Diagnóstico y análisis de la deducibilidad de los gastos

Ingresos

La empresa Ifce Cimentaciones Ecuador S.A cuenta con ingresos superiores a los 8 millones de dólares según lo reporta el SRI para ello el manejo de estos no es el adecuado debido a que la mayor parte del dinero es decir tres cuartos de estos salen hacia España, debido a que se encuentra la matriz a la cual pertenece.

Esto provoca que el dinero no se maneje en el Ecuador y por ende la estabilidad en liquidez, de una manera en la cual ayude a la mejora de implementación y remodelación de las maquinarias con las que producen sus obras.

A continuación, en la tabla N ° 40 se detalla los valores de los últimos años sobre ingresos en la empresa.

Tabla 40

Ingresos Últimos 4 años

Ingresos por Año			
AÑOS 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
10 Millones	8 millones	6 millones	5 millones

Como se observa en la tabla los valores por año han sido cambiantes, todo indica a que se encuentra con inestabilidad todavía en el mercado, para lo cual se debe analizar un periodo más largo y determinar sus ingresos netos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismo que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dicho bienes o servicios, deduciendo el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

A continuación, en la tabla N ° 41 se presenta una comparación de Ingresos Contables y Tributarios.

Tabla 41*Comparación Ingreso Contable vs Ingreso Tributario*

	INGRESOS CONTABLES		INGRESO TRIBUTARIO		LEYES
			GRAVADO	EXCENTO	LRTI
VENTAS TARIFA 12%	-	4.861.231,43	-	4.861.231,43	ART 8
VENTAS TARIFA 0%					ART 8
EXPORTACIONES	-	285.430,63	-	285.430,63	ART 8
INTERESES FINANCIEROS	-	77.428,48	-	77.428,48	ART 9 NUM 15,1
INGRESOS POR REEMBOLSO					
DEVOLUCION SEGUROS					
VALUACION INST. FINANCIEROS					
OTROS INGRESOS	-	20.642,20	-	9.902,42	
TOTALES	-	5.244.732,74	-	5.233.992,96	-

En la tabla N.º 41 se observa los ingresos gravables y tributarios para la declaración del Impuesto a la Renta.

Activos

Los Activos en la empresa se han manejado de una manera no tan rigurosa ya que la compra en un inicio fue alta y no se llevó un buen control, la compra de activos (maquinarias, equipos o tecnología). La reducción de la contaminación ambiental es algo que solicita la ley por lo tanto se debe acatar las disposiciones. El gasto no puede superar el 5% de los ingresos totales los cuales obviamente se superaron ya que la obra empezaba rápidamente, si se realiza revaluación, la depreciación es No deducible.

Como recomendación se sugiere, que la constructora revise continuamente las deducciones que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, con el fin de determinar las reducciones de la base para el cálculo de Impuesto a la Renta, utilizando los gastos aceptados por la administración tributaria.

A continuación, en la tabla N ° 42 se presenta los gastos de Activos realizados por la empresa, en el año 2019 los cuales se pueden depreciar por el método de línea recta, esto ayuda a su contabilización y tributación.

Tabla 42

Gasto Contable Activos

GASTO CONTABLE					REQUISITOS TRIBUTARIOS					
CODIGO	DESCRIPCION	SALDO AL 01/01/2019	ADICIONES	BAJAS	SALDO AL 31-12-2019	METODO APLICADO	METODO LINEA RECTA			
							DEP SALDO INICIAL	DEPRECIACION 2019	ADICIONES	BAJAS
Depreciables										
102010101	Instalaciones en Propiedades	1.341,30	9.442,52		10.783,82	10%	193,89	1.252,99	-	1.446,88
102010102	Muebles y Enseres	58.586,94	2.994,11		61.581,05	10%	14.558,86	6.031,63	-	20.590,49
102010103	Maquinaria y Equipo	3.552.509,20	145.496,15	157.932,92	3.540.072,43	10%	566.672,42	348.334,71	-	12.745,27
102010104	Equipos de Computación	87.905,42	4.020,94		91.926,36	33,33%	70.321,42	17.643,51	-	87.964,93
102010105	Vehiculos	159.260,09	1.480,00		160.740,09	20%	71.117,61	31.643,49	-	102.761,10
	Total, activo fijo	3.859.602,95	163.433,72	157.932,92	3.865.103,75		722.864,20	404.906,33	-	12.745,27
1.02.01.02.	(-) Depreciación acumulada	-722.864,20			-1.127.858,13					
	Total	3.136.738,75	163.433,72	157.932,92	2.737.245,62					
	Terreno									
		3.136.738,75	163.433,72	157.932,92	2.737.245,62					

Por la adquisición de maquinarias, equipos o tecnología que contribuya a la reducción de la contaminación ambiental de la actividad productiva, siempre y cuando esta adquisición no sea para cumplir por lo dispuesto por las autoridades del medio ambiente, se podrá deducir el 100% adicional de la depreciación.

En la tabla los valores en rojo son las depreciaciones que se han realizado en el año que es alta debido a que en los años anteriores no lo han realizado y hay equipos que según la depreciación ya debían estar dados de baja.

Nómina

El contador realiza el registro de nómina cada 28 de cada mes tales como el sobre tiempo, horas extras, descuentos y multas, con lo cual queda registrado y cerrada la nómina. En los últimos años la empresa ha arrastrado valores con diferencias como se indica en la tabla N.º 43 realizada por el contador después de revisar la auditoria.

Tabla 43

Diferencias en Aporte Patronal

Aportes Patronales	
Aporte Patronal (Según Compañía)	87.359,10
Aporte Patronal (Según Auditoría)	90.449,16
Diferencia	(3.090,06)

La Auditoría ha encontrado una diferencia, la cual deberá ser presentada por el contador de la empresa, para su análisis antes de que termine la misma.

La empresa constructora al momento de realizar la nómina la hace de la siguiente manera: revisa asientos contables, less, descuentos.

Sin embargo, no determina los rubros que son a portables al less y sus efectos tributarios, para lo cual, la empresa debe realizar la tabla N° 44 que se detalla a continuación.

Tabla 44*Gasto Tributario por Nomina*

CONCEPTO	TOTAL	GASTO TRIBUTARIO			
		SI APORTA IESS	NO APORTA IESS	LSS	COD TRABAJO
<i>Sueldos y Salarios</i>	406.069,08	406.069,08		ART 11	ART. 95
<i>Horas Extras</i>	77.320,26	77.320,26		ART 11	ART. 95
<i>Bono</i>	153.794,27	153.794,27		ART 11	ART. 95
<i>Subsistencias</i>	93.231,38	93.231,38			
<i>Décimo Tercero</i>	61.941,91		61.941,91		ART. 95
<i>Décimo Cuarto</i>	18.649,96		18.649,96		ART. 95
<i>BONIFICACION EXTRAORDIANRIA</i>	14.022,55	14.022,55			
<i>Ropa de trabajo</i>	-			ART 14	
TOTAL, NÓMINA CONTABLE	825.029,41	744.437,54	80.591,87		

Como se observa en la tabla anterior cada ítem tiene un artículo en el cual basarse en la ley para su aplicación.

Gasto de Viaje

Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, no se encuentran debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. Estos no podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio, el cual en la tabla N.º 45 nos indica el excedente en el cual se encuentra la empresa.

Tabla 45

Limite Gasto de Viaje

	-
INGRESOS GRAVADOS	5.233.992,96
	-
LIMITE MAXIMO 3%	157.019,79
GASTOS DE VIAJE	254.998,31
GASTO NO DEDUCIBLE	97978.52

Se observa que el gasto de viaje es superado al límite el cual nos indica que algo se está realizando de mala manera en la empresa.

Los Gastos de Viaje no podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones, se debe tomar en cuenta los siguientes criterios:

- Totalizar la suma de los ingresos gravados del año
- Restar los dividendos percibidos en efectivo

- Restar rentas exentas y no gravadas
- Aplicar el porcentaje de deducción máximo del 3% del ingreso gravado
- Comprobar el gasto de viaje durante el ejercicio
- Determinar la diferencia del gasto de viaje contable menos el gasto de viaje permitido
- Establecer el gasto NO DEDUCIBLE de los gastos de viaje

A continuación, se muestra la tabla N.º 46 en la cual se puede observar cómo se debe distribuir los gastos de Viaje.

Tabla 46

Gasto Tributario por Viaje

	Personal Administrativo	TOTAL	GASTOS TRIBUTARIOS		
			MOTIVO	LIMITE	REPORTE
Transporte aéreo	69.637,78	69.637,78	SI		SI
Alimentación	1.912,31	1.912,31	SI		SI
Hospedaje	1.690,88	1.690,88			
Misceláneos (tasas y propinas) con comprobantes de venta de respaldo	-	-	SI	3% DEL INGRESO GRAVADO	SI
Movilización con/sin comprobantes de venta de respaldo	6.757,34	6.757,34	SI		SI
TOTAL	79.998,31	79.998,31	SI		SI

En la tabla anterior nos señala como se debe utilizar el ingreso gravado del 3% sobre el gasto de viaje y su utilización.

Gasto de Gestión

Los gastos de gestión corresponden a los gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo

equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso la empresa Ifce Cimentaciones no cumple con este requisito equivalente al 2 %.

A continuación, en la tabla N.º 47 se indica el total contable en gastos de gestión.

Tabla 47

Gasto de Gestión Contable

Gasto de Gestión	
Gasto Deducible	30.769,10
Gasto No Deducible	36.158,42
TOTAL, GASTO DE GESTION	
CONTABLE	66.927,52

Los Gastos de Gestión superan el 2% que establece la ley y es por ello por lo que se debe analizar con más frecuencia los gastos en los que se incurre.

Para que los Gastos de Gestión se encuentren bien aplicados en la empresa se debe tomar varios criterios los cuales se presenta:

- Comprobar el saldo de la cuenta Gastos de Administración y Ventas
- Totalizar los gastos de gestión del ejercicio fiscal
- Totalizar los gastos generales que servirá para el cálculo máximo de Gastos de Gestión deducibles
- Aplicar el porcentaje máximo de deducción (2%)
- Sacar por diferencia los gastos de gestión contable menos el gasto de gestión que permite la ley
- Determinar el gasto de Gestión NO DEDUCIBLE

A continuación, en la tabla N.º 48 se demuestra una comparación sobre los gastos de gestión y su aplicación.

Tabla 48*Comparación Gasto Gestión Contable vs Gasto Gestión Tributario*

GASTO CONTABLE			GASTO TRIBUTARIO	
CONCEPTO	VALOR	DESTINO	LIMITE	
Hospedaje	4.683,38	SI	GASTO VENTAS	-
Alimentación	4.899,33	SI	GASTO ADMINISTRATIVO	1.595.382,74
Movilización				
	11.071,55	SI	TOTAL, GASTOS	1.595.382,74
Pasajes Aéreos	36.273,26	SI	(-) GASTO GESTION	- 56.927,52
			BASE PARA GASTO GESTION TRIBUTARIA	1.538.455,22
			2% LIMITE DEDUCIBLE	30.769,10
TOTAL, GASTO GESTION	56.927,52			

En la tabla anterior señala el porcentaje del 2% máximo permitido en la deducción de gastos de viaje que la empresa Ifce Cimentaciones lo realiza.

Gasto Locales

Los gastos Locales son todos aquellos que se utilizan como provisiones en términos más favorables que los otorgados para financiar ,dichos gastos locales están relacionados entre sí con la empresa y ayudan a provisionar de mejor manera.

A continuación, en la tabla N.º 49 los gastos locales se dividen en deducibles y no deducibles, la diferencia es el tratamiento de estos.

Tabla 49*Gasto Contable Local*

Gastos Locales	
Gasto Deducible	0,00
Gasto No Deducible	-15.857,19
TOTAL, GASTO CONTABLE	-15.857,19

Los Gastos locales en la empresa son no deducibles ya que no se ha hecho un buen manejo de estos los cuales tendrían que pagar en la conciliación tributaria.

Para la utilización de Gastos locales, en la empresa Ifce Cimentaciones se debe tomar en cuenta el informe que produce la empresa Actuarial la cual ayuda a la provisión basándose en estadísticas del mercado y de la empresa mismo.

En el año presente (actual) se hizo la provisión por jubilación patronal y desahucio, el resumen del Informe Actuarial analizado se detalla a continuación en la Tabla N.º 50.

Tabla 50

Provisión Gasto Local

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO ACTUAL	PROVISIÓN TOTAL
Provisión Desahucio	-	-	-	-	-
	26.379,56	33.537,42	25.302,21	15.857,19	101.076,38
Provisión Jubilación Patronal			-	-	-
			25.686,56		25.686,56
	- 26.379,56	- 33.537,42	- 50.988,77	- 15.857,19	- 126.762,94

Considere que ningún empleado tiene más de cuatro años de antigüedad.

Considere que el total de la provisión se registra como gasto del presente año 2019.

Pagos al Exterior

Se debe efectuar la retención en la fuente Si lo pagado constituye un ingreso gravado para el beneficiario en el Ecuador. Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, no podrán ser superiores al 5% de lo cual la empresa Ifce Cimentaciones sobre pasa debido a que la matriz se encuentra en España esto hace que la empresa tenga relación directa con la empresa en España y los pagos sean mayores a los frecuentes de otros países por esto la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos, siempre y cuando dichos gastos correspondan a la actividad generadora realizada en el país. En el caso de que no se determine base imponible de Impuesto a la Renta no se admitirán dichos gastos y por ende no abra ninguna devolución de dinero.

Los gastos indirectos asignados desde el exterior son mayores ya que la matriz de la empresa Ifce Cimentaciones S.A es en España por ende ellos dan el capital y cuando ya se empieza a cobrar se devuelve, las sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas no podrán ser superiores al 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos, siempre y cuando dichos gastos correspondan a la actividad generadora realizada en el país.

En el caso de que no se determine base imponible de Impuesto a la Renta no se admitirán dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, este porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente.

Para la aplicación de esta facturación realizada al exterior se debe tener en cuenta que la relacionada es directamente España ya que es la matriz entenderá como gastos indirectos a aquellos incurridos directamente por algún otro miembro del grupo internacional y asignados al contribuyente de conformidad con las regulaciones que establezca el Servicio de Rentas Internas.

A continuación, en la tabla N ° 51 se detalla los valores facturados al exterior.

Tabla 51*Facturación al Exterior*

CONCEPTO	VALORES	LEYES
FACTURACION POR ASESORIAS TECNICAS	\$ 154.882,79	RLRTI ART. 30
BASE IMPONIBLE I.R.	\$ 854.420,99	
BASE IMPONIBLE CALCULO PAGOS AL EXTERIOR	\$ 1.009.303,78	
GASTO CONTABLE	\$ 154.882,79	
GASTO DEDUCIBLE	\$ 201.860,76	RLRTI ART. 16
GASTO NO DEDUCIBLE	\$ -	

En la tabla anterior se puede notar las cantidades de dinero que se envía a España por todos los trámites realizados.

Gastos No Deducibles

Los gastos no deducibles o sin documento son altos en la empresa Ifce Cimentaciones debido a su gran cantidad de cajas chicas que se maneja por obra para ello la empresa opta por ingresar sin documentos o liquidaciones de compra debido a la alta demanda e ingreso de facturas no se puede ingresar más facturas por su denominación pequeña.

Los Gastos No Deducibles en la empresa Ifce cimentaciones son altas debido a que no se pueden deducir las multas e infracciones que se han dado por obras esto no es contabilizado de manera formal y tampoco los documentos de cajas chicas distribuidos a la sobras para ello se emiten sin documentos o liquidaciones de compra con las cuales se asume el valor total a cancelar, Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención y esta no ha sido enviada a los proveedores correspondientes.

A continuación, en la tabla N.º 52 se muestra la conciliación tributaria de gastos no deducibles dados por el sistema que se utiliza Dbware.

Tabla 52*Conciliación Tributaria Sistema Gastos no Deducibles*

CONCILIACION TRIBUTARIA SISTEMA	27.592,60
COSTOS COMERCIALES	-
PRESTAMOS DEL EXTERIOR	\$24.011,89
RETENCIONES ASUMIDAS QUE NO ESTAN EN EL DETALLE DE PARTIDAS DEDUCIBLES	424,00
PROVISION ISD POR PAGAR 2019	
ALQUILERES 2019	25.000,00
GASTOS NO DEDUCIBLES	114,73
TOTAL	77.143,22

El valor de retenciones asumidas como de gastos no deducibles debe ser bajo ya que se puede asumir varias retenciones, pero lo favorable es que estos valores estén en 0

Deducciones Especiales

Las deducciones especiales si son aplicadas para la empresa Ifce Cimentaciones S.A, pero por falta de información en el área de recursos humanos esto no se maneja de manera directa y no se puede reducir sus costos ala momento de contratar personal.

El Ministerio del Trabajo, fomenta el cumplimiento de obligaciones laborales contenidas en el Código del Trabajo; y, realiza inspecciones a través de las Inspectorías del Trabajo y Direcciones Regionales del Trabajo a nivel nacional, en coordinación con la Unidad de Discapacidades, a fin de garantizar los derechos de los trabajadores con alguna clase de discapacidad, procurando su inserción laboral en las empresa según el porcentaje que determina la ley.

Es por esto por lo que la Empresa Ifce Cimentaciones cuenta con personal con discapacidad, pero no se manejaba con la deducción especial para ello se muestra a continuación en l atabla N ° 53 como se debería realizar el procedimiento.

condición y, a partir de cierto grado, un certificado de discapacidad, que les permite acceder a una serie de derechos y prohibiciones por los cuales se les acepta hasta con un 40% de discapacidad.

Incremento Empleados

La empresa Ifce Cimentaciones al ser una empresa constructora tiene licitaciones por lo menos unas 3 al año, esto hace que su personal sea fluctuante y no fijo por lo menos en campo ya que en el área administrativa se maneja de una manera fija esto ayuda a la empresa en la deducción de impuestos pero estas no podrá utilizarse, si se contrata a trabajadores que ya fueron dependientes del mismo empleador, de parientes a cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o partes relacionadas con dicho empleador.

Si la constructora, desea integrar personal a su staff deberá considerar algunos aspectos que beneficien en el aspecto tributario, tal y como se detallan a continuación:

- Incremento neto de empleados
- Deducción del 100% adicional a los aportes al IESS por el nuevo personal.
- Contratar personal con discapacidad, siempre que supere lo establecido por la ley.
- Deducción del 150% adicional a los aportes al IESS por el nuevo personal con discapacidad por 2 años.
- Contratar personal de tercera edad y emigrantes retornados de 40 años.
- Deducción del 150% adicional a los aportes al IESS por el nuevo personal adulto mayor o migrante por 2 años.

A continuación, en la tabla N.º 54 se detalla el ingreso de nuevo personal a la empresa.

Tabla 54

Ingreso de Personal

EMPLEADO NUEVO

NOMBRE DEL EMPLEADO	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES 2019	AVISO DE ENTRADA	PARTES RELACIONA DAS	CONDICI ON PLAZA	DEDUCCI ON TOMADA
Rivera Andrade María del Carmen	12.100,00	1 de febrero 20XX	NO	SI	SI
Cárdenas Burbano Wilmer	13.320,00	5 de abril 20XX	NO	SI	SI
Taliana Juan Carlos	4.300,00	14 de agosto 20XX	NO	NO	NO
Duque Gonzalez Manuel Eduardo	2.400,00	4 de mayo 20XX	NO	SI	SI

En la tabla anterior se puede constatar el ingreso de 3 personas nuevas a la empresa lo cual es beneficioso al momento de deducir impuestos.

A continuación, en la tabla N ° 55 se va a detallar a la persona que deja la plaza de trabajo en la empresa este tenía ya varios años en la empresa.

Tabla 55*Empleados Despedidos*

NOMBRE DEL EMPLEADO	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES 2019	AVISO DE SALIDA	EMPLEAD O ANTIGUO	EMPLEAD O MENOS DE 6 MESES 1 PERIODO	EMPLEAD O MENOS DE 6 MESES 2 PERIODO
Zapata Carvajal		1 de marzo			
Segundo	4.100,00	20XX	SI		

El empleado fue retirado de sus funciones, para aplicar la deducibilidad de impuesto especiales a los cuales fueran beneficiarios.

A continuación, en la tabla N ° 56 se va a detallar el valor de deducción total al que es beneficiario la empresa después de acatar todas las leyes vigentes en el Ecuador.

Tabla 56*Incremento de Personal*

1.- INCREMENTO NETO	
EMPLEADO NUEVO - EMPLEADO SALIDO	2
2.- REMUNERACION PROMEDIO	9273,33
12100+13320+2400/3	
3.- DEDUCCION ESPECIAL	18.546,67
INCREMENTO NETO X REMUNERACION PROMEDIO	
4.- GASTO NOMINA ACTUAL - GASTO NOMINA AÑO ANTERIOR MAYOR A CERO	
GASTO NOMINA ACTUAL	686.424,28
GASTO NOMINA AÑO ANTERIOR	586.768,47
DIFERENCIA	99.655,81
DEDUCCION ESPECIAL	18.546,67

Estas deducciones se pueden aplicar por el ejercicio fiscal, en el cual se produzca dicha contratación, siempre que se hayan mantenido seis meses consecutivos o más dentro del ejercicio que se aplique la deducción. Se debe considerar que todas las remuneraciones canceladas al personal deben estar debidamente registradas y aportadas a la seguridad social, de lo contrario estos rubros serán considerados por la administración tributaria como un gasto no deducible y equivaldrá a un pago, que es igual a la multiplicación del rubro no deducible por la tasa del impuesto a la renta vigente, dependiendo del resultado (Pérdida o Utilidad) de la constructora.

Capítulo IV

Propuesta de Deducibilidad de los gastos

Realizado el análisis de una empresa constructora, con la información obtenida, se ha preparado una guía de aplicación de deducibilidad de los gastos de acuerdo con las plantillas utilizadas en el capítulo 3 diagnóstico de la empresa.

GUÍA DE APLICACIÓN CONCILIACION TRIBUTARIA

“Una herramienta paso a paso para apoyar el desarrollo de las empresas constructoras.”

Las empresas constructoras enfrentan el reto de encontrar la manera más eficiente para asignar sus recursos escasos. Pero a diferencia de la mayoría de otras empresas, también necesitan encontrar un equilibrio sostenible entre las necesidades de sus socios y los desafíos económicos.

PROCESO DE INGRESO DE INFORMACION

PASO 1

Seleccione el Estado de Situación Financiero e ingréselo en la pestaña Balance General (BG) en la plantilla.

Figura 13

Estado de Situación Financiera.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EN US\$

Código Cuenta	Descripción	dic-15	dic-18	dic-19
1	Activo	-	23.291.762,63	21.366.541,85
101	Activo Corriente	-	20.031.291,94	18.503.546,81
10101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	-	(8.377,94)	10.309,95
1010101	Caja	-	4.453,95	5.312,77
101010101	Caja 1	-	-	-
101010102	Caja 2	-	-	-
101010103	Caja 3	-	-	-
101010104	Caja 4	-	4.453,95	5.312,77
1010102	Instituciones Financieras	-	(68.331,09)	4.997,18
101010201	Banco Internacional Cta. Cte. Conjunta 653449	-	8189,02	3.317,43
101010202	Banco Internacional Cta. Cte. 658894	-	(63.325,07)	246,05
101010203	Banco Pichincha Cta. Cte. 200128227	-	(8.394,94)	433,70
101010204	Banco Internacional Cta. Cte. 67872	-	1.000,00	1.000,00
1010103	Inversiones Corrientes	-	-	-
101010301	Banco Internacional Certificado Depósito	-	-	-
10102	Activos Financieros	-	15.188.772,23	13.688.874,37
1010201	Cuentas y Documentos por Cobrar Corrientes No Relacionadas	-	14.131.386,75	12.098.527,06
101020101	No Relacionadas Locales	-	4.892.460,92	2.896.972,98
101020102	No Relacionadas Int. no relacionadas Provisionales	-	9.286.315,91	9.189.554,08

PASO 2

Seleccione el Estado de Resultados ingréselo en la pestaña Pérdidas y Ganancias (PYG) en la plantilla.

Figura 14

Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS

Código Cuenta	Descripción	2019
4	Ingresos	\$ -5.245.895,29
401	Ingresos Operacionales	\$ -5.147.824,61
40101	Contratos de Construcción	\$ -4.942.630,59
4010101	Metro de Quito	\$ -3.868.735,89
4010102	Metro de Guate Provisiones	\$ -129.243,54
4010103	Cargull	\$ -
4010104	Cargull Provisiones	\$ -
4010105	Acciona Agua	\$ -
4010106	Acciona Agua Provisiones	\$ -
4010107	SACYR RISE/AR/EA	\$ -
4010108	Sacyr Piobamba Provisiones	\$ -
4010109	Zaruma	\$ -
4010110	Karbaos-Crua	\$ -
4010111	ACCESO MANTA-ESTRIBO	\$ -
4010112	ACCESO MANTA-ESTRIBO PROVISION	\$ -
4010113	PRONOVIS/INMOBILIARIUM	\$ -78.653,07
4010114	PRONOVIS/INMOBILIARIUM PROVISION	\$ 28.774,50
4010115	DURAN BUSINESS CENTER MAVISA	\$ -
4010116	DURAN BUSINESS CENTER MAVISA PROV	\$ -
4010117	EDIFICIO APAWA	\$ -
4010118	FRIFIN APAWA PROVISIONES	\$ -

PASO 3

En la pestaña de Ingresos se debe completar la información seleccionando la misma desde el estado de Pérdidas y Ganancias, diferenciar el ingreso gravado y el exento para su ubicación en la plantilla, la misma se encuentra formulada.

Figura 15

Ingresos

INGRESOS CONTABLES	INGRESO TRIBUTARIO		LEYES	
	GRAVADO	EXCENTO	LRTI	RALRTI
VENTAS TARIFA 12%	- 4.861.231,43	- 4.861.231,43	ART 8	
VENTAS TARIFA 0%			ART 8	
EXPORTACIONES	- 285.430,63	- 285.430,63	ART 8	
INTERESES FINANCIEROS	- 77.428,48	- 77.428,48	ART 9 NUM 15,1	
INGRESOS POR REEMBOLSO				
DEVOLUCION SEGUROS				
VALUACION INST. FINANCIEROS	- 20.642,20	- 9.902,42		
OTROS INGRESOS				
TOTALES	- 5.244.732,74	- 5.233.992,96		
	1.162,55			
TOTAL BALAN	- 5.245.895,29			
DIFERENCIA	-10.479.888,25			

PASO 4

En la pestaña de Activos se debe completar la información seleccionando los rubros de depreciación y bajas las cuales son manuales, debido a las diferentes tablas de las depreciaciones, lo demás esta predeterminado en el Excel para que se tomen los valores del balance General.

Figura 16

Activos

Autoguardado Plantilla LRI Conciliación Tributaria 2019 - Excel

Inicio ses

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista DANIEL Ayuda Buscar Compartir Comentarios

Calibri 11 A A A Ajustar texto General

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Estilos de celda Celdas Edición Ideas

1. DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS		LEYES	LRTI	ART 10 NUM 7	ART 26 NUM 6	ART 28 NUM 6
GASTO CONTABLE						
CODIGO	DESCRIPCION	SALDO AL 01/01/2019	ADICIONES	BAJAS	SALDO AL 31-12-2019	LINEA RECTA
REQUISITOS TRIBUTARIOS						
		METODO		METODO		
		DEP SALDO INICIAL	DEPRECIACION 2019	ADICIONES	BAJAS	
Depreciables						
102010101	Instalaciones en Propiedades Arrendad	1.341,30	9.442,52	-	10.783,82	10%
102010102	Muebles y Enseres	58.586,94	2.954,11	-	61.541,05	10%
102010103	Maquinaria y Equipo	3.552.509,20	145.496,15	157.932,92	3.540.072,43	10%
102010104	Equipos de Computación	87.905,42	4.020,94	-	91.926,36	33,33%
102010105	Vehículos	159.260,09	1.480,00	-	160.740,09	20%
14	Total activo fijo	3.859.602,95	163.433,72	157.932,92	3.865.103,75	
102.01.02	(-) Depreciación acumulada	722.864,20	-	-	1.127.858,13	
17	Total	3.136.738,75	163.433,72	157.932,92	2.737.245,62	
18	Terreno	-	-	-	-	
20	Total	3.136.738,75	163.433,72	157.932,92	2.737.245,62	

BG PYG INGRESOS ACTIVOS NOMINA GTO VIAJE GTO GESTION PERDIDAS AMORTIZACION PROV. CARTERA GTO LOCALES PAGOS / ...

PASO 5

En la pestaña de Nómina se encuentra todo formulado y predeterminado para que se genere la información directo del Balance de Pérdidas y Ganancias.

Figura 17

Nómina

Autoguardado Plantilla LRI Conciliación Tributaria 2019 - Excel

Inicio ses

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista DANIEL Ayuda Buscar Compartir Comentarios

Tahoma 9 A A A Contabilidad

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Estilos de celda Celdas Edición Ideas

B15 = (B6+B7+B8+B9+B12)*12,15%

2. NÓMINA		10 NUM 9	LRTI	LEYES
		28 NUM 1	RALRTI	
GASTO TRIBUTARIO				
CONCEPTO	TOTAL	SI APORTA IESS	NO APORTA IESS	LSS COD TRABAJO
Sueldos y Salarios	406.069,08	406.069,08		ART 11 ART. 95
Horas Extras	77.320,26	77.320,26		ART 11 ART. 95
Bono	153.794,27	153.794,27		ART 11 ART. 95
Subsistencias	93.231,38	93.231,38		
Décimo Tercero	61.941,91		61.941,91	ART. 95
Décimo Cuarto	18.649,96		18.649,96	ART. 95
BONIFICACION EXTRAORDINARIA	14.022,55	14.022,55		
Ropa de trabajo	-			ART. 14
TOTAL NÓMINA CONTABLE	825.029,41	744.437,54	591,87	
Aporte Patronal	90.449,16			
APORTE PATRONAL (SEGÚN COMPANIA)	87.359,10			
APORTE PATRONAL (SEGÚN AUDITORIA)	90.449,16			
DIFERENCIA	(3.090,06)			

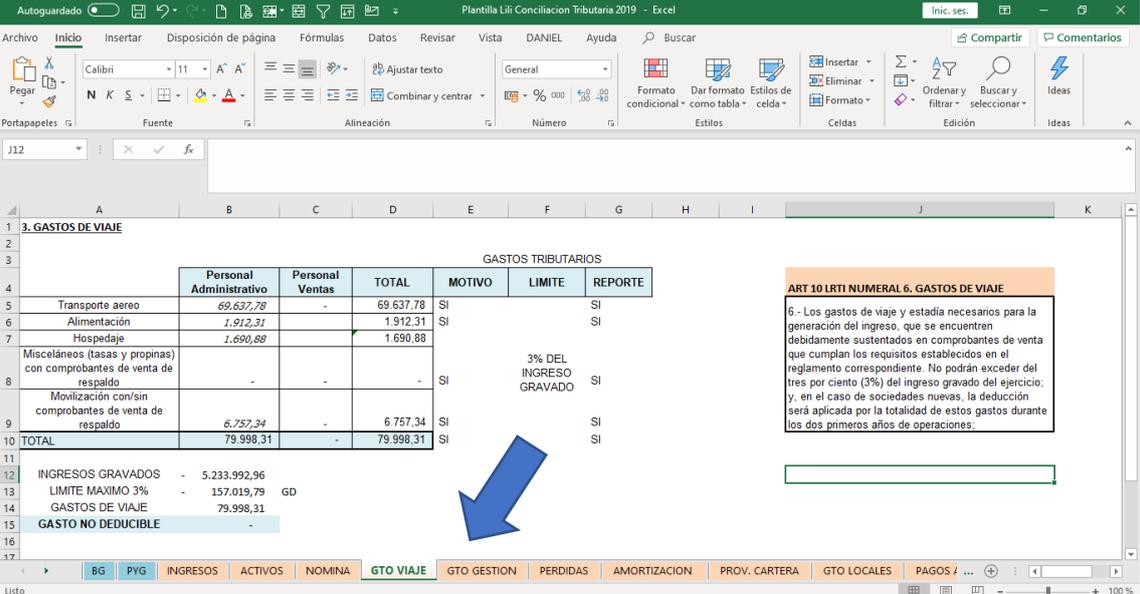
BG PYG INGRESOS ACTIVOS NOMINA GTO VIAJE GTO GESTION PERDIDAS AMORTIZACION PROV. CARTERA GTO LOCALES PAGOS / ...

PASO 6

En la pestaña de Gastos de Viaje es necesario para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio, se encuentra debidamente formulado para que la se cargue la información del estado de pérdidas y ganancias.

Figura 18

Gasto de Viaje



3. GASTOS DE VIAJE				GASTOS TRIBUTARIOS		
	Personal Administrativo	Personal Ventas	TOTAL	MOTIVO	LIMITE	REPORTE
Transporte aereo	69.637,78	-	69.637,78	SI		SI
Alimentación	1.912,31		1.912,31	SI		SI
Hospedaje	1.690,88		1.690,88			
Misceláneos (tasas y propinas) con comprobantes de venta de respaldo	-	-	-	SI	3% DEL INGRESO GRAVADO	SI
Movilización con/sin comprobantes de venta de respaldo	6.757,34	-	6.757,34	SI		SI
TOTAL	79.998,31	-	79.998,31	SI		SI

INGRESOS GRAVADOS	-	5.233.992,96	
LIMITE MAXIMO 3%	-	157.019,79	GD
GASTOS DE VIAJE	-	79.998,31	
GASTO NO DEDUCIBLE	-	-	

ART 10 LRTI NUMERAL 6. GASTOS DE VIAJE
 6.- Los gastos de viaje y estadia necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.

PASO 7

En la pestaña de Gastos de Gestión se debe completar la información seleccionando la misma desde el estado de Pérdidas y Ganancias, estos corresponden a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en

curso. Diferenciar el ingreso gravado y el exento para su ubicación en la plantilla, la misma se encuentra formulada.

Figura 19

Gasto de Gestión

GASTO CONTABLE		GASTO TRIBUTARIO		
CONCEPTO	VALOR	DESTINO	LIMITE	SUSTENTO
Hospedaje	4.683,38	SI	GASTO VENTAS	-
Alimentación	4.899,33	SI	GASTO ADMINISTRATIVO	4.595.382,74
Movilización	11.071,55	SI	TOTAL GASTOS	595.382,74
Pasajes Aereos	36.273,26	SI	(-) GASTO GESTION	56.927,52
			BASE PARA GASTO GESTIO	1.538.455,22
			2% LIMITE DEDUCIBLE	30.769,10
TOTAL GASTO GESTION	56.927,52			

Art. 10- Deduciones.

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

ART 28 RLRTI NUMERAL 10. GASTOS DE VIAJE

Los gastos de gestión, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo

PASO 8

En la pestaña de Perdidas se debe completar la información seleccionando la misma desde el estado de Pérdidas y Ganancias, diferenciar el valor contable, del valor dado de baja y la depreciación acumulada ya que la plantilla se encuentra formulada.

Figura 20

Pérdidas

PASO 10

En la pestaña de Provisión de Cartera las cuentas por cobrar según la antigüedad se van registrando para tener presente cuales son los valores comerciales por cobrar o provisión este valor también se encuentra el estado de pérdidas y ganancias la plantilla se encuentra formulada.

Figura 22

Provisión Cartera

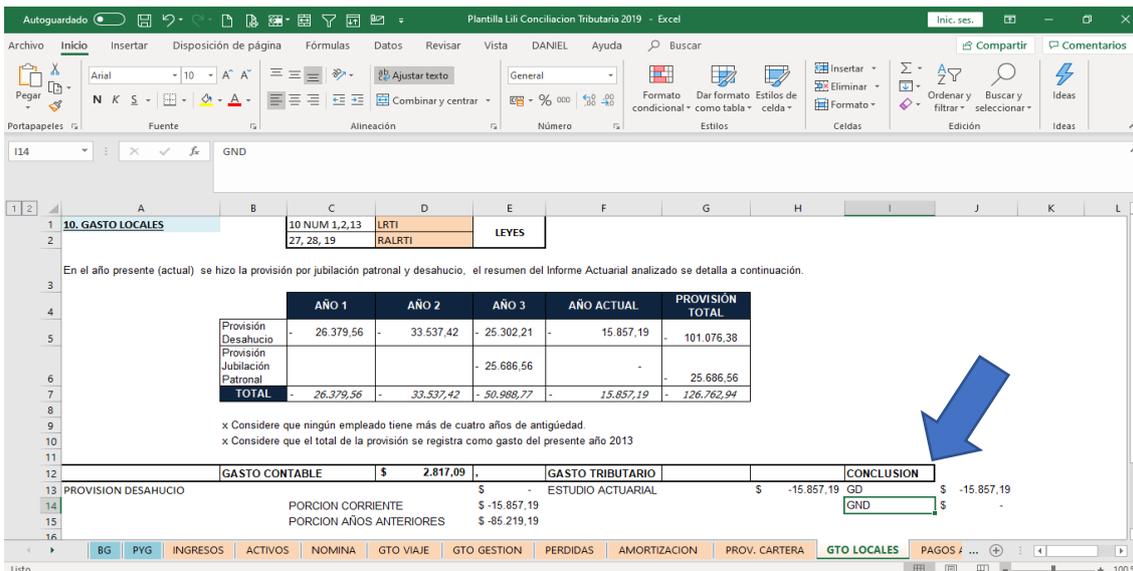
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	8. PROVISION CUENTA POR COBRAR	10 NUM 11	LRTI	LEYES								
2		28 NUM 3	RALRTI									
3												
4												
5	GASTO CONTABLE		GASTO TRIBUTARIO									
6			LIMITE					RESTRICCION	CASTIGO			
7	31 DE DICIEMBRE		1% DE LAS CXC COMERCIALES DE PERIODO					SI CUMPLE	SI CUMPLE			
8	1 DE ENERO											
9	GASTO PROVISION CONTABLE		CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TOTALES									
10			CXC CARTERA ANTIGUA									
11			CXC COMERCIALES DEL PERIODO									
12			GTO PROVISION GASTO DEDUCIBLE									
13			PROVISION ACUMULADA CXC NO PUEDE SER MAYOR AL									
14			10% DE CXC TOTALES									
15												
16			PROVISION DIC 31	VS	10% CARTERA TOTAL							
17				NO ES								
18				MAYOR								
19												
20												

PASO 11

En la pestaña de Gastos Locales se detalla la información de provisión por jubilación patronal y desahucio, estos datos se ingresan a través del resumen del Informe Actuarial realizado cada año.

Figura 23

Gasto Locales

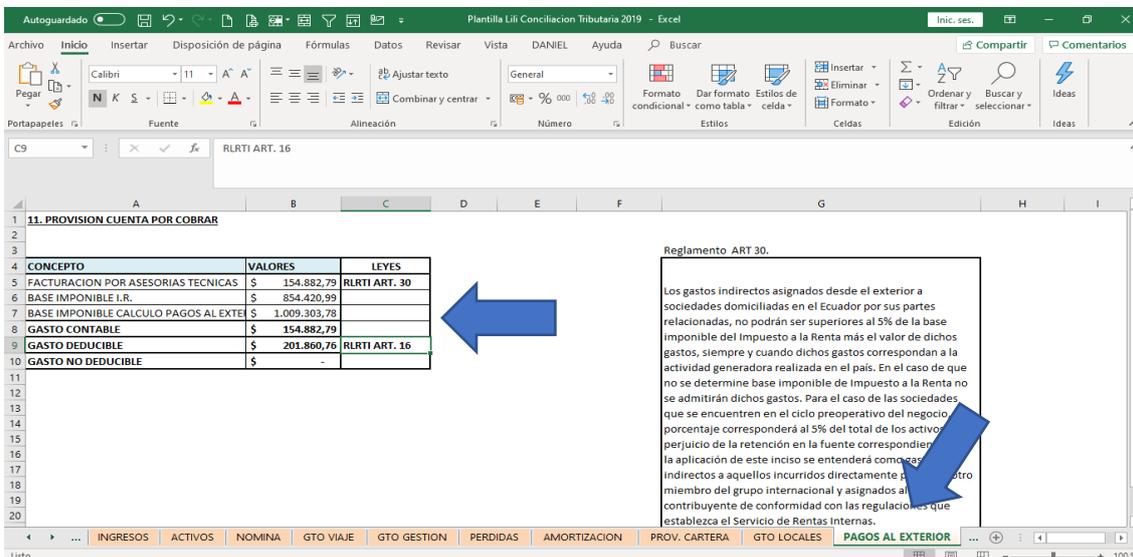


PASO 12

En la pestaña de Pagos al Exterior se debe ingresar los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, no podrán ser superiores al 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos, siempre y cuando dichos gastos correspondan a la actividad generadora realizada en el país. Estos deben estar reflejados en el estado de Pérdidas y Ganancias para su ubicación en la plantilla, la misma se encuentra formulada.

Figura 24

Pagos al Exterior



PASO 13

En la pestaña de Gastos No Deducibles se van a ingresar todos los documentos en los cuales se va a asumir el valor de estos como Gastos sin documento, retenciones asumidas, Interés bancarios entre otros. Una vez ingresados los gastos se traerá valores del estado de pérdidas y ganancias para su ubicación en la plantilla, la misma se encuentra formulada.

Figura 25

Gastos No Deducibles

C	A	B	C	D	E	F	G	H
	CUENTA	DETALLE	FECHA	DETALLE	CENTRO DE COSTO	VALOR	CUENTA	mesper
1	5040301	Transportes inicio de obra	03/03/2019	Prov Asist Cargo Line AscariLine S. SIDOC 201901... gastos reembolsable a asist del exterior	PP-FG-201901	5137.6	5040301	01
2	5040301	Transportes inicio de obra	04/02/2019	Prov Asist Cargo Line AscariLine S. SIDOC 201919... Pago de multas	PP-FG-201919	3192	5040301	02
3	5040301	Transportes inicio de obra	10/02/2019	Prov Asist Cargo Line AscariLine S. L/Sen 402445701/Sen 402228011/Sen 402444661/Sen 402445711/Sen 402444671	PP-FG-201902	1970	5040301	06
4	5040408	Chcos Costos de Obra	02/09/2019	Prov FONDO DANIE JANE SIDOC 6581... Reembolso	PP-000006581	4.5	5040408	01
5	5040408	Chcos Costos de Obra	07/09/2019	Prov Joaquin Flor SIDOC ... Ajuste por diferencia en caja chica	PP-07012019A	0.01	5040408	01
6	5040408	Chcos Costos de Obra	15/09/2019	Prov Ponton Vazquez Jorge Enrique SIDOC 15012019... Gastos sin documento Jorge Ponton	PP-0015012019	35.31	5040408	01
7	5040408	Chcos Costos de Obra	16/09/2019	Prov Jhonny Vazquez LC 2624... Reembolso de gastos	PP-LC-2624	600.9	5040408	01
8	5040408	Chcos Costos de Obra	15/09/2019	Prov Jhonny Vazquez LC 2624... Reembolso de gastos	PP-LC-2624	49.5	5040408	01
9	5040408	Chcos Costos de Obra	18/09/2019	Prov Fondo Juan Carlos Fernandez Sa SIDOC 18012019... Gastos sin documento Juan Carlos Fernandez	PP-0018012019	3	5040408	01
10	5040408	Chcos Costos de Obra	18/09/2019	Prov Fondo Juan Carlos Fernandez Sa SIDOC 18012019... Gastos sin documento Juan Carlos Fernandez	PP-0018012019	3	5040408	01
11	5040408	Chcos Costos de Obra	21/09/2019	Prov Joaquin Flor SIDOC 31012019... Gastos sin documento	PP-0031012019	42.5	5040408	01
12	5040408	Chcos Costos de Obra	31/09/2019	Prov Ponton Vazquez Jorge Enrique SIDOC 31012019... Gastos sin documento de caja chica	PP-0031012019	55.5	5040408	01
13	5040408	Chcos Costos de Obra	31/09/2019	Prov Fondo Helger Dichoza SIDOC ... Gastos sin documento puente estero mogollon	PP-0031012019	38.36	5040408	01
14	5040408	Chcos Costos de Obra	31/09/2019	Prov Consumidor Final SIDOC ... Gastos sin documento	PP-0031012019	47	5040408	01
15	5040408	Chcos Costos de Obra	29/02/2019	Prov Joaquin Flor SIDOC ... Gastos sin documento	PP-0029022019	3.2	5040408	02
16	5040408	Chcos Costos de Obra	30/03/2019	Prov Vicente Jimenez Lopez SIDOC 30032019... Gastos sin documento	PP-0030032019	147.5	5040408	03
17	5040408	Chcos Costos de Obra	24/09/2019	Prov ANDALUCIA OSA... SIDOC 509... copia de libros	PP-000000909	5	5040408	09
18	5040408	Chcos Costos de Obra	24/09/2019	Prov SAL GUERO AL... PATRICK SIDOC 1945... S acciones HS 1194	PP-0000001945	60	5040408	09
19	5040408	Chcos Costos de Obra	30/09/2019	Prov Rodrigo Gomez... SIDOC 30092019... Reembolso de gastos	PP-0030092019	404.3	5040408	09
20	5040408	Chcos Costos de Obra	31/09/2019	Prov Washington Asociacion CDC 2019 SIDOC 31012019... Reembolso de gastos y washington arcos	PP-LC-2019	2.9	5040408	10
21	5040408	Chcos Costos de Obra	15/11/2019	Prov Angel Roberto Vazquez Jarand SIDOC 15112019... Pago de puente bunda para cama bato	PP-0015112019	10	5040408	01
22	5040408	Chcos Costos de Obra	19/12/2019	Prov Mena Bryan SIDOC 19122019... reembolso de caja chica S/D	PP-0019122019	18	5040408	12

PASO 14

En la pestaña de Deducciones Especiales se debe completar la información seleccionando el número de empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio para su ubicación en la plantilla, la misma se encuentra formulada.

Figura 26

Deducciones Especiales

ANEXO No. 12
DEDUCCIONES ADICIONALES - LABORALES

INCREMENTO NETO DE EMPLEOS

Cálculo de la deducción por incremento neto de empleos

Descripción	Valor	Referencia
Número de empleados nuevos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 (a)	0	(1)
Número de empleados que han salido de la empresa en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017	0	(2)
Incremento Neto de Empleos	0	(3) = (1 - 2)
Remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al IESS pagados a los empleados nuevos	0,00	(4)
Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley a empleados nuevos	#DIV/0!	(5) = (4 / 1)
Gasto de nómina 2016 (b)		(6)
Gasto de nómina 2015	1.863.058,86	(7)
Diferencia en el gasto de nómina entre los ejercicios fiscales 2017 y 2016	NO TIENE DERECHO A LA DEDUCCIÓN	(8) = (6 - 7)
Deducción por incremento neto de empleados calculada	0,00	(9) = SI(8>0,00;(5*3);0,00)
Valor de la deducción por incremento neto de empleos declarada en el impuesto a la renta	0,00	(10)
Diferencia (c)	0,00	(11) = (9 - 10)

EMPLEADOS CONTRATADOS CON DISCAPACIDAD O SUS SUSTITUTOS

GTO LOCALES PAGOS AL EXTERIOR GTO NO DEDUCIBLES **DEDUCCIONES ESPECIALES** DISCAPACIDAD INCREMENTO EMPLEADOS RESUMEN CO...

En caso de que existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.

Figura 27

Datos Incremento Empleados

ANEXO No. 13 INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS

BASE LEGAL
ART. 10 NUM. 9 RLRTI PARRAFO 4
ART. 46 NUM. 9 RLRTI PARRAFO 9

EMPLEADO NUEVO

NOMBRE DEL EMPLEADO	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES 2019	AVISO DE ENTRADA	PARTES RELACIONADAS	CONDICION PLAZA	DEDUCCION TOMADA	VERIFICACION
Rivera Andrade María del Carmen	12.100,00	1 de febrero 20XX	NO	SI	SI	
Cárdenas Burbano Wilmer	13.320,00	5 de abril 20XX	NO	SI	SI	
Tagliani Juan Carlos	4.300,00	14 de agosto 20XX	NO	NO	NO	
Duque Gonzalez Manuel Eduardo	2.400,00	4 de mayo 20XX	NO	SI	SI	

EMPLEADO SALIDO

NOMBRE DEL EMPLEADO	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES 2019	AVISO DE SALIDA	EMPLEADO ANTIGUO	EMPLEADO MENOS DE 6 MESES 1 PERIODO	EMPLEADO MENOS DE 6 MESES 2 PERIODO
Zapata Carvajal Segundo	4.100,00	1 de marzo 20XX	SI		

GTO LOCALES PAGOS AL EXTERIOR GTO NO DEDUCIBLES **DEDUCCIONES ESPECIALES** DISCAPACIDAD **INCREMENTO EMPLEADOS** RESUMEN CO...

En la pestaña de Incremento Empleados se debe ingresar la información del personal nuevo, en esta se realiza la forma de Calculo la plantilla, la misma se encuentra formulada.

Figura 28

Calculo Incremento Empleados

EMPLEADO SALIDO						
NOMBRE DEL EMPLEADO	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES 2019	AVISO DE SALIDA	EMPLEADO ANTIGUO	EMPLEADO MENOS DE 6 MESES 1 PERIODO	EMPLEADO MENOS DE 6 MESES 2 PERIODO	
Zapata Carvajal Segundo	4.100,00	1 de marzo 20XX	SI			
1.- INCREMENTO NETO		2 3 empleados ingresaron - 1 que salió				
EMPLEADO NUEVO - EMPLEADO SALIDO						
2.- REMUNERACION PROMEDIO	9273,33					
12100+13320+2400/3						
3.- DEDUCCION ESPECIAL	18.546,67					
INCREMENTO NETO X REMUNERACION PROMEDIO						
4.- GASTO NOMINA ACTUAL - GASTO NOMINA AÑO ANTERIOR MAYOR A CERO						
GASTO NOMINA ACTUAL	686.424,28					
GASTO NOMINA AÑO ANTERIOR	586.768,47					
DIFERENCIA	99.655,81	MAYOR A CERO				
NOTA 13.- DEDUCCION ESPECIAL	18.546,67					

En la pestaña de Deducciones Especiales se debe completar la información sobre el personal con discapacidad para esto el porcentaje legal de obligación de contratar a personas con discapacidad de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Orgánica de Discapacidades, cuando se cuenta con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores.

Figura 29

Datos Deducciones Especiales

Autoguardado Plantilla LII Conciliación Tributaria 2019 - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista DANIEL Ayuda Buscar

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Ideas

A74 c.j.y.o. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

25 EMPLEADOS CONTRATADOS CON DISCAPACIDAD O SUS SUSTITUTOS

27 Cálculo de la deducción por el pago a empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos

Mes	No. total de emplaados bajo relación de dependencia (d)	% de inclusión laboral a personas con discapacidad (e)	No. mínimo de inclusión laboral a personas con discapacidad en la empresa	No. total de personas contratadas con discapacidad o sus sustitutos (f)	No. de personas contratadas que exceden el porcentaje legal mínimo de inclusión laboral para personas con discapacidad (g)	Total remuneraciones y beneficios sociales pagados a empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos que exceden el porcentaje legal mínimo de inclusión laboral (h)	Deducción adicional por pago a empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos (i)
	(1)	(2)	(3)=(1*2)	(4)	(5)=(4-3)	(6)	(7)=SI(5>0;(6*150%);0)
31 Enero	25	4%	1	1	0	0,00	0,00
32 Febrero	25	4%	1	2	1	0,00	0,00
33 Marzo	25	4%	1	2	1	0,00	0,00
34 Abril	25	4%	1	2	1	0,00	0,00
35 Mayo	25	4%	1	2	1	0,00	0,00
36 Junio	25	4%	1	2	1	0,00	0,00
37 Julio	25	4%	1	2	1	0,00	0,00
38 Agosto	25	4%	1	2	1	0,00	0,00
39 Septiembre	25	4%	1	2	1	0,00	0,00
40 Octubre	25	4%	1	2	1	0,00	0,00
41 Noviembre	25	4%	1	2	1	0,00	0,00
42 Diciembre	25	4%	1	2	1	0,00	0,00

GTO LOCALES PAGOS AL EXTERIOR GTOS NO DEDUCIBLES DEDUCCIONES ESPECIALES DISCAPACIDAD INCREMENTO EMPLEADOS RESUMEN

En la pestaña de Discapacidad se debe completar la información del personal debido a que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Discapacidades establece a quiénes se considera sustitutos y el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, indica que podrán formar parte del porcentaje de inclusión laboral, quienes tengan una discapacidad igual o superior al treinta por ciento para su ubicación en la plantilla, la misma se encuentra formulada.

Figura 30

Calculo Dedución Especial Discapacidad

Autoguardado Plantilla LII Conciliación Tributaria 2019 - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista DANIEL Ayuda Buscar

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Ideas

H16

ANEXO No. 12 D.E. POR CONTRATACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD			
2	BASE LEGAL	ART.10 NUM.9 P.5 LRTI	
3		ART.46 NUM.10 RLRTI	
4		RESOLUCIÓN 451 AGOSTO 2017	
7	EMPLEADOS	SUELDOS SALARIOS B.LEGALES IESS	FECHA ENTRADA
8	Granja Gallardo Wladimir	4.800,00	20 de febrero 2012
9	Ruales Mena Jefferson Eduardo	3.300,00	15 de abril 2013
10	Heredia Merino Fabricio	4.200,00	3 de abril 2013
11	Empleados con discapacidad	3	
12	DEDUCCION ESPECIAL	150%	1,5 numero de empleados 28,00
13	A.- LIMITE INFERIOR	Numero de empleados * 4%	1,12
14	B.- EXCESO	Empleados discapacitados menos limite inferior	2
15		3 empleados -1 limite	
17	C.- CALCULO	((Sueldos + Salarios + Beneficios legales aportados al IESS/numero de emplaos con discapacidad)* exceso)*15%	
18		((4800+3300+4200)/3)*2*1,5	
19	NOTA 12 DEDUCCION ESPECIAL	12.300,00	

GTO LOCALES PAGOS AL EXTERIOR GTOS NO DEDUCIBLES DEDUCCIONES ESPECIALES DISCAPACIDAD INCREMENTO EMPLEADOS RESUMEN

En la pestaña de Deducciones Especiales se debe completar la información sobre los migrantes retornados mayores de cuarenta años, se podrá acceder a este beneficio por un período de dos años cuando se trate de ciudadanos ecuatorianos que tengan la condición de migrante conforme a los criterios y mecanismos establecidos por el ministerio rector de la política de movilidad humana y consten en el registro correspondiente.

Figura 31

Datos Deducciones Especiales

C, J y o. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

Mes	No. total de empleados adultos mayores (k)	No. total de empleados migrantes retornados mayores de 40 años (l)	Total remuneraciones y beneficios sociales pagados a empleados adultos mayores (3)	Total remuneraciones y beneficios sociales pagados a empleados migrantes retornados mayores de 40 años (4)	Total remuneraciones y beneficios sociales pagados a empleados adultos mayores y migrantes retornados mayores a 40 años (m)	Deducción adicional por pago a empleados adultos mayores y migrantes retornados mayores a 40 años (n)
REMUNERACION	0	12	0,00	0,00	0,00	0,00
N						0,00
3						0,00
Valor de la deducción por empleados adultos mayores y migrantes retornados mayores a 40 años declarada en el impuesto a la renta						0,00
Diferencia (n)						0,00

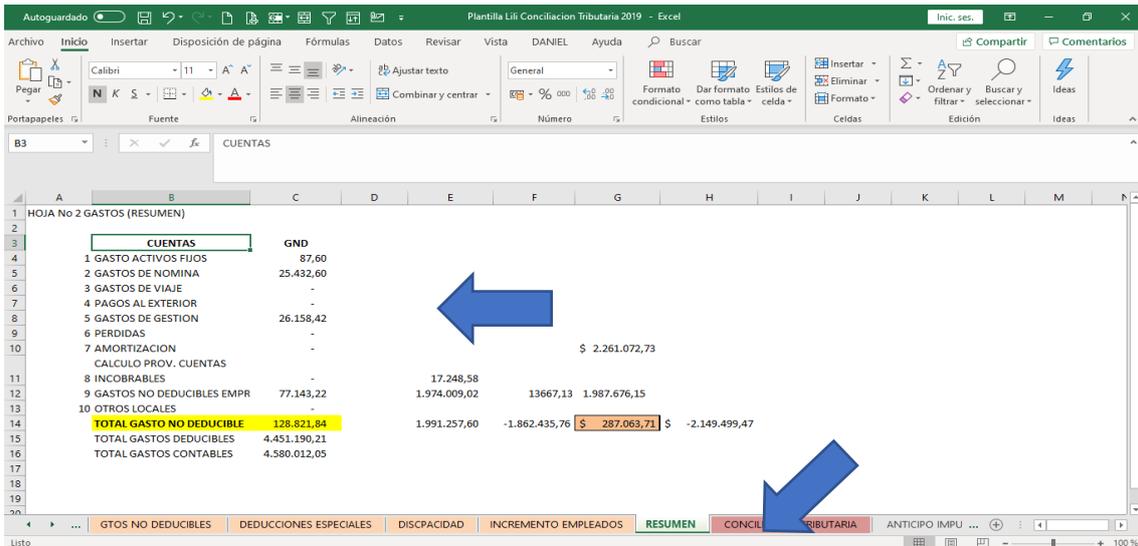
NOTAS:
a. Corresponde al número de empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de

PASO 15

En la pestaña de Resumen se detalla las cuentas ocupadas en cada una de las pestañas anteriores nos indica una breve introducción de cómo se están manejando esas cuentas, cuales serían nuestros gastos deducibles y no deducibles, la plantilla se encuentra formulada.

Figura 32

Resumen

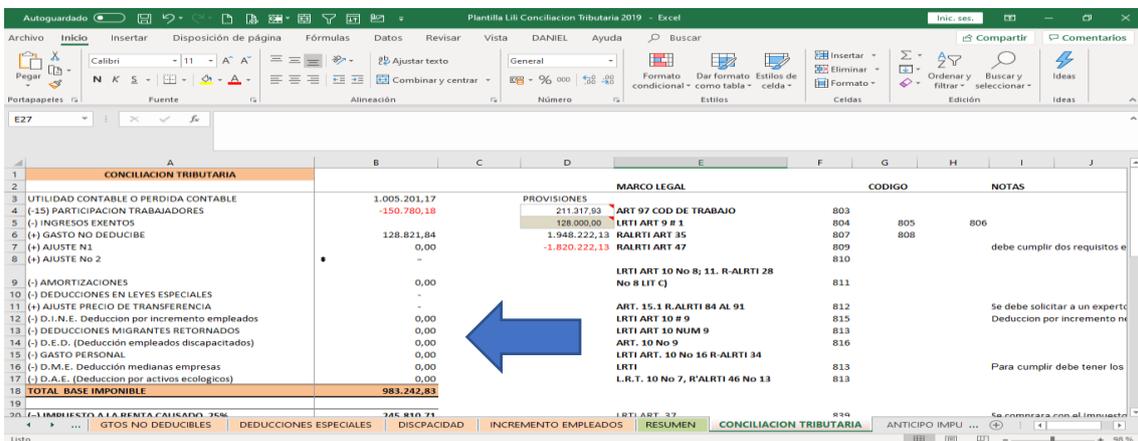


PASO 16

En la pestaña de Conciliación Tributaria se encuentra toda la información ingresada ítem por ítem para la revisión de la misma y su marco legal sustentable con las referentes entidades de control (Código de Trabajo, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno, entre otras.) para su declaración se encuentra también el casillero en el que se debe ingresar dicha información, además de unas notas para su mejor entendimiento, la plantilla se encuentra formulada.

Figura 33

Conciliación Tributaria



En la misma Pestaña sobre Conciliación Tributaria indica cual es el impuesto causado, el mismo tendrá que revisarse si es mayor o menor que las retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal tomado desde el Balance General, esto nos llevará a saber, cuál es el impuesto a la renta a pagar y el anticipo determinado para el próximo año, la plantilla se encuentra formulada.

Figura 34

Conciliación Tributaria Impuesto Causado

	B	C	D	E	F	G	H	I	J
				MARCO LEGAL		CODIGO		NOTAS	
27	CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE								
28	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	245.810,71				839			
29	(-) Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal	0,00				841			
30	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	245.810,71				842			
31	(+) Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	0,00				845			
32	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	224.210,98				846			
33	(-) Retenciones por dividendos anticipados	0,00				847			
34	(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con deducción	0,00		RALRTI ART 126		848			
35	(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado por espectáculos	0,00				849			
36	(-) Crédito Tributario de Años Anteriores	0,00				850			
37	(-) Crédito Tributario Generado por impuesto a la Salida de Dividendos	0,00				851			
38	(-) Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales (b)	0,00				852			
39	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	21.599,73				859			
40	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	0,00				869			
41	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	15.859,18				879			
42	Primera cuota	0,00							
43	Segunda cuota (Anticipo a Pagar)	0,00							
44	Saldo a liquidarse en declaración próximo año	224.210,98				873			

Capítulo V

Determinación de la Influencia de la Deducibilidad en el Impuesto a la Renta de las empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Con la finalidad de poder determinar la incidencia de la deducibilidad en el I.R se utilizó los estados de resultados de los últimos tres años 2017-2018-2019, de la empresa tomada como ejemplo IFCE CIMENTACIONES ECUADOR S.A para el efecto se realizaron las siguientes actividades:

Comparación de los años 2017-2018-2019, de todos los rubros utilizados en la guía de aplicación Conciliación Tributaria como Ingresos, Activos, Nómina entre otros.

A continuación, se presenta la tabla N.º 57 que resume los ingresos y gastos de acuerdo con la guía detallada en la propuesta de esta tesis y por lo tanto con la que se analizará su deducibilidad.

Tabla 57

Deducibilidad años 2017-2018-2019

	AÑO 2017			AÑO 2018			AÑO 2019		
	DEDUCIBLES	NO DEDUCIBLE	DEDUCIBILIDAD	DEDUCIBLES	NO DEDUCIBLE	DEDUCIBILIDAD	DEDUCIBLES	NO DEDUCIBLE	DEDUCIBILIDAD
INGRESOS	\$8.745.591,84	\$2.623.677,55	\$6.121.914,29	\$6.031.442,65	\$1.568.175,09	\$4.463.267,56	\$5.244.732,74	\$2.097.893,10	\$3.146.839,64
ACTIVOS	\$4.564.357,07	\$1.369.307,12	\$3.195.049,95	\$3.147.832,47	\$818.436,44	\$2.329.396,02	\$2.737.245,62	\$1.094.898,25	\$1.642.347,37
NOMINA	\$1.375.736,54	\$412.720,96	\$963.015,58	\$948.783,82	\$246.683,79	\$702.100,03	\$825.029,41	\$330.011,76	\$495.017,65
GASTO DE VIAJE	\$133.397,18	\$40.019,15	\$93.378,03	\$91.998,06	\$23.919,49	\$68.078,56	\$79.998,31	\$31.999,32	\$47.998,99
GASTO DE GESTION	\$94.926,64	\$28.477,99	\$66.448,65	\$65.466,65	\$17.021,33	\$48.445,32	\$56.927,52	\$22.771,01	\$34.156,51
PERDIDAS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
AMORTIZACIONES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
PROVISION CARTERA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
GASTOS LOCALES	\$26.441,86	\$7.932,56	\$18.509,31	\$18.235,77	\$4.741,30	\$13.494,47	\$15.857,19	\$6.342,88	\$9.514,31
PAGOS AL EXTERIOR	\$258.267,05	\$77.480,12	\$180.786,94	\$178.115,21	\$46.309,95	\$131.805,25	\$154.882,79	\$61.953,12	\$92.929,67
UTILIDAD CONTABLE	\$5937819.56			\$1782776.15			\$267772.53		

En la tabla N.º 57 se puede observar la diferencia de cifras en variación a cada año, lo más favorable es que la empresa en ningún año ha tenido pérdidas esto tomando en cuenta que la empresa se creó en el año 2015, por lo cual se puede determinar su deducibilidad a través de instrumentos estadísticos

Determinación de la correlación y regresión lineal

Introducción

En este proyecto de investigación se presentan dos variables estadísticas que son el coeficiente de correlación y la regresión lineal simple como las dos técnicas estadísticas más utilizadas para investigar la relación entre dos variables continuas.

CORRELACIÓN.- La finalidad de la correlación es examinar la dirección y la fuerza de la asociación entre dos variables cuantitativas. Así conoceremos la intensidad de la relación entre ellas y si, al aumentar el valor de una variable, aumenta o disminuye el valor de la otra variable. Hay dos coeficientes de correlación que se usan frecuentemente: el de Pearson (paramétrico) y el de Spearman (no paramétrico, se utiliza en aquellos casos donde las variables examinadas no cumplen criterios de normalidad o cuando las variables son ordinales).

El coeficiente de correlación de Pearson evalúa específicamente la adecuación a la recta lineal que defina la relación entre dos variables cuantitativas. El coeficiente no paramétrico de Spearman mide cualquier tipo de asociación, no necesariamente lineal. (Laguna, 2014)

Condiciones de aplicación de la correlación:

- **Variables cuantitativas:** Ambas variables examinadas han de ser cuantitativas. Para variables ordinales se puede usar el coeficiente de Spearman.
- **Normalidad:** La normalidad de ambas variables es un requisito en el caso del coeficiente de correlación de Pearson, pero no en el de Spearman.

- **Independencia:** Las observaciones han de ser independientes, es decir, sólo hay una observación de cada variable para cada individuo.

REGRESIÓN LINEAL SIMPLE.- La regresión está dirigida a describir cómo es la relación entre dos variables X e Y , de tal manera que incluso se pueden hacer predicciones sobre los valores de la variable Y , a partir de los de X . Cuando la asociación entre ambas variables es fuerte la regresión nos ofrece un modelo estadístico que puede alcanzar finalidades predictivas. La regresión supone que hay una variable fija, controlada por el investigador (es la variable independiente o predictora), y otra que no está controlada (variable respuesta o dependiente). La correlación supone que ninguna es fija: las dos variables están fuera del control de investigador.

La regresión en su forma más sencilla se llama regresión lineal simple. Se trata de una técnica estadística que analiza la relación entre dos variables cuantitativas, tratando de verificar si dicha relación es lineal. Si tenemos dos variables hablamos de regresión simple, si hay más de dos variables regresión múltiple. Su objetivo es explicar el comportamiento de una variable Y , que denominaremos variable explicada (o dependiente o endógena), a partir de otra variable X , que llamaremos variable explicativa (o independiente o exógena). (Laguna, 2014)

Para este proyecto de investigación se ha partido de estas dos variables estadísticas para proceder con la aplicación en el caso práctico en las empresas constructoras de Quito.

Análisis del Impuesto a la Renta

Para este análisis se debe determinar cuáles son los ingresos totales de la constructora es decir cuales son deducibles y no deducibles para saber su incidencia en el análisis, así como sus gastos deducibles en el período de la planificación. Para llegar a la utilidad y determinar que impuestos se derivan de ello para su mejor opción . Los ingresos, costos y gastos que se utilizará en los presupuestos, deberán considerar

variaciones, por posibles incrementos o disminuciones, así como también por posibles cambios en las leyes o nuevas resoluciones que en la actualidad varían mucho. También se debe tomar en consideración la distribución de utilidades a los trabajadores ya que este rubro también es fuerte para la empresa, por lo tanto, para determinar el impuesto a la renta, y trabajar con datos más fiables. A continuación, a manera de ejemplo, determinaremos el valor de impuestos a la renta a pagar, utilizando datos históricos de la constructora para el desarrollo del ejercicio en su totalidad.

A continuación, se presenta la tabla N° 58 en la cual se presenta con cifras los Impuestos y los Gastos Deducibles para una mejor observación.

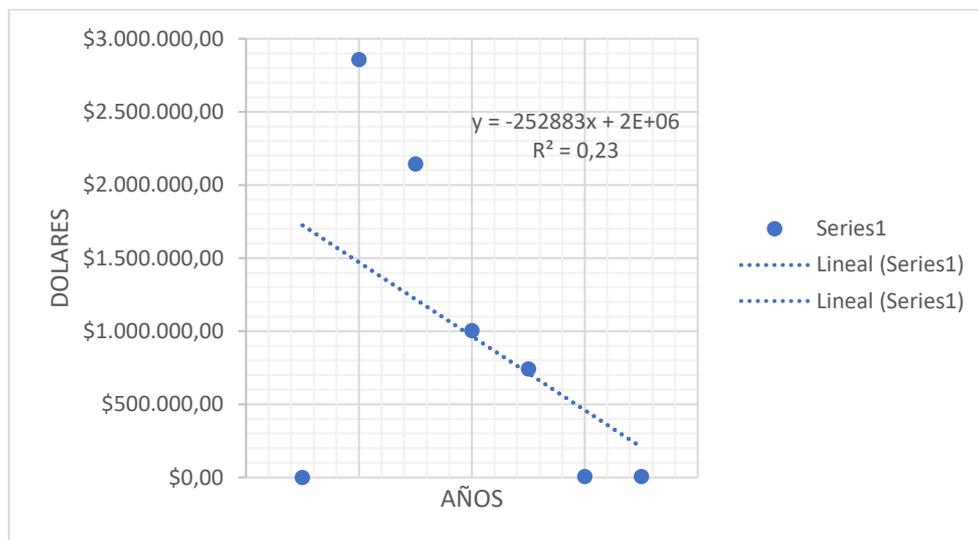
Tabla 58

Impuesto a la Renta vs Gastos No Deducibles

AÑOS	IMP.RENTA
IMP.RTA 2017	\$2.856.868,67
GND 2017	\$2.142.651,50
IMP.RTA 2018	\$1.003.718,70
GND 2018	\$742.751,84
IMP.RTA 2019	\$6.584,50
GND 2019	\$6.584,50

Se puede observar en la tabla N° 58 las cifras por años en los que se observa su disminución a partir del año base.

A continuación, se observa el figura N° 35 relacionado con la tabla N° 50 para observar la tendencia de la figura.

Figura 35*Impuesto a la Renta vs Gastos no Deducibles*

En el grafico se puede observar la comparación de los gastos no deducibles con el impuesto a la renta esta nos señala una correlación positiva baja ya que se encuentra en 0,23 en los años por lo tanto señala una tendencia lineal.

Análisis Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

Para el cálculo de las retenciones en la fuente, debemos considerar todos los porcentajes de retención dependiendo de la naturaleza de las transacciones efectuadas ya que este rubro es uno de los más importantes debido a su alto nivel de manejo humano, al igual que el caso del IVA retenido, este no representa un impuesto a cargo de la constructora, sin embargo, afecta al movimiento de su flujo del efectivo. Para realizar este presupuesto el especialista encargado del desarrollo del plan tributario deberá considerar claramente las adquisiciones de bienes o servicios ya que para todos este rubro es cambiante, dependiendo de las actividades de la constructora, analizando dichos movimientos según el tipo de retención, esto permitirá obtener una medida razonable del promedio de las retenciones que la compañía deberá pagar cada mes.

A continuación, a manera de ejemplo, en el gráfico N.º 36 determinaremos el valor de retenciones de Impuesto a la renta anual a pagar, utilizando datos históricos de la constructora para el desarrollo del ejercicio.

Figura 36

Retenciones Impuesto a la Renta



IFCE CIMENTACIONES ECUADOR

NOMBRE	BASE GRAVADA	BASE TARIFA 0	BASE EXENTA	BASE EXEDENTE	VALOR IVA	PORCENTAJE	VALOR RETENIDO
Retencion IR 0.1% Seguros C.322	\$17.539,02	\$2.203,53	\$0,00	\$0,00	\$2.104,76	0,1%	\$197,40
Retencion IR 1% Trans. Pasaj. o Carg C.310	\$32,41	\$227.146,60	\$0,00	\$0,93	\$3,89	1%	\$2.271,80
Retencion IR 1% Transf de bienes e inmuebles C.312	\$157.692,80	\$19.661,31	\$0,00	\$526,35	\$18.777,32	1%	\$1.773,53
Retencion IR 10% Honorarios	\$60.151,10	\$4.444,40	\$444,44	\$77,00	\$7.218,10	10%	\$6.503,96
Retencion IR 2% Ret liquidacion de compra	\$4.689,40	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$562,72	2%	\$93,79
Retencion IR 2% Servicios C.344	\$537.631,22	\$37.383,13	\$13,00	\$1.893,75	\$64.515,72	2%	\$11.500,52
Retencion IR 8% Arrendamiento P. Nat. C.320	\$67.157,70	\$75.706,72	\$0,00	\$16,00	\$8.058,93	8%	\$11.429,16
Retencion IR 8% Honorarios C.304	\$20.161,11	\$0,30	\$0,00	\$9,19	\$2.419,32	8%	\$1.612,91
Retencion IR SINRET (332)	\$2.049.640,17	\$347.189,18	\$52.710,28	\$410.989,42	\$245.956,67	0%	\$0,00
TOTAL	\$2.914.694,93	\$713.735,17	\$53.167,72	\$413.512,64	\$349.617,43		\$35.383,07

Como se puede observar en el figura N.º 36 el porcentaje de Retencion es indispensable al momento de su ingreso ya que una mala digitación de estos puede conllevar a una mala información, esto ha afectado económicamente a la organización ya que le representa un pago adicional por concepto de multas e intereses.

A continuación, se presenta la tabla N° 59 en la cual se presenta con cifras los Impuestos y los Gastos Deducibles para una mejor observación.

Tabla 59

Impuesto a la Renta Vs Retenciones

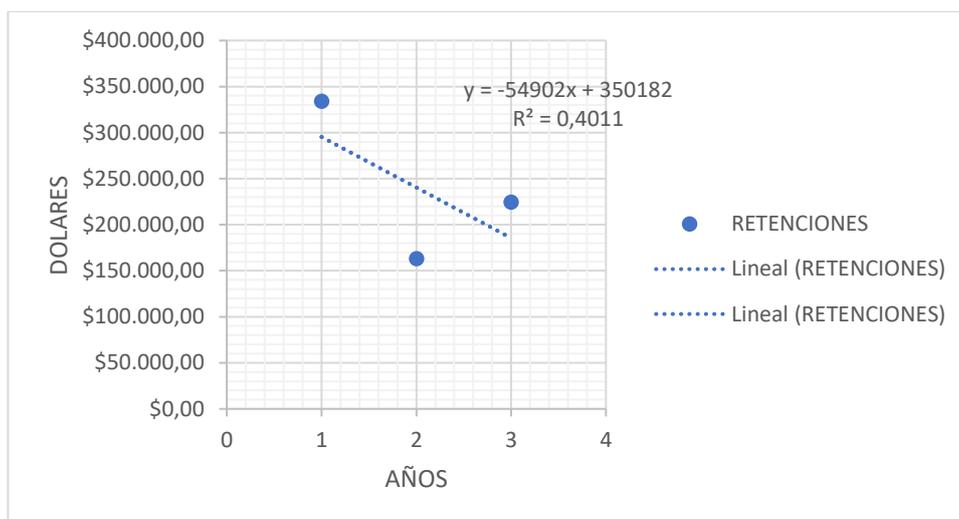
AÑO	RETENCIONES
IMP.RTA 2017	\$334.014,67
IMP.RTA 2018	\$162.907,76
IMP.RTA 2019	\$224.210,94

Se puede observar en la tabla N° 59 las cifras por años en los que se observa su disminución a partir del año base.

A continuación, se observa el figura N° 37 relacionado con la tabla N° 51 para observar la tendencia de la figura.

Figura 37

Impuesto a la Renta vs Retenciones



En el figura se puede observar la comparación de las retenciones con el impuesto a la renta esta nos señala una correlación positiva moderada ya que se encuentra en 0,40 en los años por lo tanto señala una tendencia lineal.

Análisis del Anticipo del Impuesto a la Renta

El anticipo del impuesto a la renta, siempre que no cause la constructora impuesto a pagar en el periodo, se convierte en pago único del impuesto a la renta, por lo que su análisis es importante dentro del plan tributario. A continuación, a manera de ejemplo, determinaremos el valor del anticipo del impuesto a la renta a pagar, utilizando datos históricos de la constructora que servirá de base para el desarrollo del ejercicio.

Según el decreto presidencial 210 del 20 de noviembre del 2017, se establece la reducción de la tercera cuota del impuesto a la renta en proporción a los ingresos, cabe

mencionar que es aplicable a la declaración del Impuesto a la renta, de mantenerse dicho decreto generaría un beneficio para la constructora. Según los ingresos percibidos por la constructora tendría una rebaja del 40% de la cuota del anticipo del Impuesto a la renta.

A continuación, se presenta la tabla N° 60 en la cual se presenta con cifras los Impuestos y los Gastos Deducibles para una mejor observación.

Tabla 60

Impuesto a Renta Vs Anticipo Impuesto a la Renta.

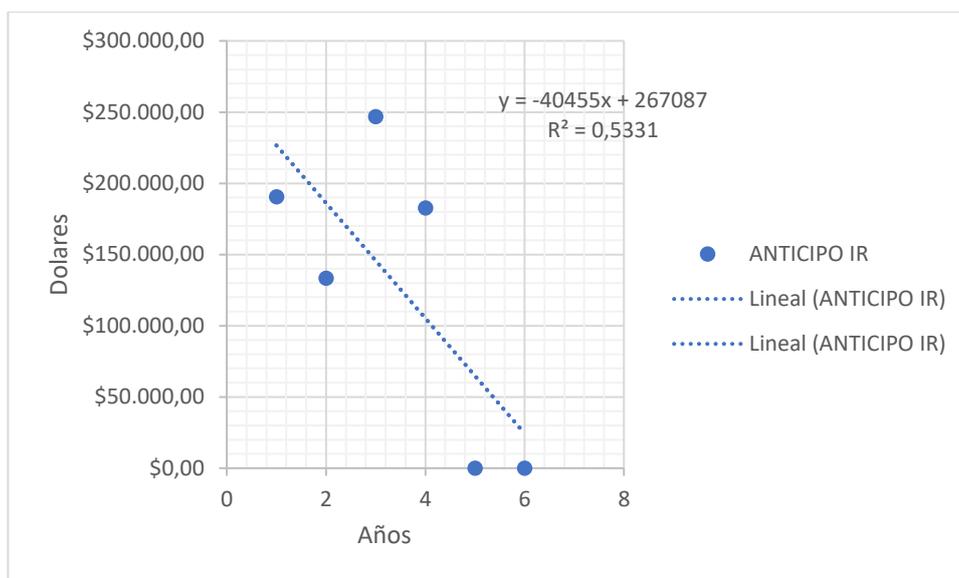
AÑO	ANTICIPO IR
IMP.RTA 2017	\$190.388,98
GND 2017	\$133.272,29
IMP.RTA 2018	\$246.733,42
GND 2018	\$ 182.582,73
IMP.RTA 2019	\$0,00
GND 2019	\$0,00

Se puede observar en la tabla N° 60 las cifras por años en los que se observa su disminución a partir del año base.

A continuación, se observa el figura N° 38 relacionado con la tabla N° 52 para observar la tendencia de la figura.

Figura 38

Impuesto a la Renta vs Anticipo Impuesto a la Renta.



En la figura se puede observar la comparación de los gastos no deducibles con el impuesto a la renta en los años esta nos señala una correlación positiva moderada ya que se encuentra en 0,53 por lo tanto señala una tendencia lineal.

A continuación, en la tabla N.º 61 se realiza un análisis de deducibilidad de los años 2017-2018-2019 para determinar la incidencia de los gastos no deducibles.

Tabla 61

Análisis de la Deducibilidad

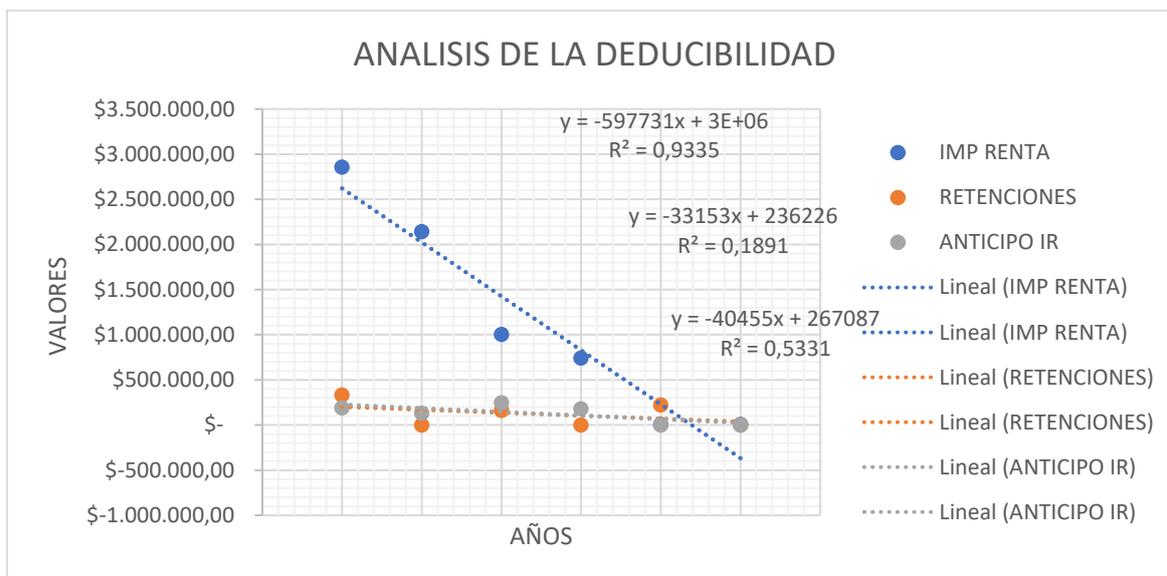
ANÁLISIS DE LA DEDUCIBILIDAD							
AÑO	IMP.RTA 2017	GND 2017	IMP.RTA 2018	GND 2018	IMP.RTA 2019	GND 2019	CORRELACION
IMP RENTA	\$2.856.868,67	\$ 2.142.651,50	\$ 1.003.718,70	\$ 742.751,84	\$ 6.584,50	\$ 6.584,50	0,994655
RETENCIONES	\$ 334.018,67	\$ -	\$ 162.907,76	\$ -	\$ 224.210,98	\$ -	0,989143
ANTICIPO IR	\$ 190.388,98	\$ 133.272,29	\$ 246.733,42	\$ 182.582,73	\$ -	\$ -	-0,48

En la tabla N.º 61 se puede revisar las cifras de los diferentes años en I.R por lo cual se puede determinar su análisis estadístico de Correlación el cual se muestra positivo en los años 2017 y 2018 ya que en año 2019 ya no se debe cancelar anticipo impuesto a la renta.

A continuación, en la figura N.º 39 se demuestra el análisis de la deducibilidad de una forma más visual y en la cual se puede determinar sus valores.

Figura 39

Análisis de la Deducibilidad



En la figura N.º 39 se observa el uso de las funciones estadísticas y se representa de una manera lineal el impuesto a la renta, las retenciones, y el anticipo del impuesto a la renta de los años 2017-2018-2019 y su deducibilidad se representa a través de una ecuación en el gráfico y su correlación es positiva.

Análisis de resultados

En el presente estudio se ha realizado la correlación de las variables siendo este positivo este nos señala que existe relación lineal por eso conocemos la parte donde es la correlación lineal es una técnica estadística usada para determinar la relación entre dos o más variables para así lograr un diagrama de dispersión y el uso, en mayor o menor grado de variables par partir de una observación gráfica y resultados rápidos siendo esta la mejor opción.

Los resultados son los esperados ya que nos señalan correlaciones positivas en todos los casos cabe mencionar que en todos los casos prácticos utilizamos el Impuestos

a la Renta frente a los gastos deducibles y no deducibles para el uso y aplicación en la conciliación tributaria a continuación se detalla de mejor manera el resultado obtenido.

Cabe mencionar que es importante incluir las retenciones por relación de dependencia, para ello se debe considerar la proyección ingresos, deducciones por IESS, así como deducciones por gastos personales. Si se estima necesario, se podrá presentar de forma más detallada los rubros de las diferentes retenciones, según la naturaleza de la operación realizada.

Para el análisis del Impuesto a la renta, se debe considerar cuales serían los ingresos y gastos atribuibles al periodo que se está realizando el presupuesto, para determinar cuál sería la posible utilidad o pérdida, para con ello conocer la carga impositiva en relación con este rubro. Se hace indispensable realizar comparaciones de lo presupuestado con lo real, y en caso de existir variaciones hacer un análisis para realizar los respectivos ajustes y tener datos más aproximados sobre la carga impositiva que debe asumir la constructora.

Impuestos Diferidos

Los impuestos diferidos constituyen el valor a pagar o a recuperar en el futuro que surge como resultado de aplicar hoy la base financiera para cerrar los estados financieros y la base tributaria que se aplicó para determinar el impuesto a la renta del mismo período contable para ello se va a analizar lo referente a la ley de régimen tributario Interno y su reglamento.

A continuación, se presenta la tabla N.º 62 en la cual se encuentra sus definiciones para una mejor interpretación.

Tabla 62

Impuestos Diferidos según la Ley y el Reglamento Interno.

**LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO
INTERNO, LRTI Art.28**

**REGLAMENTO APLICACION DE LA
LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO
INTERNO Art.28 N.º 2**

“Los contribuyentes que obtengan ingresos por contratos de construcción liquidarán el impuesto en base a los resultados que arroje su contabilidad en aplicación de las normas contables correspondientes. Cuando los contribuyentes no se encuentren obligados a llevar contabilidad o, siendo obligados, las misma no se ajuste a las disposiciones técnicas contables, legales y reglamentarias, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, se presumirá que la base imponible es igual al 15% del total del contrato”

“Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.”

Los impuestos diferidos en la ley de régimen tributario y en s reglamento señalan que, para contratos de la construcción, la probabilidad de que sus costos totales sean los reales o esperados para poder obtener un ingreso en el cual se pueda considerar como deducible en el periodo en e cual se registre. Para un mejor entendimiento de estos artículos se debe tener en cuenta la NIFF 15 en la cual señala el manejo óptimo de los recursos y presentación.

Caso práctico de la conciliación tributaria y los efectos de los gastos no deducibles para determinar el impuesto corriente.

En la plantilla sobre la conciliación tributaria se complementa el análisis de la aplicación de las NIIF y un proceso de adaptación a la legislación tributaria ecuatoriana, por ello, para apreciar de mejor manera la incidencia de la aplicación de las NIIF en vista que la aplicación de la NIC 12 en nuestro país encuentra todavía ciertas limitaciones en la normativa tributaria actual, le añadimos un nuevo escenario hipotético, en el que solo para efectos didácticos eliminamos tales restricciones para realizar un comparativo más amplio que nos permita concluir acerca de la incidencia que tiene la aplicación de NIIF sobre la presión tributaria de una empresa, ello con la expectativa tal como ha sucedido hasta las últimas reformas tributarias.

A continuación, se señala la conciliación de la empresa al año 2019.

Figura 40

Conciliación Tributaria Impuesto a la Renta Causado

CONCILIACION TRIBUTARIA		MARCO LEGAL	
UTILIDAD CONTABLE O PERDIDA CONTABLE	1.005.201,17	PROVISIONES	
(-15) PARTICIPACION TRABAJADORES	-150.780,18	211.317,93	ART 97 COD DE TR. 803
(-) INGRESOS EXENTOS		128.000,00	LRTI ART 9 # 1 804
(+) GASTO NO DEDUCIBLE	128.821,84	1.948.222,13	RALRTI ART 35 807
(+) AJUSTE N1	0,00	-1.820.222,13	RALRTI ART 47 809
(+) AJUSTE No 2	0,00		810
(-) AMORTIZACIONES	0,00		LRTI ART 10 No 8; 811
(-) DEDUCCIONES EN LEYES ESPECIALES	-		
(+) AJUSTE PRECIO DE TRANSFERENCIA	-		ART. 15.1 R.ALRTI 812
(-) D.I.N.E. Dedución por incremento empleados	0,00		LRTI ART 10 # 9 815
(-) DEDUCCIONES MIGRANTES RETORNADOS	0,00		LRTI ART 10 NUM 8 813
(-) D.E.D. (Dedución empleados discapacitados)	0,00		ART. 10 No 9 816
(-) GASTO PERSONAL	0,00		LRTI ART. 10 No 16 R-ALRTI 34 813
(-) D.M.E. Dedución medianas empresas	0,00		LRTI 813
(-) D.A.E. (Dedución por activos ecológicos)	0,00		L.R.T. 10 No 7, R'A 813
TOTAL BASE IMPONIBLE	983.242,83		
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 25%	245.810,71		LRTI ART. 37 839
	245.810,71		
BASE IMPONIBLE	983.242,83		
(-) VMR		12%	0,00
(=) Diferencia *25%	983.242,83	25%	245.810,71
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO			245.810,71

Como se puede observar el impuesto a la renta causado es de \$245810.71 y en su efecto será el rubro con el cual se procede a calcular el impuesto a la renta.

Figura 41*Conciliación Tributaria Impuesto a Pagar*

CONCILIACION TRIBUTARIA		MARCO LEGAL
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	245.810,71	839
(-) Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (e)	0,00	841
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	245.810,71	842
(+) Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	0,00	845
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	224.210,98	846
(-) Retenciones por dividendos anticipados	0,00	847
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario (f)	0,00	848
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	0,00	849
(-) Crédito Tributario de Años Anteriores	0,00	850
(-) Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Salida de Divisas	0,00	851
(-) Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales (b)	0,00	852
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	21.599,73	859
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	0,00	869
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	15.859,18	879
Primera cuota	0,00	
Segunda cuota (Anticipo a Pagar)	0,00	
Saldo a liquidarse en declaración próximo año	224.210,98	873

Impuesto Corriente

Una vez efectuada la liquidación o declaración tributaria, normalmente existe un impuesto a la renta por pagar o un saldo a favor del contribuyente en este caso es de \$21599.73, resultante de la acumulación del impuesto a las ganancias proveniente del presente período y al arrastre de saldos de años anteriores. En cualquiera de los casos, lo importante es que el saldo se presente neto en el estado de situación financiera, y será reconocido como un pasivo en la medida en que el mismo no haya sido pagado, pero si por el contrario si a través de los anticipos de impuesto a la renta pagados durante el período o vía retenciones en la fuente efectuadas a la Compañía en el presente período y en los anteriores la misma ha pagado un monto superior al impuesto causado, el monto neto del saldo a favor debe ser reconocido como un activo

Se debe realizar un análisis posterior en el cual se determina como afecta a los activos y pasivos por impuestos diferidos a continuación se señala un breve contexto de las definiciones

Pasivos y activos por impuestos diferidos

Recordemos que los impuestos diferidos provienen de tres fuentes: las diferencias temporarias, las pérdidas fiscales no utilizadas y los créditos fiscales no utilizados. En lo

que se refiere a las diferencias temporarias, el reconocimiento de los impuestos diferidos como activos o pasivos dependerá de si las diferencias temporarias identificadas son de carácter imponible o deducible. "Las diferencias temporarias darán lugar al cómputo de pasivos, cuando su reversión futura aumente los impuestos determinados y de activos cuando los disminuya". Por su parte, las pérdidas y créditos fiscales no utilizados siempre estarán ligadas a los activos por impuestos diferidos.

Las Perdidas declaradas luego de la conciliación Tributaria

En este caso de impuestos diferidos tenemos el caso de las perdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, para los cuales se permite su reconocimiento en los términos y condiciones establecidos en la Lorti y su Reglamento

Capítulo VI

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

En base al estudio de caso realizado, se logró determinar las siguientes conclusiones:

- En esta tesis se determinó la Deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la Renta mediante una guía que facilito la comprensión de gastos deducibles su implementación y aplicación en las empresas Constructoras en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Las Empresas Constructoras desarrollan sus actividades bajo la supervisión de control y cumplimiento de las normas y leyes de la política fiscal ecuatoriana, además las constructoras no cuentan con un plan tributario y se les hace necesario para cimentar los procesos y las acciones empresariales con el fin de alcanzar los objetivos planteados a nivel impositivo.
- Un factor clave de la Conciliación tributaria, es conocer cuáles son los factores de riesgo que pueden afectar a la constructora de manera significativa, de tal manera que puedan ser controlados y mitigados con el cumplimiento y apego a las leyes y normativas tributarias.
- Al aplicar las deducciones especiales como una de las estrategias dentro de la Conciliación tributaria, se reduce el riesgo de cometer perjuicio fiscal, disminuye la afectación financiera, debido que se cancelarían los impuestos en base a la realidad y esencia económica, es decir sobre sus ingresos, costos y gastos efectivos.
- En esta tesis se determinó la correlación positiva moderada en cada una de las variables estudiadas debido a que se mantiene en un margen de 0,40 a 0,80 esto nos indica la dependencia de una variable con otra para esto es indispensable realizar comparaciones de lo presupuestado con lo real, y en caso de existir variaciones hacer un análisis para realizar los respectivos ajustes.

- **Recomendaciones**

En base a la investigación realizada y a las conclusiones alcanzadas, se determina las siguientes recomendaciones:

- Trabajar en grupos, entre las diversas áreas de la constructora, que estén involucrados o que les podría afectar estos procesos contables tributarios, de tal manera que sean partícipes del desarrollo de la Conciliación tributaria para determinar los objetivos, los medios, estrategias y de qué forma se dará seguimiento a dicha Conciliación, es decir cuál será el control interno de deducibilidad de los gastos.
- Las estrategias que se seleccione dentro de la Conciliación Tributaria referente al Impuesto a la Renta deben cumplir las disposiciones legales vigentes, de manera que la constructora no caiga en evasión o elusión fiscal. Así como también se debe realizar un esquema que permita cuantificar en términos económicos, la aplicación de dicha alternativa, el valor de disminución deberá ser superior al costo administrativo de la alternativa escogida, para que en realidad genere beneficios su aplicación.
- Proporcionar capacitación de calidad y conocimientos sólidos al personal involucrado en el área contable tributaria y a cualquier otro colaborador, que se vincule ya sea de manera indirecta con los aspectos impositivos, considerando que existen cambios en la normativa y la determinación de los tributos, por lo que la constante capacitación les permitirá mantener un plan tributario acorde a las especificaciones legales de los entes de control.
- Incrementar un mejor control referente a las deducciones especiales para que disminuya la afectación financiera y esta nos ayude a pagar menos impuestos a las entidades de control.

Bibliografía

- Asamblea Nacional del Ecuador. (28 de 11 de 2019). *regimen tribuatiro ontero*. Obtenido de ecuador legal on line:
<http://www.ecuadorlegalonline.com/biblioteca/ley-de-regimen-tributario-interno/>
- Asamblea Nacional . (Febrero de 2015). *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Obtenido de
[file:///C:/Users/Asistente%20Contable%20/Downloads/REGLAMENTO%20APLICACION%20DE%20LA%20LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Asistente%20Contable%20/Downloads/REGLAMENTO%20APLICACION%20DE%20LA%20LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO%20(1).pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (Diciembre de 2015). *Ley de Regimen Tributario Interno*. Obtenido de
<file:///C:/Users/Asistente%20Contable%20/Downloads/20151228%20LRTI.pdf>
- Asamblea nacional delEcuador. (09 de 2014). *Ley de reg. gastos deducibles*. quito, pichincha, ecuador.
- Avila Baray, H. (2006). *Introduccion a la Metodologia de la Informacion*. España: Edicion Electronica.
- Carrasco, L. (Abril de 2009). *Aplicación práctica del Impuesto a la Renta, ejercicios 2008 y 2009*. Lima,. Obtenido de
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5163/S%C3%A1nchez%20Montalvo%20Diana%20Carolina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Catarina. (2017). Obtenido de
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lid/de_l_m/capitulo2.pdf
- Cobia, D. L. (2019). *Economipedia*. Obtenido de
<https://economipedia.com/definiciones/gastos-deducibles.html>
- Cortes, M., & Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Universidad Autonoma del Carmen.
- Deloitte. (2012). *Deloitte*. Obtenido de
https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html
- Gestron. (2019). *Autonomos, Asesoría Especializada* . Obtenido de
<https://gestron.es/gastos-deducibles-y-no-deducibles-para-empresas/>
- Gómez, R. (2009). *Deducciones en el impuesto a las ganancias – ampliación del criterio en materia de deducción de gastos*. Obtenido de
<https://www.econlink.com.ar/>
- GutiérrezVigueraManuel. (2013). *Manual Contabilidad de Empresas de Construcción*. En GutiérrezVigueraManuel. Madrid: Instituto Contabilidad MAD.
- Helmut Sy Corvo. (2018). *Lifeder*. Obtenido de
<https://www.lifeder.com/factores-internos-externos-empresa/>

- Hernandez Chavarria, F. (2002). *Fundamentos de Epidemiología: El arte detectivesco de la investigación epidemiológica*. San José, Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. MEXICO DF: McGraw-hill. Recuperado el 24 de 01 de 2019, de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Hernandez Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Pilar Baptista, L. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2015). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW HILL.
- Ifce Cimentaciones Ecuador S.A. (2015). *Ifce Cimentaciones Ecuador S.A.* Obtenido de <https://sgi.terratestecuador.com/terratestecuador/administrador.php?inicio>
- Koontz y Wehrich. (1999). Obtenido de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/ortiz_m_a/capitulo2.pdf
- Latorre, Rincón, & Arnal. (2003). *Bases metodológicas de la investigación educativa*. Barcelona: Ediciones Experiencia.
- Manzor, C. S. (2008). LA JURISPRUDENCIA COMO FUENTE DEL DERECHO. En C. S. MANZOR, *LA JURISPRUDENCIA COMO FUENTE DEL DERECHO*.
- Montalvo, C. (2018). *Análisis de Gastos de la Empresa Servicios y Comercialización Rivera*. Obtenido de Universidad Señor del Sipán: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5163/S%c3%a1nchez%20Montalvo%20Diana%20Carolina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Morillo, M. (. (2014). *Algunos alcances sobre los gastos deducibles. Actualidad Empresarial, 17-19*. Obtenido de http://aempresarial.com/web/revitem/1_15946_83672.pdf
- Naghi Namakforoosh, M. (2005). *Metodología de la Investigación*. México: Limusa.
- Orozco, H. (2017). La tributación en el Ecuador. *revista de ciencias económicas*, 50-62.
- Peñañiel, J. (2010). *LOS NUEVOS GASTOS DEDUCIBLES A LA LUZ DE LAS NUEVAS REFORMAS TRIBUTARIAS*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2275/1/T0941-MDE-Pe%C3%B1a%C3%B1iel-Los%20nuevos.pdf>
- Peñañiel, J. (08 de Diciembre de 2010). *Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de

- <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2275/1/T0941-MDE-Pe%C3%B1afiel-Los%20nuevos.pdf>
- Perez, M. (2016). *Lifeder.com*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/marco-referencial-de-investigacion/>
- Pidrabuena, E. (1981). *Gastos Deducibles en el nuevo Impuesto sobre sociedades*. Santiago de Chile: Santa Elena.
- Salkind, N. (1998). *“Métodos de Investigación”, Prentice Hall Hispanoamericana S.A.* Obtenido de <file:///C:/Users/Asistente%20Contable%20/Downloads/M%C3%A9todos-de-investigacion.pdf>
- Sampieri, R. H. (2008). *Marco Teorico*. Obtenido de <https://marcoteorico.win/marco-teorico-segun-autores/>
- Sampieri, R. H. (2008). Metodología de la Investigación. En R. H. Sampieri, *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGraw-Hill.
- Santiváñez Guarniz, J. (2009). Contabilidad y Negocios. *Sobre la causalidad de los gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta. Un enfoque empresarial*, 17-22.
- Senescyt. (28 de 1 de 2018). *Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación*. Obtenido de <https://www.educacionsuperior.gob.ec>
- Servicio de Rentas Internas. (Octubre de 2017). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <file:///C:/Users/Asistente%20Contable%20/Downloads/Circular%20No.%20NAC-DGECCGC17-00000009.pdf>
- Strategor. (1988). *Gestiopolis*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/la-estructura-organizacional/>
- Tafur, R. (2008). Tesis Universitaria. Lima Peru: Montero Tercera Edición. Obtenido de <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2017/06/definicion-del-marco-conceptual.html>
- Vanoni, A. G. (2016). *LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES*. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>